Medellín

350 años de fundación

Colección Memoria y Patrimonio
Secretaría de Cultura Ciudadana

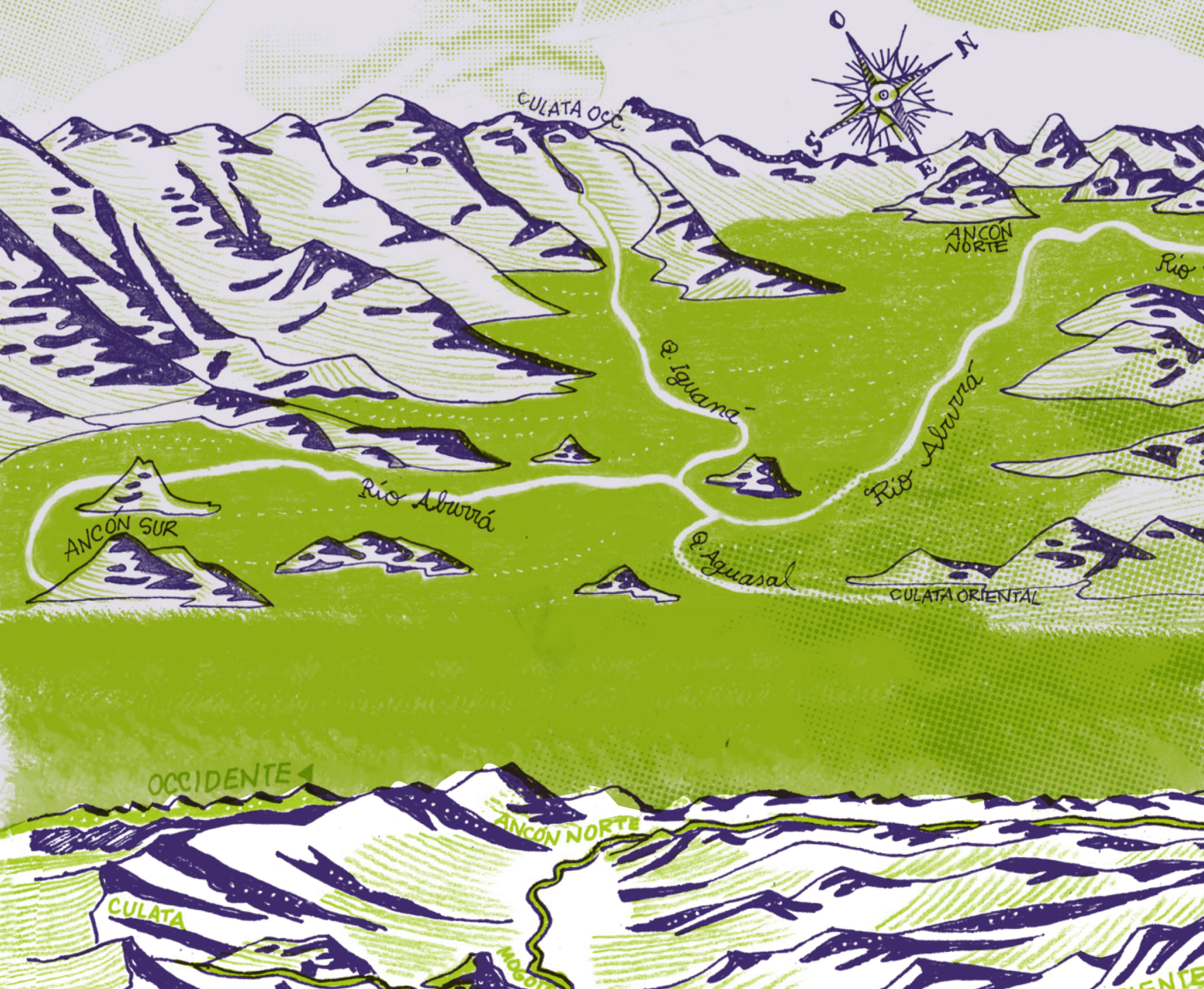

Medellín

350 años de fundación

Poblamiento y sociedad
en sus primeros siglos de vida

Paola Andrea Berrío
Mauricio Alejandro Gómez Gómez

Medellín

350 años de fundación

Colección Memoria y Patrimonio
Secretaría de Cultura Ciudadana

Medellín
350 años de fundación

© 2025 de la publicación, Alcaldía de Medellín.
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
© 2025 del texto *Medellín 350 años de fundación. Poblamiento y sociedad en los primeros siglos de vida*,
Paola Andrea Berrío, Mauricio Alejandro Gómez Gómez
© 2025 del relato ilustrado *Medellín fundada*,
Juan Carlos Restrepo Rivas

ISBN: 978-958-8990-79-8
Primera edición: noviembre de 2025

Paola Andrea Berrío, Mauricio Alejandro Gómez Gómez
Textos

Juan Carlos Restrepo Rivas
Ilustraciones

Danilo Villegas Duque
Diagramación y diseño

Divegráficas S.A.S
www.divegraficas.com
Impresión

Impreso en Colombia - *Printed in* Colombia

Esta obra surgió con motivo de la celebración de los 350 años de la fundación de la ciudad de Medellín. Su creación y producción fue coordinada por el Programa de Memoria, Patrimonio y Archivo Histórico, adscrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Medellín, Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
www.patrimoniomedellin.gov.co

Queda prohibido la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento
sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes.

Distribución gratuita.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Contenido

Introducción

Primera parte:
Los pueblos prehispánicos y conquista del Valle de Aburrá
11

Segunda parte:
Poblamiento del Valle de Aburrá en los siglos XVI y XVII
25

Tercera parte:
El proceso de fundación de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín
42

Cuarta parte:
La institucionalidad en marcha en Medellín: los esfuerzos del cabildo para mantener la civilidad en la villa (1675-1750)
61

Conclusión
84

1. Los habitantes originarios del Valle de Aburrá
11

1.1 Huellas y vestigios de los primeros pobladores del valle
11

1.2 Las comunidades indígenas al arribo de los españoles
16

2. Llegada de los españoles al Valle de Aburrá
18

2.1 La hueste conquistadora de Jorge Robledo
18

2.2 Los cronistas y el relato de la conquista del Valle de Aburrá
22

1. El Valle de Aburrá como despensa ganadera de la ciudad de Antioquia
25

1.1 Colonización del valle a través del ganado
25

1.2 La mano de obra indígena en el Valle de Aburrá
27

2. Los pobladores del Valle de Aburrá en el siglo xvii
30

2.1 Establecimiento de pueblos de indios
30

2.2 Estancieros y explotación ganadera del suelo en el Valle de Aburrá
35

1. Intentos y gestiones por establecer instituciones españolas en el Valle de Aburrá
42

2. La villa de Medellín: "fundada" y "erigida". Estudio crítico de las fuentes
46

3. El inicio de la vida urbana en la villa de Medellín
55

1. La vida en policía cristiana y el bien común
61

1.1 Búsqueda de la civilidad en la zona rural de Medellín
61

1.2 Vivir en civilidad en la villa: animales impropios de un lugar civilizado
64

2. Los "otros" grupos sociales de la villa
66

2.1 Mujeres y familia en la villa de Medellín
66

2.2 La vida en los arrabales. Control social de los grupos bajos de la población
74

Glosario
86

Referencias documentales
91

Notas y fuentes
95

Introducción

El 2 de noviembre de 2025 se conmemoran 350 años de la fundación de Medellín. Las efemérides o aniversarios son momentos propicios para reflexionar sobre la trayectoria, sobre las historias de vida de las personas, de las instituciones y, por supuesto, también de los pueblos. Ese es el origen de este texto, cuyo interés no es otro que realizar una mirada comprensiva en torno al desarrollo histórico del territorio que hoy conocemos como el Valle de Aburrá desde el siglo xvi hasta mediados del siglo xviii, con énfasis en el proceso de poblamiento que culminó con la fundación de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín en 1675. Se trata, pues, de ayudarles a los lectores a comprender mejor este proceso, inscrito en un contexto marcado por el dominio de la Corona española. Razón por la cual se ha definido que la estructura de este escrito parta del análisis cronológico de cuatro etapas: el descubrimiento y la conquista; la colonización y el poblamiento; la fundación; y, la vida en civilidad en la villa.

Pero, ¿cuándo y dónde fue fundada Medellín?, –¿cuándo y dónde fue erigida?, ¿fue fundada o erigida?, ¿por qué decir villa y no ciudad?–. Estos son solo algunos interrogantes asociados al origen de este territorio. Unas preguntas que reflejan las complejidades del proceso histórico y las inexactitudes que persisten en la memoria colectiva, al querer priorizar todo lo relativo a las fechas y olvidarnos del proceso. Por eso, para hacerle justicia a lo que implica la conmemoración de un aniversario de esta importancia, es esencial tratar de esclarecer todo lo que rodeó el acto fundacional de esta ciudad al situarlo dentro de un marco histórico mucho más amplio.

Una de las primeras estaciones que proponemos para este viaje en el tiempo nos lleva a una fecha bastante cercana: 1966. Porque en ese año también se habló de los 350 años de fundada la ciudad. Mediante el Acuerdo 17 de 1966, el Concejo Municipal promulgó que la fundación de la ciudad había ocurrido el 2 de marzo de 1616. Una decisión políticamente válida, pero tomada sin la debida revisión de las fuentes históricas primarias[1]. La referencia fijada para este acuerdo fue la acción del oidor y visitador

Francisco de Herrera Campuzano, quien ordenó ese año la creación del pueblo de indios San Lorenzo de Aburrá; un hecho que no le otorgaba a dicho lugar el estatus jurídico de villa, ya que se trataba de un pueblo de indios destinado a concentrar a los nativos dispersos en la provincia. Este pueblo de indios, ubicado en el suroccidente del valle, ha sido aceptado por algunos estudiosos como el precursor de Medellín. No obstante, no es acertado equiparar su creación con la fundación formal de la villa, ya que este lugar carecía de los atributos jurídicos y administrativos que definieron la creación de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín en 1675[2].

Ahora bien, en la década de 1970, el Concejo de Medellín revisó el Acuerdo 17 de 1966 a la luz de investigaciones históricas más detalladas. Y mediante un nuevo acuerdo, el *Acuerdo 32 de 1975*, se estableció que el acto fundacional jurídico de Medellín ocurrió el 2 de noviembre de 1675, tal como se entiende hoy. Este evento sí marcó un hito fundamental en la consolidación de la identidad jurídica y administrativa de la ciudad, al oficializarse por parte de la Corona española el reconocimiento de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín[3].

Unos años después, mediante *el Acuerdo 32 de 1979*, se declaró, además, que cada 2 de noviembre sería día cívico para conmemorar la fundación y erección de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín. Este acuerdo estableció también que se izara la bandera de la ciudad y se realizaran actos conmemorativos, para reforzar la importancia del suceso en la memoria histórica de Medellín[4].

Se evidencia, pues, que el debate sobre los términos "fundación" y "erección" surgió como resultado de la necesidad de establecer una fecha oficial para conmemorar el origen de la ciudad. Este asunto involucró durante años a autoridades políticas y académicas, que intentaron esclarecer el evento fundacional mediante el análisis de documentación histórica. En respuesta a la solicitud del Concejo de Medellín, la Academia Antioqueña de Historia emitió un dictamen basado en la revisión de fuentes documentales, que aclaró el uso de ambos términos.

Para la Academia Antioqueña de Historia, los términos "fundación" y "erección" son equivalentes por ser sinónimos. Pues, según la definición del *Diccionario de la Real Academia Española*, ambas palabras se utilizaban de manera intercambiable en el contexto histórico de la época. En el Acuerdo 32 de 1979, (12 de septiembre), el concejo municipal de Medellín menciona: "Se declara día cívico el 2 de noviembre para conmemorar la fundación y erección de la Villa de Medellín".

En el contexto del Imperio Español, la decisión de fundar villas y ciudades respondía a la necesidad de la Corona por ampliar sus posesiones, y dependía de las riquezas halladas en los territorios conquistados. La diferencia entre la fundación de ciudades y villas consistía en que las ciudades eran fundadas, por lo general, al término de la conquista como resultado de la guerra, y las villas eran establecidas en tiempos de paz, durante las etapas de consolidación y organización

administrativa. Por esta razón, muchas fundaciones durante los siglos XVII y XVIII se denominaron villas.

Las ciudades y villas estaban compuestas por dos elementos fundamentales: la *urbs* y la *civitas*. La *urbs* representaba la estructura física, como los edificios, la traza urbana y la infraestructura, mientras que la *civitas* se refería al cuerpo político y social que vivía en el lugar, organizado bajo un mismo gobierno. Las villas, al igual que las ciudades, se formaban por la reunión de casas y por la comunidad que las sostenía. En términos políticos y sociales, las villas eran extensiones de las ciudades y cumplían funciones esenciales para la organización del territorio y la consolidación del dominio imperial. En la relación entre las villas y la Corona, los vecinos de las villas asumían la obligación de defender y sustentar el territorio, para fortalecer los centros urbanos, mientras que la Corona obtenía recursos económicos y garantizaba la expansión de su dominio. Este sistema convirtió a las villas en piezas claves para la construcción y mantenimiento del Imperio en los territorios americanos[5].

La fundación de Medellín presenta particularidades que la distinguen en el panorama histórico del Nuevo Reino de Granada, región que corresponde en gran medida a la actual Colombia. Antioquia, en este contexto, era una provincia remota y periférica, marcada por una geografía montañosa que dificultaba la comunicación con los centros de poder ubicados en Santafé de Bogotá, Popayán y Cartagena. Esta situación determinó la evolución del Valle de Aburrá, donde se asienta Medellín, un espacio que adquirió relevancia de manera paulatina por cuenta de su posición estratégica y en razón de las rutas comerciales y su potencial económico.

Lo cierto es que el proceso que llevó a la fundación de la villa de Medellín se extendió por más de 130 años, desde el momento en que Jerónimo Luis Tejelo, enviado por Jorge Robledo, avistó el Valle de Aburrá en 1541. Durante este lapso, el valle pasó por varias etapas de ocupación y organización. Inicialmente, fue reconocido por su riqueza natural y su potencial para el establecimiento de estancias ganaderas, pero su desarrollo fue lento debido a la preferencia inicial por otros núcleos urbanos, como la ciudad de Antioquia (Santa Fe de Antioquia), fundada en 1541 , reconocida por demás como la capital de la provincia de Antioquia hasta 1826.

Este periodo de más de un siglo estuvo marcado por unos hitos, como la referida creación del pueblo de indios San Lorenzo de Aburrá en 1616, ese primer intento por organizar el valle bajo los parámetros coloniales. Sin embargo, no fue hasta 1675 que, gracias a la persistencia de sus habitantes y sus gestiones ante las autoridades, el sitio de Aná se transformó en la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín. Este acto consolidó la institucionalidad del valle y lo liberó del dominio directo de la ciudad de Antioquia, al oficializarse que podía contar con una administración autónoma con su cabildo propio.

La ubicación de Medellín en el Valle de Aburrá también fue determinante en su transformación. Aunque en un inicio fue visto como un espacio periférico, su

posición estratégica entre rutas que conectaban la provincia de Antioquia con el interior del territorio y con la costa Caribe, favoreció su desarrollo económico y social. Esta transición de un paraje rural a una villa legalmente constituida, no solo reflejó el cambio en la concepción interna del valle, sino también el interés del Imperio Español para la consolidación de sus territorios en América.

De esta forma, la fundación de la villa introdujo al valle una institucionalidad que no existía hasta el momento, pues su poblamiento y transformación económica se había dado de forma espontánea y bajo el dominio de la ciudad de Antioquia. Así que al "independizarse" del poder de la capital de la provincia, se establecieron instituciones que ejercieron control político, administrativo, económico y social del entorno, aspectos que habían estado determinados por la cotidianidad de las estancias ganaderas y los cultivos, y por la movilidad de los individuos libres (libertos o personas de las castas) que llegaban a buscarse su suerte.

Así pues, este vistazo histórico, con motivo de la conmemoración de los 350 años de Medellín, nos invita a reflexionar sobre la transformación de un territorio que, desde sus orígenes, se ha desarrollado debido a que sus habitantes han sabido sacarle el máximo provecho a la situación geográfica y a sus recursos naturales. De ser un paraje que no despertó el interés de los conquistadores para fundar allí una ciudad, las olas migratorias en el siglo XVII y la organización de los habitantes del Valle de Aburrá, permitieron luchar por la fundación de una villa que cobró importancia inicial bajo el dominio hispano y luego de la Independencia, en el periodo republicano. En 350 años de existencia, Medellín ha experimentado cambios profundos que la han transformado de una villa con vocación ganadera en una metrópoli de gran relevancia en Colombia y Latinoamérica.

Primera parte
Los pueblos prehispánicos y conquista del Valle de Aburrá

1. Los habitantes originarios del Valle de Aburrá

1.1. Huellas y vestigios de los primeros pobladores del valle

¿Quiénes fueron los primeros seres humanos que habitaron lo que hoy se nombra Valle de Aburrá y la ciudad de Medellín? ¿A qué se dedicaban y cómo era su cultura material? Al contemplar la ciudad de hoy llena de casas, calles y construcciones, cuesta imaginarse qué había antes de que este territorio se poblara de forma vertiginosa. Las investigaciones arqueológicas, realizadas en el Valle de Aburrá, han arrojado información sobre las formas de vida de esas comunidades indígenas que ocuparon la zona, antes de la llegada de los españoles. Estos vestigios prehispánicos muestran aspectos valiosos de su cultura y narran cómo eran sus encuentros amistosos y bélicos con los indígenas vecinos, su forma de integrarse al territorio gracias al aprovechamiento de sus recursos naturales y sus creencias. A partir de las evidencias arqueológicas encontradas en el suelo del valle, se ha determinado que en él existieron habitantes humanos desde hace más de 10.000 años, distribuidos en asentamientos compuestos por grupos de cazadores y recolectores[1].

El Valle de Aburrá está ubicado en el ramal central de la cordillera de los Andes (también llamada "del Quindío"). Un territorio cruzado de sur a norte por el caudaloso río Aburrá, que durante la colonización española le dio nombre a este valle, (hoy llamado río Medellín). Este nace en el alto de San Miguel (municipio de Caldas) y conforma una vertiente que recoge las aguas de una gran cantidad de afluentes. Al avanzar su cauce en dirección noreste, este río toma el nombre de Porce y más adelante desemboca en el río Nechí, que a su vez es afluente del río Cauca. La estrecha cavidad del Valle de Aburrá está rodeada por grupos de cerros y montes situados entre dos ancones (o estrechuras), uno al sur (La Estrella) y otro al norte (Copacabana). También está delimitado por dos culatas (aperturas en la altitud) ubicadas en la parte media del valle, una al oriente y otra al

occidente, de las que nacen dos quebradas, la de Aná (hoy llamada Santa Elena) y la Iguaná, que riegan los dos lados de la planicie central del valle. En la vertiente oriental del Valle de Aburrá, más exactamente en el ángulo formado por el río Aburrá y la quebrada de Aná, se dio durante el siglo XVII el poblamiento del sitio de Aná, en donde años después se fundaría la villa de Medellín. La parte occidental destinada, en buena medida, para hatos ganaderos, fue nombrada "Otrabanda", por ubicarse en la orilla contraria de donde se situó la villa. En el centro del valle, alrededor de donde esta se fundó, sobresalen tres cerros tutelares, que tenían un valor sagrado para los habitantes prehispánicos: el morro de Pedro de Upegui (conocido hoy como el cerro El Volador), el de Marcela de la Parra (actual cerro Nutibara) y el de Las Sepulturas (o El Salvador - La Asomadera). Más allá de estos mogotes, existen otros cerros más altos: el Pan de Azúcar (al oriente) y el Picacho (al occidente). El clima benigno del valle, con abundancia de aguas y tierras aluviales propicias para la agricultura, evidencian que este territorio fue un lugar idóneo para el asentamiento de grupos indígenas. El paisaje y la utilización del suelo sufrieron grandes cambios tras la llegada de los españoles a raíz de la introducción que estos hicieron de especies pecuarias y con las nuevas formas que impusieron para aprovechar las tierras, determinar su economía y poblamiento.

En tiempos remotos, el paisaje natural del Valle de Aburrá estaba compuesto por formaciones similares a las actuales, con algunas variaciones en la cobertura vegetal. De acuerdo con los registros arqueológicos, la zona suroccidental del valle fue el lugar más densamente poblado en el periodo prehispánico. Por sus condiciones agroecológicas, este sector ha sido caracterizado como "bosque húmedo premontano". Sus colinas y terrazas bien drenadas debieron presentar una cobertura de bosque típico, con alturas vegetales de 25 a 30 metros, con dos estratos arbóreos y uno arbustivo, y un clima favorable para el crecimiento de pastos, cultivos y núcleos humanos. Los hallazgos arqueológicos indican que las laderas estuvieron cubiertas con una vegetación leñosa de poca altura y diversas especies de gramíneas. En las vegas inundables no existía una vegetación muy desarrollada y en las zonas pantanosas había presencia de herbáceas. Los suelos planos del sector eran fértiles y bien drenados, idóneos para sustentar una producción agrícola que superaba los niveles de autosuficiencia, y en razón de esto, fueron destinados al comercio de excedentes. Al parecer, estas características ya eran aprovechadas durante los procesos de ocupación y apropiación del valle, ocurridos desde los primeros siglos de la era cristiana[2].

Las sociedades prehispánicas que vivieron en el Valle de Aburrá más de dos

milenios atrás tenían una organización sociopolítica jerarquizada, que les permitía ocupar y explotar de manera simultánea diferentes zonas de vida (pisos térmicos). Sus patrones de asentamiento (vivienda) y enterramiento (ritos funerarios), entre otras características, señalan que estas ejercieron una intensa ocupación a lo largo del valle, lo que influyó en los procesos de transformación del paisaje, como se ha evidenciado en los registros arqueológicos del territorio (viviendas, tumbas, artefactos)[3].

De acuerdo con los hallazgos arqueológicos y su datación, se ha determinado la existencia de varias etapas en el poblamiento prehispánico del Valle de Aburrá, clasificadas en cinco grupos, según la antigüedad y el aparataje tecnológico predominante de sus protagonistas: I. Cazadores, recolectores y horticultores tempranos; II. Alfareros tempranos; III. Sociedades agroalfareras; IV. Estilo marrón inciso; y, V. Estilo tardío.

Los primeros grupos que habitaron el valle fueron los *cazadores-recolectores-horticultores tempranos*, quienes vivieron allí durante el Holoceno temprano y medio (hace 11 700 años). Las herramientas dejadas por estos grupos (hachas talladas y piedras de moler usadas para triturar alimentos) indican que aprovechaban los recursos vegetales. Durante esta época se inició la horticultura (cultivos en huertas). Después (desde el milenio VI hasta comienzos del mileno IV a.C. Los alfareros tempranos, representados por la *cerámica cancana*, ocuparon la región. Su cerámica, compuesta por cuencos pequeños y vasijas de boca estrecha, sugiere objetos de uso en el servicio y almacenamiento, y refleja una continuidad social y cultural con los grupos precerámicos[4].

¿Cómo llegaron estos cazadores y recolectores hasta el valle de Aburrá? El territorio de lo que hoy es Colombia estuvo ocupado hace unos 20 000 años por grupos nómadas de cazadores y recolectores, que identificaron caminos y establecieron relaciones, hasta conseguir apropiarse de la naturaleza salvaje. El valle del nombrado río Grande de La Magdalena fue una de las primeras regiones pobladas por los cazadores, allí la exuberancia natural favoreció su permanencia durante miles de años. Desde esta zona partieron hasta las tierras altas de las cordilleras en busca de nuevos recursos, para esto cruzaron los valles de los ríos, y expandieron sus territorios de influencia. Una de esas rutas naturales, aptas para el desplazamiento humano en épocas tempranas, fue probablemente el valle del río Aburrá. Por estar ubicado a lo largo de la cordillera Central, este conecta las tierras bajas del norte con el interior andino, es decir, la cuenca del Magdalena con la del Cauca[5].

Hay que volver a las etapas de evolución de los asentamientos humanos durante el periodo prehispánico en el Valle de Aburrá. Se denomina de forma genérica *periodo formativo* a la época en la que se consolidaron los sistemas agrícolas paralelos al desarrollo de la alfarería y la evolución hacia una sociedad sedentaria. Estos avances pudieron surgir de manera independiente, pues, de

acuerdo con las evidencias, existieron grupos humanos que conservaban cierto grado de trashumancia, permanente o cíclica, y practicaron actividades agrícolas mucho antes de que apareciera la cerámica. Para el periodo formativo, los vestigios que dejaron los grupos humanos en el Valle de Aburrá fueron, más bien, pocos. De acuerdo con esto, no es posible afirmar a ciencia cierta que los grupos precerámicos cazadores recolectores, evolucionaran hasta convertirse en sociedades agroalfareras, con organizaciones sociales complejas denominadas cacicales. Pudo haber sucedido que los habitantes del valle hubieran evolucionado por presiones ambientales o demográficas, o que los cambios se originaran por la llegada de comunidades con tecnologías y sistemas productivos ya desarrollados plenamente. Es posible que haya sucedido algo de uno y de otro proceso. Una de las más probables áreas de donde habrían llegado estos grupos o sus antecesores pudo ser la vertiente del río Porce, por su cercanía y por ser una ruta de ingreso al Valle de Aburrá. Allí, entre los años 7000 y 5000 a.C., algunas comunidades vivieron un desarrollo material y tecnológico, propio de la selva húmeda tropical, basado en prácticas hortícolas. Es posible que hayan dado el paso hacia la domesticación de plantas alrededor de los 5000 años a.C. y sobre los 4000 años a.C. incorporaran una nueva tecnología: la elaboración de cerámica[6].

Las sociedades agroalfareras, asociadas con la *cerámica ferrería*, surgieron entre los siglos v a.C. y iv d.C. Estas sociedades no solo construyeron terrazas y adecuaron campos de cultivo, sino que desarrollaron sistemas de manejo de aguas. Sus prácticas funerarias eran variadas, lo que sugiere una complejidad en las costumbres y creencias de la época. Entre los siglos i a.C. y vii d.C., el estilo *Marrón inciso* hizo su aparición. Este periodo se caracterizaba por una mayor diversidad cultural y por la adopción del cacicazgo como forma de organización política. Estos grupos explotaron recursos minerales como la sal y el oro, y desarrollaron organizaciones sociales jerarquizadas. Los primeros asentamientos humanos conocidos en el Valle de Aburrá datan de este periodo[7].

Así las cosas, una de las principales actividades ejercidas por los primeros grupos humanos establecidos en el Valle de Aburrá fue la explotación de las numerosas fuentes de agua salada. Estos *ojos de sal* también eran comunes en el altiplano del oriente, en la cuenca del río Cauca y en el suroeste del valle (Guaca o actual Heliconia). La abundante sal que se producía, además de cubrir las necesidades domésticas, permitía el intercambio con otros grupos. El otro mineral explotado en la región fue el oro, que se extrajo, en especial, en las cuencas de los ríos Cauca, Porce y Nechí, que contenían importantes depósitos auríferos. La abundancia de este mineral condujo a que el territorio se especializara, desde entonces, en esa explotación. De esta forma, el oro y la sal se articularon a rutas mayores de intercambio, mediante las cuales se obtenían productos de mar como el pescado y las conchas marinas para el ritual de la coca; animales

de monte, colmillos de tigre, zaínos, maderas duras, algodón, plumas, caracoles, tejidos, etc. Las actividades alrededor del oro y de la sal trazaron rutas primarias que se conectaron con el Valle de Aburrá, que por ser un enclave privilegiado en una explanada de la cordillera, se convirtió en un estratégico cruce de caminos prehispánico[8].

Como se aprecia, los grupos humanos que se asentaron a lo largo del Valle de Aburrá formaban parte integral de un complejo de relaciones regionales con grupos diferenciados. El sector suroccidental del valle estaba, tal como se desprende de los registros, comunicado con antiguos caminos y senderos que se conectaban con una intrincada red de vías, creados para un activo intercambio de productos de la tierra, así como de relaciones sociales que vinculaban el valle con otros poblados emplazados en la banda oriental del río Cauca[9].

El *estilo tardío*, vivido en los poblamientos del Valle de Aburrá entre el siglo IX d.C. hasta el tiempo de la Conquista española (mediados del siglo XVI), está asociado a los cambios ocurridos en las prácticas de poblamiento y la concentración humana en aldeas ubicadas en sitios fértiles. Dentro del *estilo tardío*, el conjunto de cerámica producido en el Valle de Aburrá se denomina *complejo antioqueño*. Esta se caracteriza por una estética más refinada, una clara expresión de cambios culturales y en la organización política y social de la región. Dentro de las huellas arqueológicas que han permitido estudiar este periodo sobresalen las prácticas funerarias. Los patrones de enterramiento están representados por tumbas de mayor profundidad, con un pozo de acceso rectangular y una cámara lateral donde se depositaban los restos humanos acompañados de un ajuar funerario, que incluía vasijas de cerámica, volantes para huso, narigueras y herramientas de piedra[10].

También en el *periodo tardío* (entre los siglos XI y XVI d.C.), experimentado en el Valle de Aburrá, el tamaño de las casas aumentó. Estas pasaron de medir 5 metros a medir 12 metros. Tanto la forma de la vivienda como los usos del espacio doméstico se transformaron de pequeñas construcciones circulares a formas ovaladas mayores, que contaban con fogones ubicados afuera de la vivienda. Estos cambios de escala de los lugares de habitación se dieron a la par de otros procesos que ocurrieron en la región, tales como el crecimiento demográfico, el surgimiento de un núcleo densamente poblado en la banda suroccidental del valle y el control de suelos fértiles y de los recursos mineros, en especial de las fuentes de aguasal[11].

Para la época, el establecimiento de viviendas solía ser disperso a lo largo de los pequeños valles interandinos, orientado hacia la explotación de suelos fértiles para la producción de maíz y el aprovechamiento de recursos como bosques y ríos. Sin embargo, en el Valle de Aburrá era común la concentración de viviendas cercanas a las fuentes salinas, lo que indicaba la presencia de aldeas especializadas en la explotación de sal, además de un sistema de asentamientos dedicados a la extracción de oro[12]. Esta

configuración refleja la complejidad arqueológica del Valle de Aburrá antes de la llegada de los españoles. Los estilos cerámicos identificados en la región han permitido establecer periodos de evolución que evidenciaron cambios en el uso del suelo y en la organización social y política de los grupos indígenas que habitaron el valle. Estos vestigios, junto con patrones de asentamiento y prácticas funerarias, quedaron como testimonio de los procesos de poblamiento y de las formas de vida en la región, antes del contacto europeo.

1.2 Las comunidades indígenas al arribo de los españoles

El territorio que hoy constituye el departamento de Antioquia estuvo habitado por una diversidad de grupos indígenas que tuvieron frecuentes contactos e intercambios con los grupos que se asentaban en el Valle de Aburrá. Entre ellos, se encontraban los nutabes, un grupo indígena que vivía al occidente del Valle de Aburrá. Según los padres Juan de Castellanos y Pedro Simón, los nutabes conformaban un grupo indígena cohesionado con rasgos culturales como lengua, costumbres y vestimentas en común, además mantenían relaciones de alianzas e intercambios materiales y sociales entre sus miembros. La lengua nutabe era diferente de la lengua catía, hablada por los indígenas de la provincia en donde se fundó la ciudad de Antioquia[13].

A principios del siglo XVII, estos cronistas describieron que los nutabes ocupaban el territorio entre los ríos Cauca y Nechí. Allí convivían con otros grupos como los omogaes, siritaves, peques, ituangos y guazuces, con quienes mantenían relaciones cercanas[14].

En la historiografía de Antioquia, el término *nutabe* ha sido utilizado para referirse a diferentes entidades. Durante el primer encuentro entre los españoles y los indígenas en aquel cañón del río Cauca, los cronistas Juan Bautista Sardella y Pedro Sarmiento de Gamboa, quienes narraron la incursión de Jorge Robledo al territorio antioqueño, identificaron como nutabes a los indios de la provincia que destruyeron emplazamientos en el Valle de Aburrá. Los nutabes también establecieron vínculos comerciales con los tahamíes, habitantes del territorio oriental entre los ríos Porce y Magdalena, con los que intercambiaban mantas, algodón y sal. Según la antropóloga Neyla Castillo, los nutabes y tahamíes desplazaron a los habitantes del norte del valle de Aburrá, que estaban compuestos por comunidades agrícolas pacíficas. Esta expulsión explicaría las ruinas de caminos, acequias y construcciones encontradas por las huestes españolas al iniciar la conquista del territorio[15].

Otro grupo indígena que habitó el territorio que hoy conocemos como Antioquia fue el de los indios catíos. Según la antropóloga Sofía Botero, se considera que los catíos son descendientes de la nación hevéxico (o evéjico), dado que existe una continuidad cultural e histórica entre ellos, por ejemplo habitar en territorios ricos en recursos, en especial en oro, lo que favoreció su contacto con

otras comunidades indígenas y con los conquistadores españoles. Las crónicas de la conquista muestran que los catíos, (al igual que sus antecesores los evéjicos), fueron parte de un complejo cultural más amplio cuya influencia no se restringía a sus asentamientos geográficos, sino que contaban con una serie de manifestaciones culturales que iban más allá de sus fronteras. Esta estructura social permitía a los catíos establecer alianzas y relaciones políticas que les ayudaron a resistir las presiones colonizadoras y a mantener su identidad cultural[16].

De acuerdo con lo anterior, los catíos, por su ubicación geográfica estratégica (cañón del río Cauca), y su asociación con el oro (explotación e intercambio), fueron determinantes en las relaciones económicas y políticas de la región. La riqueza aurífera de sus territorios atrajo la atención de los colonizadores, lo que acarreó conflictos y negociaciones que afectaron el desarrollo de las comunidades indígenas locales[17].

Cuando los españoles llegaron, según lo registrado por sus cronistas, el paisaje natural del Valle de Aburrá ya presentaba intervenciones hechas por la mano del hombre. Entre ellas, áreas que daban cuenta de la ocupación y apropiación del suelo para realizar actividades económicas, políticas y sociales. En los primeros informes se resaltó la existencia de zonas de cultivo, ubicación de poblados y caminos, áreas de explotación de recursos minerales (sal, oro, arcilla) y sitios de enterramientos. La existencia de *muchas llanadas* mencionadas en las crónicas, permite establecer que estos procesos ya habían comenzado mucho tiempo atrás, con la transformación de los bosques primarios para establecer cultivos, entre ellos de maíz, la base alimentaria de los pobladores del valle. Esta intervención antrópica produjo llanuras desprovistas de vegetación en el sector suroccidental del valle, en donde estaba asentado el mayor núcleo poblacional de los indígenas aburráes. Esto como resultado de la quema de bosques con su consecuente modificación de los suelos y de los microclimas, al quedar expuestos a los vientos y a los rayos solares. Las características ambientales generales del sector suroccidental del Valle de Aburrá, en comparación con otras partes del valle, junto con los hallazgos de buenas densidades de material cultural prehispánico en esta zona, han permitido señalar que allí existieron los principales asentamientos humanos cuando llegaron los europeos. Estas características propiciaron el asentamiento de los aburráes en este sector, comprendido el lado occidental del río Aburrá, desde el sector de Guayabal, donde se situaban las tierras más fértiles propicias para la agricultura, hasta lo que más adelante sería el pueblo de indios de La Estrella, en el sur. El área que ocupaban los indígenas era asiento de concentraciones de viviendas y otras construcciones dispersas como acequias, caminos, tumbas, pozos de agua, terrazas o terraplenes, bermejales o yacimientos de arcilla, zanjas,

chambas o paredes que separaban terrenos y cultivos[18].

El pueblo indígena de los aburráes habitó el Valle de Aburrá desde el periodo tardío, (entre los siglos IX y XVI). Esta comunidad, la última prehispánica en ocupar la región, desarrolló una cultura material rica y significativa, de la cual se han encontrado múltiples vestigios arqueológicos. A partir de la conquista y colonización española, su población disminuyó de forma considerable. Aunque el origen exacto del nombre "aburrá" es incierto, algunas teorías sugieren que podría provenir de la lengua catía en la que significaba "rodillo de arcilla para imprimir sobre tela". También es posible que el sufijo *-á* signifique *pueblo de, río* o *lugar de*, al igual que otros nombres autóctonos de la región como Amagá, Ayurá, Aná o Iguaná. La sociedad de los aburráes presentaba una estructura jerárquica evidente en sus prácticas funerarias, que reflejaban su creencia en una vida después de la muerte. Construían tumbas de pozo con cámaras laterales, semejantes a sus viviendas, donde depositaban objetos personales y alimentos para acompañar al difunto, lo que implicaba una concepción cíclica de la vida y la muerte. Estas tumbas solían ubicarse en cerros y promontorios, posiblemente por su simbolismo sagrado y su vinculación con la protección de la comunidad[19].

Las actividades económicas de los aburráes se basaban en la agricultura y la producción textil. Cultivaban productos como maíz, yuca y frijol. Puesto que en el valle no se daba el cultivo de algodón, los aburráes comerciaban esta materia prima con pueblos vecinos y con ella confeccionaban mantas y textiles que intercambiaban en la región. Los hallazgos de volantes de huso en sus tumbas son testimonio de esta importante actividad. Además, los aburráes establecieron rutas comerciales que conectaban diversos territorios a través de caminos que llegaban hasta las zonas de altiplano de la cordillera. Esta red de caminos, más adelante utilizada por los españoles, facilitaba el intercambio de productos entre diferentes pueblos. A pesar de la colonización española, los aburráes conservaron algunas de sus prácticas culturales, a las que integraron nuevos elementos como la cría de ganados introducidos por los colonizadores en sus rituales de ofrenda, lo cual es una señal de que se adaptaron a los cambios sin renunciar por completo a sus tradiciones[20].

2. Llegada de los españoles al Valle de Aburrá

2.1 La hueste conquistadora de Jorge Robledo

La conquista española del Valle de Aburrá y del territorio antioqueño en general, por parte de la hueste conquistadora de Jorge Robledo, tuvo su origen más al sur con una expedición organizada desde la gobernación de Popayán. Esta ruta de conquista, emprendida desde el suroccidente del país, es particular, pues el paso de la hueste dejó una seguidilla de fundaciones españolas por toda la cuenca del río Cauca, dado que Robledo

había comprendido que la fundación de ciudades y villas, mientras avanzaba en su trayecto, ayudaría a legitimar sus conquistas, su manera de continuar con el accionar que Sebastián de Belalcázar puso en práctica en el norte de Quito y en Popayán[21].

Según lo anterior, Jorge Robledo se dio a la tarea de fundar villas y ciudades, a medida que exploraba y dominaba el territorio, basado también en el modelo de la conquista del Perú y después de aprender de los errores de aquellos conquistadores que no hicieron fundaciones en los territorios que exploraron (el caso del licenciado Juan de Vadillo). Se ha establecido, además, que Robledo no había firmado una capitulación con la Corona para esta empresa, sino que al actuar como lugarteniente de tres gobernadores diferentes, (Francisco Pizarro, Pascual de Andagoya y Sebastián de Belalcázar), sus méritos y lealtad le permitieron mantenerse como jefe de sus expediciones. Cuando sintió que tenía suficiente distancia de Belalcázar, buscó hacerse a su propia gobernación. En el trayecto en el que su hueste avanzó por la vertiente del río Cauca, de sur a norte, Robledo fundó varias ciudades y villas en el territorio, la primera de ellas fue Santa Ana de los Caballeros en 1539 (más tarde conocida como Anserma), seguida por Cartago en 1540, Antioquia en 1541, Santiago de Arma y la villa de Santa Fe, ambas en 1542, y Caramanta en 1548. En el Valle de Aburrá, envió para su exploración al capitán Jerónimo Luis Tejelo. Allí no hizo ninguna fundación, posiblemente por no encontrar oro y porque este sitio estaba muy distante de la región minera. Para Robledo, estas fundaciones servirían como garantía durante sus reclamaciones a la Corona, aunque el control político y militar de esta en dichos poblado era muy limitado[22].

Con la intención de irse para España a informar a la Corona sobre sus acciones en el Nuevo Mundo, Robledo abandonó la ciudad de Antioquia en 1542, con un grupo de españoles e indígenas que le servían de cargadores. Sin embargo, al llegar a Cartagena, los hombres de Pedro de Heredia lo apresaron y lo remitieron a la península, acusado de haber hecho fundaciones sin autorización alguna[23].

Su enjuiciamiento por estas acciones evidenció la existencia de un conflicto entre las dos gobernaciones por la posesión del territorio, que más adelante sería la provincia de Antioquia. Los gobernadores de Cartagena (al norte) y de Popayán (al sur) acusaron al conquistador de haber establecido esos asentamientos en sus respectivas jurisdicciones. No obstante, esta región era desatendida por quienes la reclamaban, es decir, Belalcázar al sur y Heredia al norte, quienes, a pesar de ello, no permitían la llegada de nuevos conquistadores interesados en realizar exploraciones sin su autorización. Ambos gobernadores valoraban, por ejemplo, la riqueza de las minas de Buriticá, aunque no las explotaban, pues las poblaciones que se habían fundado allí se hallaban en mal estado y los caminos que habían sido abiertos quedaron inservibles durante la disputa entre ellos[24].

A partir de la conquista y colonización

de Antioquia, se aprecia que los españoles establecieron una apropiación del territorio diferente a la de los pueblos prehispánicos, en la que el Valle de Aburrá cumplía una función estratégica en el cruce de caminos e integración comercial de los diferentes pueblos indígenas de la región. En cambio, ante la inexistencia de yacimientos auríferos, el valle no despertó el interés de los españoles, lo cual explica que no hubieran fundado ningún asentamiento durante la conquista.

Los conquistadores españoles, al mando del capitán Jorge Robledo, exploraron por primera vez el territorio del Valle de Aburrá en agosto de 1541. El valle fue llamado "de Aburrá" por la población indígena que lo habitaba, y es bueno señalar que también se le nombró *de San Bartolomé* porque su presencia coincidió con el día de ese santo (24 de agosto). El primer registro escrito de aquella incursión europea en el territorio fue narrado por Juan Bautista Sardella, cronista de la hueste de Robledo, quien relató las travesías de la expedición liderada por Jerónimo Luis Tejelo junto a un grupo de hombres "a pie y a caballo". En la *Relación*, el cronista detalló la llegada de Tejelo y sus hombres al Valle de Aburrá: tras un enfrentamiento inicial con los indígenas, que duró tres horas, Tejelo envió mensajeros al capitán Robledo, que esperaba noticias de la avanzada en un paraje más al sur. Estos le informaron que requerían su apoyo con hombres y armas. En respuesta, Robledo movilizó con prontitud su campamento hacia el valle, impulsado por la urgencia de atender a los soldados heridos. Y gracias a los abundantes recursos alimenticios que había en el valle (maíz y fríjol), decidió instalarse allí con sus hombres. De acuerdo con Sardella, su permanencia en el lugar duró unos quince días y en ese lapso predominaron las muestras de amistad entre los españoles y los indios. Los indígenas, que el cronista describió como "de paz", fueron serviciales y solícitos con los españoles, y se cuenta, incluso, que otros grupos indígenas vecinos siguieron su ejemplo y se dedicaron a atender a los recién llegados. Sin embargo, el cronista relató que algunos indígenas habían vivido con angustia la llegada de los españoles, por lo que habían decidido acabar con sus vidas mediante el ahorcamiento. Según Sardella, el temor por las características físicas desconocidas, como las barbas y las armas de fuego, detonaron tal comportamiento[25].

De los soldados españoles que se hallaban en el Valle de Aburrá, se desprendió otro pequeño grupo, encabezado por Diego de Mendoza, enviado a explorar el Valle de Arví, ubicado al oriente, un área que parecía prometedora y que fue descrita como una meseta con montañas en la distancia. Durante veinte días, Mendoza recorrió la región sin encontrar grandes asentamientos humanos, solo halló pequeños bohíos dispersos y sistemas de acequias que indicaban la existencia de una organización social compleja con

un manejo avanzado del agua. Al interrogar a los indígenas sobre posibles grandes asentamientos o el mencionado Valle de Arví, los exploradores no lograron obtener información concreta, aunque los indios les hablaron de más de cincuenta pueblos y varias provincias en los alrededores. El capitán Robledo decidió explorar otra área donde encontró ruinas de grandes construcciones y caminos bien hechos, según el cronista "comparables a los del Cuzco", lo que sugería la existencia de una antigua y avanzada civilización. Sin embargo, los españoles sintieron temor de enfrentarse en condiciones de desventaja numérica a una posible gran población, a juzgar por las construcciones y estructuras de gran tamaño allí encontradas, por lo que desistieron de seguir explorando aquella ruta[26].

Por último, la expedición decidió dirigirse más allá del Valle de Aburrá, y cruzaron las sierras nevadas, hasta que descubrieron un río y un pueblo indígena llamado Torbura. Allí los españoles intentaron establecer contacto y, dado que en un inicio los indígenas se mostraron reacios a su voluntad, decidieron capturar a algunos de ellos para forzar así el diálogo. Este encuentro culminó con la liberación de los prisioneros y la aceptación por parte del cacique local. Tras un breve descanso de cuatro días, el grupo liderado por el capitán Robledo se desplazó río abajo, en donde encontraron otro asentamiento indígena. Durante su estancia en la zona, el capitán obtuvo información sobre un pueblo llamado tahamí, al otro lado del río, a donde mandó a algunos soldados a explorar. A pesar de la resistencia inicial de los nativos, que ya tenían noticia de que los españoles andaban por allí y se habían fortificado, los conquistadores lograron capturar a algunos indígenas y se apropiaron de sus bienes, que incluían ropa de algodón finamente decorada. El cacique local se valió del interés de los españoles por encontrar oro y, con engaños, los mandó para otras tierras. Le dijo al capitán que había un gran poblado en las provincias de Nutabe y Brero, que describió como una región rica en oro, en donde podrían hallar grandes tesoros. Motivado por esta información, el capitán Robledo envió al capitán Vallejo, al mando de un grupo de hombres, para que explorara el camino hacia esas provincias. La expedición enfrentó condiciones extremas, el frío intenso causó la muerte de varios indígenas que los acompañaban. Después de ocho días de viaje, encontraron un río profundo y construyeron un puente improvisado con un árbol caído y algunas lianas tejidas que les permitió cruzarlo. A pesar de los peligros, continuaron su marcha y llegaron a un lugar poblado, donde fueron recibidos con hostilidad. Los españoles, superados en número por aquellos indígenas, se vieron obligados a retirarse hacia el río dejando atrás algunos compañeros que fueron capturados o asesinados por los indios[27].

2.2 Los cronistas y el relato de la conquista del Valle de Aburrá

Esta primera exploración de los españoles por el Valle de Aburrá, también fue relatada por Pedro Cieza de León en su "Crónica del Perú". En su estilo particular, breve y con pocos detalles, da cuenta de los mismos hechos consignados por Sardella. Según el cronista Cieza de León, el primer lugar al que llegó la hueste de Robledo, en el territorio que luego sería conocido como Antioquia, fue el asentamiento indígena Murgía, rico en yacimientos de sal, un recurso muy valorado en la región. Allí se reunían numerosos mercaderes que transportaban la sal a través de la cordillera para intercambiarla por otros bienes como oro, tejidos de algodón y alimentos. Tras dejar Murgía en dirección hacia el oriente, el cronista relató que la travesía hacia el Valle de Aburrá, por lo alto de la cordillera, no ofreció grandes obstáculos geográficos y en ella apenas se tardaron un día. Al llegar encontraron algunos asentamientos pequeños, de menor tamaño y riqueza, en comparación con otros que habían encontrado en la expedición de Robledo por el río Cauca. La reacción de los habitantes locales, sin embargo, fue de profundo rechazo. Este valle, según Cieza, era una región fértil, con amplias llanuras y varios ríos que lo atravesaban, y que lo hacían propicio para la agricultura. Además, el cronista observó que allí confluían caminos de antiguas rutas comerciales que se conectaban con las naciones indígenas del oriente, conocidas más por referencias que por contacto directo, lo que revelaba la existencia de redes de intercambio establecidas mucho antes de la llegada de los europeos[28].

Por el contrario, el cronista Sardella aportó mayor cantidad de detalles sobre el encuentro entre españoles e indios. Entre ellos, mencionó que los indígenas, cuando vieron a Tejelo, tocaron tambores y bocinas, y que los españoles se enfrentaron a unos veinte indios. Pese a que opusieron resistencia, los indios fueron derrotados, aunque demostraron su heroísmo durante la lucha. Sardella además describió las armas con las que los indígenas luchaban, entre ellas dardos de palma y hondas. Cieza de León relató que cuando los españoles llegaron al Valle de Aburrá fueron recibidos con hostilidad por parte de los indígenas. A pesar de su belicosidad inicial, los cronistas resaltaron que los indígenas, luego de ser sometidos por las armas, se comportaron de forma pacífica con sus opresores al punto de ponerles a su disposición sus productos agrícolas. Ambos cronistas, Sardella y Cieza de León mencionaron que el pueblo donde estuvo Tejelo, se ubicaba en el suroccidente del valle, es decir, el mismo lugar que en la arqueología se ha señalado como el asentamiento con mayor densidad demográfica del valle en tiempos precolombinos.

Este primer contacto entre españoles e indígenas en el Valle de Aburrá también fue descrito por otros cronistas en el siglo XVII, entre ellos fray Antonio Vázquez de Espinosa (1570-1630), fray Pedro Simón (1574-1628) y el obispo Lucas Fernández de Piedrahita (1624-1688)[29]. Sin embargo, las nuevas crónicas

no presentaron aspectos novedosos de la conquista del valle; todo indica, pues, que estuvieron basadas en la *Relación* escrita por Sardella, quien al integrar la hueste de Robledo, fue testigo directo de los acontecimientos. También es posible que hubieran recogido información de antiguos conquistadores o de tradiciones orales. Pese a esto, el contenido es muy similar. Las crónicas parten con el relato de los hechos heroicos asociados a Jorge Robledo en su expedición por la vertiente del Cauca. Por tanto, son una evidencia más que pone a Robledo como el artífice del descubrimiento del Valle de Aburrá.

También es común en las narraciones que los cronistas hayan dedicado parte de la discusión a los nombres dados al valle, a los apelativos para referirse a los indígenas y a su mirada como portadores del legado cristiano: "Esta provincia se llama en nombre de yndios Aburrá y le pusimos por nombre el valle de San Bartolomé"[30]. Al respecto, Fernández de Piedrahita cuenta que: "Y a este, que aunque angosto tiene todas las calidades para ser bueno, y sus naturales llamaban de Aburrá, llamaron los españoles el valle de San Bartolomé, donde la riqueza de sus sepulcros ha sido grande, y su fertilidad y temperamento ha obligado a que de presente se haya fundado una buena villa". Este último relato es contemporáneo a la fundación de la villa, por lo que el cronista recalcó las condiciones ambientales propicias para fundar un lugar español.

Algo común en los relatos de la conquista del Valle de Aburrá, es que en todos aparece el escenario de un encuentro violento entre conquistadores e indígenas, y un lugar que pronto dejaba de representar algún interés para los españoles. El centro de la conquista y colonización de la región fue en torno a lugares cálidos y ricos en oro, en donde se establecieron las principales fundaciones españolas de lo que después sería la provincia de Antioquia.

Como una curiosidad, queda que estos cronistas coinciden en describir referencias claras al día en el que los españoles arribaron al valle y de la fecha en que partieron. Sardella mencionó al respecto: "Se partió de aquella provincia de Aburrá otro día después de San Bartolomé a buscar poblado e tornamos a pasar a las sierras nevadas". Fernández de Piedrahita escribió que salieron del valle el día de San Bartolomé: "Con esta abundancia de víveres, tuvo lugar Jorge Robledo en más de veinte días para despachar diferentes tropas de infante y caballos por distintas partes a descubrir tierras, y siempre en demanda de Arbí, pero viendo que todas le salían despobladas, desamparó el valle de Aburrá, a los veinte y cuatro de agosto"[31]. Sobre la fecha de entrada no hay menciones de un día exacto en las crónicas, pero permanecieron allí desde la primera semana de agosto, para luego partir a realizar los grandes descubrimientos mineros en otras tierras.

¿Qué pasó con la población indígena del Valle de Aburrá luego del sangriento encuentro con la hueste de Jorge Robledo? Las menciones de los cronistas se enfocaron en los hechos y fundaciones del occidente de la provincia, en tierras

bajas, cálidas y de riqueza aurífera. De igual modo, la documentación producida por la administración española a partir de la colonización se concentró en el funcionamiento de los centros de poder y de producción de riqueza; por tanto, las referencias al Valle de Aburrá, luego de su conquista, son escasas.

En la segunda mitad del siglo xvi, en el Nuevo Reino de Granada se amplió la ocupación española de las cordilleras oriental y central, a la par que se daba un proceso de expansión de fronteras. Este avance fue motivado por la búsqueda de yacimientos de oro, que en el territorio antioqueño fueron encontrados en las riberas de los ríos Cauca y Nechí. En 1541 Jorge Robledo fundó la ciudad de Antioquia, cerca del actual municipio de Buriticá. Al año siguiente (1542) fundó la villa de Santa Fe, a orillas del río Tonusco. Años después, debido a las dificultades para subsistir en ese lugar, los vecinos de la ciudad de Antioquia abandonaron su asentamiento y se trasladaron a la villa de Santa Fe. Así que a finales del siglo xvi pasó a llamarse ciudad de Santa Fe de Antioquia. La provincia de Antioquia se constituyó como una entidad independiente en la década de 1570, aunque sus asentamientos españoles no gozaron de estabilidad, pues fueron atacados y destruidos por indios sin reducir. Esto daría la idea de la existencia de una continua *rebelión indígena* en el territorio, por lo que, durante esos años, la Real Audiencia de Santafé de Bogotá –tribunal encargado de la administración, pacificación e impartición de justicia en el Nuevo Reino de Granada– no pudo ejercer formas de control sobre esta lejana provincia de frontera. Esta etapa también estuvo marcada por la mayor disminución de la población indígena, causada por epidemias, guerras contra los españoles y la imposición de la monogamia y el matrimonio cristiano. Debido a esto, la cantidad de indígenas que trabajaban en las minas era escasa, razón por la cual los colonizadores decidieron importar esclavos negros para sostener la economía minera.

Segunda parte
Poblamiento del Valle de Aburrá en los siglos XVI y XVII

1. El Valle de Aburrá como despensa ganadera de la ciudad de Antioquia

1.1 Colonización del valle a través del ganado

El Valle de Aburrá fue descrito por el religioso español Antonio Vázquez de Espinosa en su *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*, de 1620, como un lugar de agradable temperatura "más frío que caliente" y de suelos fértiles propicios para la crianza de ganados y cultivos de toda clase. "Ay en esta tierra muchas llanadas, y vegas, de buena, y alegre vista, muy deleytosas, que llaman sabanas, y a 20 leguas de Antioquia está el Valle de Aburrá, de los más fértiles y abundantes de pastos, que ay en las Indias". Por tal razón, allí crecían en abundancia ganados mayores y menores, caballos, yeguas y mulas. Se producían buenas hortalizas y legumbres. "Cógese en él gran cantidad de maíz, quatro a cinco especies de frixoles, algunos de ellos mejores y mayores que las habas". Todo allí estaba dado para que los colonizadores fueran a recoger sus frutos: "Hay criadillas de tierra en abundancia, colmenas de miel sin cultura, ni beneficio en los árboles y en la tierra, puercos mansos y bravos y todo género de ganado"[1].

Tal como se ha referido, los conquistadores españoles no realizaron fundaciones en el Valle de Aburrá, por no hallar yacimientos mineros. En razón de lo anterior, el centro político y económico de la provincia se consolidó, a partir de la colonización del territorio, alrededor de las ciudades de Antioquia, Cáceres y Zaragoza, fundadas en sitios aledaños a yacimientos auríferos. Mientras crecían los hallazgos de oro en las vertientes de los ríos Cauca y Nechí al occidente y al norte de la provincia, aquellas praderas despobladas del Valle de Aburrá llamaron la atención de algunos de los primeros pobladores de Antioquia. Entre ellos, Gaspar de Rodas, de quien se cuenta que a mediados del siglo XVI solicitó al cabildo de la ciudad de Antioquia que se le concedieran tres leguas cuadradas de tierra en el valle (equivalentes a trescientas cuadras o fanegadas), ubicadas al norte del antiguo pueblo de los aburráes.

Cuatro años después, en 1551, cuando la hueste del capitán Francisco Núñez Pedroso pasó por el valle, en una travesía que iba desde el altiplano de la cordillera oriental del Nuevo Reino de Granada hasta el río Sinú, encontró que estas tierras se hallaban ocupadas por indígenas y que aún no existían asentamientos de españoles. A partir de la merced concedida a Gaspar de Rodas, otros ricos propietarios y comerciantes de la ciudad de Antioquia siguieron su ejemplo, con el propósito de conformar estancias de ganado para proveer de carne a las poblaciones mineras situadas a orillas de los ríos Cauca y Nechí, en el norte de la provincia[2].

El ganado fue empleado por los españoles como medio de colonización y de cristianización del territorio, hecho común en otras regiones del Nuevo Reino de Granada. En muchas partes la ganadería fue la primera forma de utilización y explotación de la tierra. Las cabezas de ganado simbolizaban la presencia de los españoles; por tanto, tener reses en pastoreo permitía a los hispanos ocupar amplios terrenos y legitimar su posesión. De esta forma se cumplía con lo que estipulaban las leyes de la Corona con respecto a la propiedad de la tierra, siempre conducentes a que, quienes hubieran recibido tierras por medio de gracias, mercedes, donaciones o derechos, estaban obligados a demostrar que tenían explotaciones agrícolas o ganaderas en ellas. Por otro lado, la ganadería extensiva no implicaba grandes inversiones de capital ni conocimientos técnicos ni mayores costos en mano de obra[3].

De acuerdo con Robert C. West, en 1575 ya se estaban formando grandes propiedades ganaderas en las tierras templadas del valle. Su ubicación era estratégica, pues, estaba cerca de las zonas mineras de las tierras bajas antioqueñas[4]. Esto significaba que, de forma temprana, la actividad ganadera había adquirido importancia comercial. Es bien conocido el pleito entablado por Rodrigo García Hidalgo en 1581, quien reclamó a su nombre tierras en el Valle de Aburrá tras argumentar que cuando su suegro había pasado por allí en 1573, para llevar ganado desde la ciudad de Arma (en el sur) hasta Remedios (en el nordeste), se le había extraviado más de un centenar de reses en el Valle de Aburrá. Por tal razón, García Hidalgo se consideraba con el derecho de tener propiedades en el valle, pues allí, con los años, se había reproducido el ganado de su suegro[5].

Por esto, solicitó una concesión de dos leguas cuadradas cerca de Guarne, "para una estancia en donde reunir este ganado y establecer cultivos". Sobre el ganado perdido señalaba que: "Ellos se han multiplicado de tal modo en estos ocho años en esta región, que son ahora un gran número, y muchas personas, sin conciencia ni temor de Dios, los matan con arcabuces o perros, o por otros medios de que son capaces, y en consecuencia, incurren en mi gran daño y perjuicio"[6].

El Valle de Aburrá reunía las condiciones que permitían que allí prolifera ra la actividad ganadera a gran escala, entre ellas, suelos fértiles, pastos en abundancia, clima templado y disponibilidad de tierras, que hicieron posible que surgieran dos formas de explotación y producción agropecuaria. Por una parte, se conformaron grandes propiedades con base en la actividad ganadera, que requería muy pocos conocimientos técnicos, pero que servía como representación del poder económico de sus dueños. Los hatos de ganado propiciaban que sus propietarios pudieran tener un extenso territorio, requerido para dicha explotación económica, y que podía ser trabajada con escasa mano de obra. Una segunda forma de aprovechamiento del suelo consistía en que algunos grandes y medianos propietarios optaron por combinar la ganadería con la agricultura en sus propiedades. De esta forma, los cultivos de caña, maíz, plátano, frijol y frutales, coexistían en las tierras con la cría de ganado. En ambos negocios, la mayor parte de la fuerza de trabajo estaba compuesta por mano de obra esclava, aunque en las propiedades de menor extensión predominaba el trabajo familiar, ayudado con unos cuantos esclavos[7].

Fue tal la relevancia que adquirió la explotación de ganado en suelo antioqueño, que a partir de los ejemplares de ganado introducidos por los españoles y en medio del aislamiento propio de la provincia, con el paso de los años se consolidó una raza llamada *Blanco orejinegro*. Esta se desarrolló a lo largo de la cuenca del río Cauca, en el occidente de la actual Colombia. Esta raza evolucionó a partir del ganado *Bos taurus* de Andalucía o Extremadura, de origen árabe, que procedía de los ejemplares llevados por los califas de Córdoba[8].

Una de sus ventajas sobresalientes es ser un ganado inmune a parásitos externos como la garrapata y el nuche, comunes en la zona tropical. También es un animal frugal, de pequeña talla, dócil, con pelo muy blanco, fino y corto, excepto en las orejas, que son negras. En cuanto a su utilidad económica, este ganado criollo tiene un triple fin, es decir, produce leche, carne y puede emplearse para cargar por las empinadas vertientes, bondades por las cuales se posicionó como un compañero fiel de los colonizadores antioqueños para sus labranzas[9].

1.2 La mano de obra indígena en el Valle de Aburrá

Según lo registrado en la visita que realizó el oidor Francisco de Herrera Campuzano a principios del siglo xvii a las encomiendas de indios de la provincia de Antioquia, el Valle de Aburrá estaba compuesto en su mayoría por estancias de ganado en donde se desempeñaban esclavos, mulatos libres y algunos indios que llegaban de otros lados. Por ejemplo, en mayo de 1615 al visitar el repartimiento de Penco del capitán Manuel López, perteneciente a la jurisdicción de la ciudad de Antioquia, en el padrón quedó registrada una india soltera llamada Margarita, de quien dijeron que se encontraba en el Valle de Aburrá en el servicio de la española Juana Sánchez[10].

Los testimonios de los indios dejan ver que en el Valle de Aburrá hacía falta la mano de obra, y debido a esto era común que los encomenderos de los alrededores de la ciudad de Antioquia enviaran a sus indios a trabajar en las propiedades que ellos mismos tenían en aquel valle. Era el caso del encomendero Antonio Machado, quien tenía a su cargo los indios de los repartimientos de Véjicos, Toyubanos y Agua de la Sal, de cuyo trabajo se lucraba para sus servicios personales.

El 16 de mayo de 1615, el indio Luis (de 38 años) declaró que Machado había empleado a varios de sus indios en trabajos agotadores en su hato de vacas del Valle de Aburrá. Además del trabajo agrícola, ellos habían efectuado labores de construcción: "Y que así mesmo los dichos indios han trabajado mucho en hacer al dicho encomendero en diferentes tiempos muchos bohíos y casas, como han sido en su hato de Aburrá una casa grande y una cocina"[11].

Algo parecido vivieron los indios del repartimiento de Ciritave, en los términos de la ciudad de Cáceres, quienes estaban encomendados en el capitán Alonso de Rodas Carvajal. El oidor le levantó cargos a Rodas por los agravios hechos a sus indios al ponerlos a trabajar para sus servicios personales: "En su hato de Aburrá sin pagarles su servicio y trabajo y nunca más volvieron a su natural y es público que son muertos"[12].

El mestizo Alonso de Rodas Carvajal, hijo Gaspar de Rodas, segundo gobernador de Antioquia, era por el tiempo de la visita del oidor Francisco de Herrera Campuzano el principal encomendero de la provincia de Antioquia. Entre sus encomiendas se encontraba la de Norisco, (compuesta por 6 indios útiles y 14 de "gente"), cuyos indios habían sido trasladados al valle de Rionegro, en el oriente de la provincia. Al parecer, los indios no se encontraban conformes en aquel paraje y habían solicitado al oidor su traslado: "Y se les preguntó que donde sería buen sitio y buena tierra para que hiciesen la población y dijeron que en el Valle de Aburrá que era buen sitio"[13].

Uno de los indios de Norisco llamado Sebastián (de 34 años), dijo que los indios de Norisco en un inicio habían estado poblados en el sitio de la estancia de Ana de Heredia por mandado de Gaspar de Rodas. Después de allí habían pasado a vivir a Rionegro, en la quebrada La Mosca, en donde tenían su iglesia con imágenes en "los aposentos y hato" de Alonso de Rodas, su encomendero. Pero en aquel lugar no tenían padre doctrinero y apenas cada año algún cura iba a celebrar la misa, el cual se quedaba para rezar con los indios dos o tres días y luego se devolvía al Valle de Aburrá en donde tenía su asiento. Dada su deficiente evangelización, los indios acostumbraban ir a oír misa en aquel valle: "Y allí también acuden a oír misa, este testigo y los dichos indios, los días de fiestas y domingos que pueden, porque hay tres leguas desde su sitio al de Aburrá"[14].

El indio Sebastián también relataba que por lo esporádico de las visitas del sacerdote era común que los indios murieran sin confesarse y sin padre para oficiar el entierro. Recordaba que en el

tiempo en que hubo una epidemia de garrotillo habían muerto muchos indios e indias sin confesión. "Y como no hubo padre los enterraron los indios en la iglesia vieja del Valle de Aburrá porque murieron allí cerca"[15].

El indio Esteban también opinaba que el mejor lugar al que podían trasladarse era el Valle de Aburrá, en particular podían asentarse en el norte de este, en las tierras del gobernador Bartolomé de Alarcón: "Y le parece a este testigo que se pueden poblar en Aburrá en el Hato Viejo del gobernador (actual Bello), porque es buena tierra y buen temple y hay tierras para muchos indios y buenas aguas y salinas donde podrán tener sementeras con que se sustentar"[16].

En los cargos que resultaron contra Alonso de Rodas Carvajal, dos vecinos de la ciudad de Antioquia actuaron como sus defensores y resaltaron la presencia de doctrina en la encomienda de indios que Rodas tenía en el Valle de Aburrá. Francisco Pulgarín dijo que tales indios eran originarios de la doctrina de Tahamí el tiempo que habían pertenecido a Gaspar de Rodas. Luego de aquello, Alonso Rodas trasladó los indios al Valle de Aburrá, cerca de la quebrada Honda, en donde Pulgarín había visto una ramada que hacía las veces de iglesia y en la que decían misa los doctrineros, entre ellos el padre Baltasar Pereyra y el padre Juan Sánchez. Por su parte, Andrés de Flórez dijo que en el tiempo que Gaspar de Rodas había sido encomendero de los indios, el cura doctrinero era Andrés Fernández y desde que Alonso de Rodas los había llevado al Valle de Aburrá siempre les había dado doctrina "Porque este testigo fue al Valle de Aburrá y oyó misa en la iglesia de los dichos indios de la encomienda del dicho capitán Alonso de Rodas que tenía aderezada con lo necesario para el servicio y administración de los santos sacramentos"[17].

La visita de Herrera Campuzano libró a los indios de Antioquia de los excesos cometidos por sus encomenderos, quienes en muchos casos les imponían servicios personales que no les correspondían y que incrementaban su mortalidad. Las acusaciones de los indígenas fueron los argumentos que ayudaron a revocarles las encomiendas que tenían y a sacar adelante procesos judiciales por los crímenes cometidos. En cuanto a la organización y explotación de las tierras, el visitador estableció varias pueblos de indios con tierras comunales. En la jurisdicción de la ciudad de Antioquia conformó cuatro pueblos de indios: Nuestra Señora de Sopetrán, San Juan del Pie de la Cuesta, San Antonio de Buriticá y el pueblo de indios de San Lorenzo de Aburrá, establecido en el Valle de Aburrá con los indios que el oidor logró reunir provenientes de varias encomiendas.

Los testimonios sobre los indígenas que eran obligados a trabajar en los hatos ganaderos del Valle de Aburrá indican que el valle tenía muy pocos habitantes y, por tanto, los estancieros se veían obligados a trasladar mano de obra indígena para sus labores. También se aprecia la existencia de esclavos negros empleados para el trabajo en las estancias.

2. Los pobladores del Valle de Aburrá en el siglo XVII

2.1. Establecimiento de pueblos de indios

De acuerdo con las Leyes de Indias, los indígenas eran vasallos libres de la Corona, así que estaba prohibida su esclavitud. Y los encomenderos estaban obligados a proteger a los indios, a darles un salario justo por su trabajo y no podían forzarlos a ejercer servicios personales. Mediante la visita del oidor de la Real Audiencia de Santafé de Bogotá, Francisco de Herrera Campuzano, a principios del siglo XVII, también se crearon pueblos de indios bajo supervisión religiosa, con los que se buscaba evitar los abusos de los españoles sobre la población indígena y se protegía el derecho de los naturales a poseer y heredar tierras.

Con respecto a la población indígena residente en el Valle de Aburrá, Herrera Campuzano los organizó en 1616 en un pueblo de indios que ubicó en el suroccidente y que llamó poblado de San Lorenzo. El sacerdote encargado de impartir la doctrina a los indios fue el licenciado Baltasar Pereira Orrego. El pueblo de San Lorenzo de Aburrá contaba con un alcalde de indios, encargado de prender a los negros y mestizos que los inquietaran hasta que llegara la justicia ordinaria. Según estas disposiciones, este poblado tuvo desde sus comienzos un alcalde pedáneo, quien al ser funcionario de instrucción conocía de las demandas de menor cuantía y ejercía el control policial en todas sus ramas.[18].

Este pueblo de indios subsistió hasta 1639. De acuerdo con el cacique Sebastián, el 20 de mayo de dicho año, este indígena fue testigo de una ceremonia en la cual el gobernador Juan Vélez de Guevara y Salamanca le entregó parte de las tierras comunales a Fernando de Toro Zapata, dueño de tierras y esclavos, para ello el gobernador paseó a Toro Zapata de la mano por todo el territorio. Esto debido a que los indios habían disminuido mucho, pues de los ochenta indios tributarios que instaló Herrera Campuzano, apenas quedaban diez o doce[19].

En la Real Cédula que mandaba al oidor Francisco de Herrera Campuzano visitar las encomiendas de la provincia de Antioquia, se incluían indicaciones en la elección de los lugares en donde se establecerían pueblos de indios: "El sitio donde se ha de hacer la población ha de ser el más cumplido que si pudiere y sano y que fácilmente se pueda entrar a pie y a caballo de buenas aguas y fértil para sus rozas y sementeras de manera que para hacerlas no tenga necesidad de alejarse y que sea el suelo y sitio conforme a la cantidad de la gente y número que se ha de juntar conforme a la calidad y disposición de la tierra".

En las instrucciones se mandaba que el pueblo se debía diseñar con una traza a la manera de las ciudades de españoles. La plaza debía estar en el medio y en los alrededores se formarían barrios

con indios de las mismas encomiendas. En el costado oriental de la plaza los indios debían construir una iglesia, con un tamaño adecuado para la cantidad de habitantes, y una casa para el padre doctrinero.

La creación de los mencionados pueblos de indios por parte del visitador, (Nuestra Señora de Sopetrán, San Juan del Pie de la Cuesta, San Lorenzo de Aburrá, y San Antonio de Buriticá), da cuenta de un proceso de reorganización del territorio para optimizar el uso del suelo. Como resultado de estos cambios, se abrieron nuevas tierras a la ocupación española y se realizaron ajustes en la distribución previa de las tierras. Por ejemplo, a doña María de Quesada, en cuyas tierras de Sopetrán se estableció un pueblo de indios, se le compensó con una asignación de tierras que iban desde Itagüí hasta el Ancón de los yamecíes, al sur del Valle de Aburrá[20].

Hasta entonces, los conflictos por las tierras habían sido escasos, lo que indica que era relativamente fácil obtenerlas a través de asignaciones por parte del cabildo o los gobernadores. Esto se debía, en parte, a que la población indígena había disminuido, así que quedaban tierras abandonadas. Cuando Herrera Campuzano verificó los supervivientes de esta catástrofe demográfica en la jurisdicción de la ciudad de Antioquia (que abarcaba el centro y occidente de la provincia), encontró que apenas quedaban 409 indios varones tributarios, 85 caciques, y 1.082 mujeres y niños, en manos de 19 encomenderos[21]. La población de indígenas del Valle de Aburrá que se congregó, para la creación del pueblo de San Lorenzo, fue de unos 320 indios provenientes de diversas comunidades de la provincia. De ellos, alrededor de 80 eran indios varones tributarios, los cuales se establecieron en un territorio al suroccidente del valle en el antiguo poblado de los indios aburráes que llamaban Guayabal, desde la quebrada Aguasal hasta el Ancón de los yamecíes, en la banda occidental del río Aburrá[22].

Así, pues, el auto de creación del pueblo de indios de San Lorenzo de Aburrá, fechado el 2 de marzo de 1616, detalla el primer establecimiento de una población en el Valle de Aburrá. El oidor Francisco de Herrera Campuzano, miembro del Consejo del Rey y visitador general en Antioquia, relató que bajo las órdenes del gobernador Bartolomé de Alarcón se fundó una "población" en la otra orilla del río Aburrá, que en adelante sería conocida como "San Lorenzo de Aburrá". La creación de este pueblo de indios fue la culminación del esfuerzo por reducir y asentar a indios de diversas tribus (aburráes, yamecíes, peques, evéjicos, noriscos) quienes estaban encomendados al capitán Alonso de Rodas Carvajal. Los terrenos que incluía el pueblo de indios debían ser suficientes para permitirles a los indios cultivar sus tierras y criar ganado. Para hacer efectiva la permanencia de la posesión de sus tierras, los indígenas debían ocuparlas y hacerlas productivas. Los términos de las tierras abarcaban buena parte del sector suroccidental del Valle de Aburrá. Los límites determinados por el visitador Herrera Campuzano fueron:

> "Desde la quebrada que llaman de Aguasal que está de la otra banda de dicho río de Aburrá hasta donde entra y se junta con él. Y el dicho río de Aburrá arriba hasta el mogote y cerrillo redondo que está en medio del dicho valle. Y del dicho cerrillo a dar al sitio de la casa de Antón. Y de allí al sitio que llaman de los asientos viejos de los indios de Aburrá que llaman el Guayabal. Y de allí cortando a Bermejal. Y de allí todo el camino adelante que va al Ancón de los Yamecíes hasta llegar a la quebrada que llaman de la Sal que baja del dicho Ancón. Y de toda la dicha quebrada desde el dicho camino hasta donde se junta con el dicho río de Aburrá. Y de allí en volviendo por las cabeceras del dicho valle y lomas y cumbres altas hasta caer otra vez al primer lindero de la dicha quebrada de Aguasal hasta donde se juntan con el dicho río de Aburrá, aguas vertientes a él y a la población debajo de los linderos dichos todas las cuales dichas tierras, montes, cañaverales sabanas"[23].

Algunos documentos que reposan en los archivos históricos nos permiten conocer aspectos de la cotidianidad del pueblo de indios de San Lorenzo con respecto a su religiosidad, actividades económicas, conformación social y costumbres. La mortuoria de la india Ana Ancerma, habitante de aquel pueblo, redactada en 1627, puede darnos idea de estos detalles. Esta mujer era dueña de una buena cantidad de vacas, novillos, yeguas y puercos, lo que demuestra la participación de los indios de aquel pueblo en la actividad pecuaria predominante en el Valle de Aburrá. Por medio de estos ganados estableció vínculos comerciales con personas de diferentes etnias y por sus sus valores quiso ponerse en paz, con lo divino y con lo humano, al sentir la presencia de la muerte. Con respecto a lo espiritual, encargó que una vaca mansa fuera vendida y que los pesos resultantes se repartieran entre tres cofradías que existían en la iglesia del pueblo de San Lorenzo, eran ellas la de la virgen de la Candelaria (de la cual era cofrade), la de San Lorenzo y la de Santa Bárbara. También encargaba que se le pagara a Gaspar Osorio con una yegua castaña el valor equivalente del pago del diezmo del año 1622.

Con el dinero que provenía de otros ganados pensaba pagar sus deudas terrenales. Para esto, pedía que le cobraran a Diego de Arrieta el valor de siete vacas y ocho novillos que le había encargado para que este los vendiera en las minas de Los Remedios. Alonso de Rodas Carvajal, a quien el oidor Herrera Campuzano había retirado sus encomiendas y lo había mandado a juicio a Santafé de Bogotá, se había quedado con una mula ombligona, propiedad de Ana Ancerma, la cual pedía que el mestizo devolviera. También el indio Miguel de Ordóñez le debía el valor de una mula mansa. El indio Pablos, de la encomienda de Alonso de Rodas, en el Valle de Aburrá, le debía ocho pesos "de buen oro", por cuenta de un novillo que le había matado. El

mestizo Francisco Ruiz Zurita, habitante del Cancán, le debía una vaca. Como herencia le dejaba al indio Juan Criollo, de Anserma, una yegua cerrera (arisca) y un potro castaño por los servicios que le había prestado durante su enfermedad[24].

El pueblo de San Lorenzo de Aburrá enfrentó múltiples desafíos y regulaciones impuestas por las autoridades españolas. En 1616, en cumplimiento de las políticas fiscales de la Corona, se ordenó el cobro de tributos a los indígenas que incluía su pago con gallinas y maíz. Este proceso, supervisado por oficiales como Martín de Alvez y otros comisionados, evidenció un sistema meticuloso y riguroso de recaudación. Los registros detallaban no solo los bienes entregados por los indígenas, sino también las pérdidas y los ajustes necesarios, como la reducción del número de gallinas por mortalidad durante el proceso de recolección[25].

En 1674, mediante una Real Cédula emitida en Madrid, se buscó remediar las injusticias sufridas por los indígenas forasteros y vagantes que no tenían tierras donde establecerse. Esta orden instruyó al protector de indios, José Vásquez Romero, para que acudiera a la ciudad de Antioquia y promoviera la restitución de las tierras y antiguos resguardos desde la quebrada del Guamal hacia arriba. Un año después, en noviembre de 1675, el gobernador Miguel de Aguinaga recibió esta disposición con la solemnidad requerida, para ello besó el documento y lo puso sobre su cabeza en señal de respeto y obediencia. Asimismo, ordenó notificar al protector de indios para que ejecutara las acciones necesarias ante la Real Audiencia en un plazo de seis meses[26].

Ya se dijo que el terreno del pueblo de indios de San Lorenzo fue desmembrado en 1639, pues la población indígena que lo habitaba había casi desaparecido, por lo cual sus tierras fueron repartidas. A finales del siglo xvii se destinó un nuevo territorio como vivienda de la población indígena del Valle de Aburrá, porque habían llegado nuevos habitantes indígenas, con lo cual este grupo había aumentado desde la fundación de la villa de Medellín en 1675, así como había crecido la población en general. Por eso, era necesario establecer una nueva separación residencial entre república de indios y república de españoles.

En 1685 el cabildo de la villa de Medellín tomó posesión sobre las tierras que aún quedaban del pueblo de indios de San Lorenzo y determinó la extinción de este poblado. De esta forma, con los indios que todavía vivían all, más otros indígenas que andaban desperdigados por el territorio, entre ellos los llamados "yanaconas" que provenían de lejos de la provincia, se conformó un nuevo pueblo de indios más al sur, y así las tierras del suroccidente del valle quedaron libres.

Por entonces, el gobernador Francisco Carrillo de Albornoz, en un auto del 4 de noviembre de 1685, había respaldado una petición hecha por los indios yanaconas (o forasteros), quienes solicitaban que se les diera, para establecerse, una tierra que no hubiera sido cultivada. La creación del pueblo tenía como objetivos congregar a los indígenas, facilitar su evangelización y asegurar el cobro de tributos. También se buscaba garantizar el suministro

a la villa de Medellín de alimentos básicos, como el maíz, pues ellos eran cultivadores en sus tierras. Al igual que con la creación del primer poblado en 1616, esta vez se buscaba reunir a los indígenas del valle en un lugar fijo, con esto se aseguraba el cobro de tributos, que era benéfico para los ingresos de la Real Hacienda destinados para financiar las actividades del gobierno. Además, se pretendía que la población indígena dejara de vivir desparramada y libre, con lo que se lograría un mayor control sobre ella: "Como han vivido vagando por las montañas y retiros desagregados, así por no tener tierras suyas donde labrar"[27].

Años después, en 1692, los indígenas del pueblo de Nuestra Señora de La Estrella, ubicado en la jurisdicción de la villa de Medellín, enfrentaron una reorganización administrativa y tributaria bajo la supervisión de las autoridades españolas. Pedro Eusebio Correa, gobernador y capitán general de la provincia de Antioquia, realizó una visita oficial al pueblo, para cumplir con uno de los deberes principales de su cargo. Este asentamiento había sido fundado por Francisco Carrillo de Albornoz, un gobernador anterior, con el propósito de concentrar y reducir a los indígenas en una población permanente. Como incentivo para establecer el pueblo y consolidar a los indígenas en un espacio fijo, la Corona había eximido a los habitantes de La Estrella del pago de tributos y demoras durante un periodo de cinco años. Sin embargo, para 1692, este plazo había expirado, y el gobernador Correa determinó que los indígenas debían reintegrarse al sistema tributario, de acuerdo con las costumbres establecidas. Y ordenó que se realizara una matrícula formal de los habitantes del pueblo, un censo que permitiría regularizar los pagos adeudados al rey[28].

El 30 de noviembre de ese año, en el mismo pueblo de La Estrella, unos oficiales reales fueron encargados de hacer la matrícula de indios, así se daba cumplimiento a las órdenes reales. La organización del censo (padrón) marcó un paso crucial en el control administrativo de los indígenas por parte de las autoridades españolas, quienes buscaban garantizar tanto su sometimiento como su contribución económica a la Corona. Este proceso muestra el interés por proteger la población indígena a través de su reducción en pueblos, lo cual facilitaba las imposiciones fiscales que recaían sobre ellos y se reforzaban las formas de explotación.

Un documento del Archivo Histórico de Medellín, fechado el 28 de febrero de 1696, lleva por título "Erección del pueblo de La Estrella y amparo de sus naturales", allí se establecen los detalles de la creación del pueblo y el beneficio que traería para el servicio del rey, pues se promovería la evangelización de los indios y la estabilidad económica de la región. El capitán Juan Londoño, en su cargo de teniente general, supervisó el establecimiento del pueblo, para ello se aseguró de que las tierras asignadas a los indígenas fueran adecuadas para su cultivo y manutención[29].

De este modo, en cumplimiento de las órdenes del capitán Londoño, en los testimonios se verificó la delimitación de las tierras asignadas para el pueblo de Nuestra Señora de La Estrella, que

incluían sabanas, tierras al lado del río y partes montañosas, como se cuenta en la siguiente cita:

> "En virtud de la facultad y poderes reales que tengo desde luego erijo y creo pueblo el nombre de Nuestra Señora de la Estrella, el sitio que piden de la sabaneta y que les doy por resguardo y linderos la quebrada nombrada Nuestra Señora de La Estrella que es la primera que está en pasando la que llaman de a Ospina que tendrá un corte de agua desde el río de Aburrá hasta donde más se acerca a la quebrada de Ospina y de la Ospina hasta cumbres. Por una banda del río por el filo de la cuchilla que llaman del Pan de Azúcar hasta las cumbres de los montes, y deje dichos linderos río de Aburrá, arriba tres leguas de una banda y otra de dicho río y hasta las cumbres de los montes por una y otra banda donde quedan incluso los potreros que se llaman del Itagüí con todo lo que anejo a dicha sierra de aguas pesquerías, montes, cañaverales y todo lo demás que se incluyere debajo de los dichos linderos sin reservación de cosa alguna así por causas referidas como por ser y haber sido las dichas tierras en que se redicen, resguardos de indios del pueblo de San Lorenzo"[30].

Este aparte detalla el establecimiento formal del pueblo de Nuestra Señora de La Estrella, respaldado por la autoridad real y en él se especifican los linderos del pueblo. Asimismo, se asegura que estas tierras eran resguardos tradicionales de los indígenas del pueblo de San Lorenzo, y, por lo tanto, no afectan los derechos de otros propietarios como Juan de Zapata y Múnera, Juan Jaramillo o Diego Muñoz. El documento enfatiza en que las tierras no pueden ser reasignadas sin la autorización expresa del rey, con lo cual quedaban protegidos los derechos indígenas conforme a las leyes vigentes de la época[31].

El interés asociado a la creación de los pueblos de indios de San Lorenzo (1616) y de La Estrella (1696), permite ver cómo las autoridades velaban por la conservación de la población indígena en el Valle de Aburrá, a la par que los reacomodos de las comunidades de naturales facilitaban el control de su mano de obra. En consecuencia, aquellas tierras que desocupaban los indígenas al ser reubicados, fueron aprovechadas por los españoles.

Con respecto a la continuidad entre el pueblo de indios de San Lorenzo de Aburrá y la posterior fundación de la villa de Medellín a finales del siglo XVII, se aprecia que San Lorenzo fue un tipo de organización urbana destinada a la población indígena con una evolución separada de lo que después sería Medellín, así que no es posible considerar el pueblo de indios como una localidad precursora de la villa fundada en el valle en 1675.

2.2 Estancieros y explotación ganadera del suelo en el Valle de Aburrá

En un documento producido por el cabildo de Medellín, el 24 de junio de 1676, quedó registrado que en el Valle de Aburrá existían más de 30 000 reses cuando se fundó la villa.

Además de la ganadería, la agricultura también era importante, pues había abundantes cosechas de "maíces y otras semillas", cultivadas en los arados y en las montañas. La extensión del valle que estaba poblada era de 10 leguas (1 legua equivale a 5.572,7 metros en el antiguo sistema español), es decir, 55,7 kilómetros, en los que había 30 hatos de ganado con sus rancherías y estancias, "sin muchas familias agregadas a ellos". Esto es, con una densidad demográfica escasa, ya que en todos los hatos apenas se contaba con una población de 4 000 personas. Con todas estas condiciones de abundancia agrícola y ganadera, se le auguraba a la villa una vida más larga que la de otras ciudades fundadas en "tierras de oro", en donde se producían pocos alimentos y la mayoría de ellos entraba por "acarreo"[32].

A finales del siglo xvii, en el primer cabildo de Medellín (1676), en la sesión en que se sustentaban los beneficios que reportaría el establecimiento de una carnicería en la villa, se argumentaba que "cada vecino mataba las reses en su casa o donde tenía más conveniencia", además, se agregaba que "aunque hay mucha gente –en la recién fundada villa– todos matan en sus hatos las reses necesarias". Esto para señalar que el monto de un impuesto recaudado por cuenta de tal expendio no resultaría muy alto, pues eran muy pocas las reses que se vendían en la carnicería, –de cuatro a seis por semana–, y las mayores utilidades eran obtenidas por quienes vendían el ganado en pie (vivo). La venta de carne en la carnicería era marginal y no interesaba a los grandes ganaderos; además, la mayor demanda no estaba asociada a los centros poblados sino a los distritos mineros del norte y nordeste de la provincia, por lo que se acostumbraba transportar las reses vivas[33].

Lo cierto es que, tal como se puede colegir de todo lo planteado hasta ahora, desde los primeros años de la colonización española, la dedicación de las tierras para la cría y ceba de ganado vacuno fue el renglón más importante de la economía del Valle de Aburrá. Durante más de cien años el valle, que pertenecía a la jurisdicción de la ciudad de Antioquia, estuvo dedicado a ser la despensa ganadera y el lugar de establecimiento de las estancias de los vecinos de la capital provincial. Solo en 1675, tras la fundación y erección de la villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, en el sitio de Aná, se consolidaría una institucionalidad destinada a controlar todos los aspectos de la vida cotidiana en dicho lugar. Antes de esto, es decir, durante la mayor parte del siglo xvii, la cotidianidad, formas de socializar y apropiación del territorio del valle estuvieron determinadas por el funcionamiento de las estancias ganaderas que allí existían. Por ejemplo, en 1646 Juan Buesso de la Ricca era propietario de alrededor de 4 000 cabezas de ganado en los llanos de Guayabal. Puede apreciarse

entonces que, en la primera mitad del siglo xvii, la producción agrícola no tuvo la misma importancia y significación que cobraría a partir de 1680 y durante las primeras décadas del siglo xviii, cuando se incrementó la población humana del valle y en consecuencia, también aumentaron los cultivos agrícolas, en detrimento de la explotación ganadera[34]. En diferentes documentos, como visitas, testamentos, mortuorias, procesos judiciales, ha quedado registro de los principales poseedores de tierras y ganados en el Valle de Aburrá durante el siglo xvii, entre ellos se cuentan los siguientes.

En 1615, Alonso de Rodas Carvajal era propietario de un hato en Quebrada Honda. Tal como muchos vecinos de la ciudad de Antioquia, también tenía una estancia en Rionegro y en La Mosca (Guarne). En total poseía 250 cabezas de ganado vacuno, 17 yeguas, 4 caballos, 10 cabras y 4 mulas. Además, era dueño de una cuadrilla de esclavos. Años después, en 1624, dos destacados personajes de la ciudad de Antioquia también tenían propiedades en el Valle de Aburrá, eran ellos: Juan Gómez de Salazar, alcalde ordinario de la ciudad de Antioquia, quien tenía tierras en el norte del valle, y el regidor Juan Jaramillo, dueño en el Hatillo de una estancia de *caballería y pan*. Más adelante, en 1644, el tesorero Juan Mejía de Tovar era dueño de un hato de 20 cuadras, 124 fanegas de maíz y 1 ½ fanegas de cañaveral; todo esto en el Valle de Aburrá. En sus tierras tenía 309 cabezas de ganado vacuno, 202 caballos y yeguas, y 18 mulas. Además, poseía una cuadrilla de 22 esclavos[35].

Lo anterior permite ver cómo en el valle coexistían diferentes usos del suelo y se empleaban varias unidades de medida de la tierra (fanegas, cuadras, estancias, hatos, tierras) asociadas a lo agrícola y a la ganadería. También se aprecia que, aunque muchas de estas mediciones no eran precisas, aludían en todos los casos a grandes extensiones de tierra, debido a la práctica de una ganadería extensiva, cuya medida básica señala que para sostener una res se requiere una hectárea.

A partir de mediados del siglo xvii es posible encontrar más registros referidos a los de propietarios de tierras y los ganados, debido a la llegada de nuevos pobladores y, en consecuencia, al establecimiento de nuevos hatos ganaderos. También es posible ver que esos propietarios tenían como un elemento común la diversificación de sus actividades económicas en distintos lugares. Muchos de ellos tenían tierras en varias zonas y minas de oro en el norte de la provincia. Por ejemplo, en 1650 el contador Fernando de Toro Zapata era dueño de una estancia en Itagüí, además tenía una estancia en Sopetrán, tierras en el paraje de Isima y una cuadrilla de esclavos con los cuales trabajaba las labores agrícolas y la minería en sus minas de Los Osos. En 1655, María de Vivanco era dueña de una estancia y hato en el Valle de Aburrá. También tenía minas en La Mosca y Ovejas (oriente de la provincia) en donde trabajaban 22 esclavos. En 1656 Juan García de Ordáz y Figueroa era dueño de un hato de ganado en el Valle de Aburrá y tenía tierras en la Culata (San Cristóbal). Por su parte, en 1661, Diego Álvarez del Pino

era dueño de un hato en el Valle de Aburrá, tenía tierras en la Culatilla y en el Picacho, y 43 fanegas de maíz en Guarne, 24 cabezas de ganado vacuno, 5 caballos y 7 mulas. Y además, también tenía minas en Los Osos y 22 esclavos[36].

Así pues, para finales del siglo xvii, se puede apreciar cómo algunos de los grandes propietarios de ganado eran también mineros en la región de Los Osos. De ahí que el crecimiento de la actividad agrícola en el Valle de Aburrá se explique porque dicha actividad tenía como objetivo llevar bastimentos a las zonas mineras. En 1667, Juan de Piedrahita y Saavedra era dueño de una estancia de ganado mayor y pan, un hato con potreros, aposentos y capilla en el Valle de Aburrá y unas tierras en el sitio de Comunidad. En sus terrenos tenía 1 172 cabezas de ganado vacuno, 12 yeguas, 34 mulas, 11 yuntas de bueyes y un burro. Además, tenía minas en Los Osos y 92 esclavos para combinar ocupaciones mineras y agrícolas. En 1669, el gobernador de Antioquia, Juan Gómez de Salazar, y su esposa Ana de Castrillón, eran dueños de dos hatos en el Valle de Aburrá, con cañaduzal y trapiche, además de cultivos de maíz y plátano. En sus tierras tenían 3 628 cabezas de ganado vacuno, 469 caballos y yeguas, 91 mulas, 11 bueyes y 9 burros. En sus minas de Los Osos tenían 167 esclavos. En 1672 Antonio Zapata y Múnera era dueño de rancherías, un trapiche, 11 almudes de maíz y tierras en Itagüí y Guayabal, un hato y cultivos en el Páramo y tierras en Isima. En sus tierras contenía 870 cabezas de ganado vacuno. También era dueño de minas en Los Osos y tenía 26 esclavos que trabajaban en sus hatos y en sus minas. En 1688, Mateo Álvarez del Pino, alcalde ordinario de Medellín, tenía tierras con trapiche, ganados, hato, cercas, sembrados y potreros en el Valle de Aburrá. También tenía tierras en San Jerónimo y en El Picacho. En sus tierras había 1 300 vacunos, 70 caballos y yeguas, 7 yuntas de bueyes y 2 mulas. También era dueño de una cuadrilla de esclavos[37].

También resulta pertinente remarcar que para finales de ese siglo apenas había en el valle unos 30 hatos, con unos cuantos propietarios que acaparaban la mayor parte de las tierras y del ganado. Con la migración masiva que se viviría a partir de la fundación de la villa de Medellín, las grandes propiedades sufrieron un proceso de fraccionamiento que derivó en medianas y pequeñas propiedades agrícolas y ganaderas, que predominarían en la mayor parte del centro de la provincia. Así, estos pequeños propietarios cultivarían en sus tierras caña, maíz, frijol y verduras, a la par que tenían algo de ganado vacuno en ellas.

Los casos estudiados también muestran que ante la baja producción de oro, ocurrida desde principios del siglo xvii, los antioqueños emprendieron estrategias para enfrentarla, entre ellas fortalecer las actividades ganadera y agrícola, y rastrear yacimientos de oro en zonas de nueva colonización como el norte (altiplano de Los Osos) y del oriente de la provincia (valle de Rionegro). De esta forma, la economía de la región llegó a tener unas dinámicas propias, a partir de la consolidación de un circuito comercial entre lugares de explotación de la minería aurífera (norte de la provincia) y regiones agrícolas y ganaderas (Valle de Aburrá y oriente). Aunque en la historiografía antioqueña han

predominado los estudios sobre la minería, es necesario dimensionar la importancia de esas otras economías complementarias que subsistieron junto a la actividad minera.

Dos grandes propietarios de ganado del Valle de Aburrá a finales del siglo XVII eran Toribio de Villa y Posada y Esteban Jaramillo de Andrade, que contaban con explotaciones agrícolas y ganaderas a mayor escala, probablemente dedicadas al comercio con lugares mineros.

En 1684 Toribio de Villa y Posada era dueño de una amplia extensión de terrenos en el norte del valle en donde tenía su residencia "la casa y ranchería intitulada de Señora Santa Rosa en que al presente vivo con mi familia y las tierras en que está la ranchería con lo edificado de cercas y las tierras que son desde la quebrada que llaman del Salado y quebrada arriba hasta sus cumbres hasta en frente del sitio de la Tasajera todas las tierras que hubiere de esta banda del río". Según los registros, allí tenía 650 reses vacunas "chicas y grandes"; dos yuntas de bueyes; 20 yeguas y 14 caballos mansos, es decir que también criaba equinos. Tenía, además, 25 mulas mansas, 3 de ellas de silla, lo que da cuenta de que también ejercía la arriería. Para el servicio de su casa, hato y trapiche, tenía 14 esclavos, uno de ellos, llamado Pedro, fugitivo. Sumada a sus actividades ganaderas y agrícolas, también ejercía la minería. En las minas, ubicadas en el sitio de la Concepción (al oriente de la provincia), tenía 29 esclavos negros "los cuales dichos esclavos están con las herramientas que se manifestaren". También poseía un derecho de minas y aguas en el cerro de Buriticá, jurisdicción de la ciudad de Antioquia, "con dos negros llamados José y el otro Carabalí"[38].

En cuanto al bachiller Esteban Jaramillo de Andrade, el alcalde ordinario más antiguo de Medellín, este era propietario de tierras de "pan y caballería" en el sitio de Itagüí, al sur del Valle de Aburrá. Allí tenía 400 reses vacunas "chicas y grandes", 45 mulas cerreras y otros semovientes, entre yeguas, caballos, muletos y burros. Poseía derechos de minas en las salinas de Guaca, en donde tenía tres negros esclavos. En sus tierras de Itagüí tenía a su servicio 19 esclavos. También era dueño de derechos de minas de oro en el sitio del Nus, Santo Domingo, Concepción, Los Osos y Ovejas. Además, en las minas del Nus tenía 20 esclavos negros[39].

Los dos casos anteriores, los de Villa y de Jaramillo permiten ilustrar cómo estos grandes propietarios de tierras del Valle de Aburrá dinamizan el entramado económico de la provincia, al mover la producción agropecuaria y la ganadera del Valle de Aburrá y su comercio hasta las zonas mineras de la provincia. Entre tanto, el crecimiento poblacional de la villa de Medellín supuso el declive de las estancias de mayor extensión y así se abrió paso la pequeña y mediana propiedad que también integraría las tres formas de economía, pero a menor escala. Los dueños de estas propiedades, en su mayoría mazamorreros, alternaban labores agrícolas y mineras. Parte del año la dedicaban a cultivar, lo que les daba autosuficiencia alimenticia; y otra parte, en especial en el verano, trabajaban con pequeñas cuadrillas de libres en la minería aluvial (en ríos y quebradas).

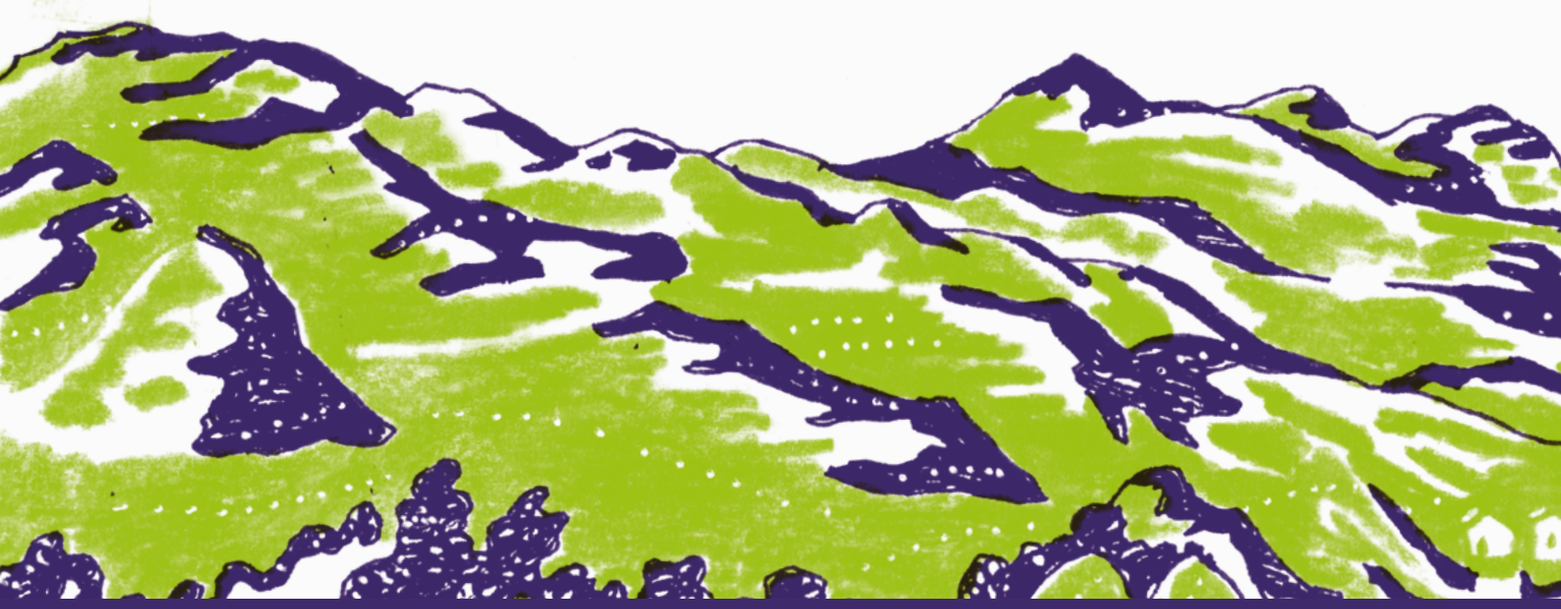

Población y sociedad

Al momento de la fundación de la villa de Medellín (1675), existían alrededor de 3.500 habitantes bajo su jurisdicción a lo largo del valle. En un padrón realizado por aquellos días, aparecía que al norte del valle, en el partido de Valle Abajo, vivían 40 familias. En el occidente, al otro lado del río Medellín, es decir, en La Otrabanda, se registraban 28 cabezas de familia. En el sitio de San Cristóbal, también llamado La Culata, se contaban 35 familias, entre ellas 17 familias de indios, pues allí se asentaba una población indígena considerable. En el sur del valle, en el sitio de Itagüí, vivían 14 familias. También hacia el sur, en el sitio del Guayabal, tenían su vivienda 62 familias y, en el pueblo de San Lorenzo, apenas quedaban 24 familias, la mayoría de ellas conformadas por mestizos, mulatos e incluso españoles, con solo algunas de indígenas. En el centro del valle, en el sitio de Aná, donde se conformaba el centro urbano de la villa de Medellín, se empadronaban 85 familias. En total, se contaban 288 familias habitantes de la jurisdicción de la villa de Medellín.

Como se aprecia, del total de la población de la jurisdicción de la villa, apenas una minoría se asentaba en el casco urbano, lo que daba cuenta de la principal característica poblacional en la Antioquia colonial, que consistía en núcleos humanos dispersos.

Las condiciones estables que imperaban en el siglo XVIII propiciaron que la población de la jurisdicción de la villa de Medellín creciera rápidamente, ya fuera por las migraciones o por el aumento de cultivos. Un siglo después de la fundación de la villa, en 1778, en el Valle de Aburrá vivían 16 642 personas. De estos habitantes, 3 515 (21,12 %) pertenecían a la categoría de "españoles y blancos"; 444 (2,67 %), eran indígenas; 9 679 (58,16 %) formaban parte de los "libres de todos los colores"; y 3 004 (18,05 %) eran esclavos negros.

La composición étnica registrada en este padrón permitía ver el progreso del mestizaje, pues más de la mitad de la población se conformaba por castas (mestizos, mulatos, zambos). También se apreciaba un porcentaje considerable de españoles y criollos blancos,

integrantes de la élite local, quienes ostentaban los cargos de poder en las instituciones españolas y eran propietarios de grandes extensiones de tierras. Los indígenas representaban menos del 3 % de la población, y su disminución se explica por el proceso de mestizaje, pese a la medida de protección que suponía la fundación de pueblos indios. Por último, la población esclava llegaba a ser casi una quinta parte de los habitantes, lo cual se correspondía con el crecimiento económico de la jurisdicción y la necesidad de introducirla como mano de obra para el sostenimiento de actividades como la agricultura, la minería y el transporte.

En resumen, el crecimiento que se dio durante el siglo XVIII se debía a la inmigración de españoles y a la introducción de esclavos negros, pero, en gran medida, también se atribuía a un aumento demográfico natural, producto del mejoramiento en las condiciones de vida (alimentación, salud, trabajo) durante ese siglo.

Un siglo después de la fundación de la villa, todavía la mayor parte de la población vivía desperdigada en sus propiedades, a lo largo del Valle de Aburrá. Desde mediados del siglo anterior, proliferaba el fenómeno de la división de grandes propiedades para la conformación de unidades de producción pequeñas y medianas. Por esto, buena parte de la población del valle vivía en las tierras que laboraba. Por ejemplo, en la Otrabanda (delimitada entre las quebradas de Guayabal y de la Iguaná), en el censo de 1786 se registraban 134 familias que vivían en el sector de Altavista; otras 30 familias vivían aledañas a la quebrada de la Iguaná; 16 en el salado de Correa; 15 junto o detrás del Morro (actual cerro Nutibara), y 10 cerca al río. Por entonces, de las 1 780 familias que habitaban la jurisdicción de la villa, tan solo 247 familias (13,87 %) vivían en el núcleo urbano de la villa.

Tercera parte

El proceso de fundación de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín

1 Intentos y gestiones por establecer instituciones españolas en el Valle de Aburrá

El Valle de Aburrá, tras convertirse en un lugar de migración, fue determinante para afrontar la crisis minera que se vivió en la provincia a partir de 1640. Su ubicación estratégica lo posicionó no solo como el punto de partida para explorar nuevas regiones mineras en las zonas frías, sino que reforzó su vocación como un escenario de conexión para la producción aurífera, agrícola y ganadera. Durante el auge minero de la provincia, entre 1570 y 1630, la vocación agrícola y ganadera del Valle de Aburrá se dinamizó por cuenta de los descubrimientos de oro de los ríos Cauca y Nechí, un importante mercado para la producción del valle[1]. Ahora bien, la crisis de la producción aurífera en los centros mineros marcó para estas zonas el comienzo de un proceso de decadencia y abandono, lo que provocó la migración de grupos familiares que se movieron a establecerse en el Valle de Aburrá, en donde conformaron pequeñas propiedades que integraban la agricultura y la ganadería en menor escala[2].

La baja producción de oro cambió la forma de producción establecida por los españoles desde la conquista del territorio (producción a gran escala con mano de obra indígena y esclava negra), pues a partir del siglo xvii va a predominar la pequeña propiedad (agrícola y ganadera) combinada con la búsqueda de oro aluvial, también a pequeña escala ("mazamorreo"). El trabajo pasó a ser desarrollado en esta nueva modalidad por mano de obra libre.

Así las cosas, el poblamiento del Valle de Aburrá se dinamizó, en especial, por la migración de habitantes de la ciudad de Antioquia, blancos y libres de todos los colores, quienes buscaban mejores tierras y un clima más benigno. Y por ello, entre 1620 y 1675 se establecieron a lo largo del valle, en el cual conformaron los sitios de Aná (hoy, más exactamente, los alrededores de la plaza mayor, actual parque de Berrío del centro de Medellín), Hatoviejo (Bello), La Tasajera (Copacabana), Guayabal, La Culata (San Cristóbal) e Itagüí.

Debido a que el Valle de Aburrá pertenecía a la jurisdicción de la ciudad de Antioquia, el cabildo de esta ciudad ejercía presencia institucional por medio de un alcalde que era elegido para impartir justicia en este y en otros territorios apartados. Por ejemplo, en 1655 el gobernador Manuel de Benavides nombró a Jerónimo Martín Coy, en el cargo de alcalde, "Por estar el Valle de Aburrá doce leguas distante desta ciudad donde asisten muchos españoles negros e indios".

El alcalde estaba encargado de mantener el orden y la vida en policía en el Valle de Aburrá. También lo hacía en el oriente, en el valle de Rionegro y Guarne; y en el norte en el altiplano de Los Osos y Ovejas, "y en virtud de los reales poderes que para ello tengo os doy poder y facultad para que lo podáis ejercer y conocer y conozcáis de todas y qualesquiera causas así civiles o criminales de oficio como a pedimento de parte". Con lo que el alcalde tenía potestad de impartir justicia, emitir sentencias y remitir los reos a la cárcel pública de la ciudad de Antioquia "que para todo lo sobredicho y lo a ello anejo y dependiente os doy el poder o facultad que es necesario y con vara de la Real Justicia"[3].

Así, para dimensionar la fundación y erección de la villa de Medellín en 1675 como el hito que es, se precisa entenderla, sobre todo, como el proceso de instauración de la institucionalidad española, a partir de la iniciativa de la creciente población del Valle de Aburrá durante el siglo XVII. En la segunda mitad de este siglo, el crecimiento demográfico y económico de esta zona, promovieron el reconocimiento y la creación de formas de integración más duraderas en el poblado que se había conformado. Si se trata de seguir la cronología, este sería el orden: En 1649 se creó un "sitio" asociado a la comunidad existente entre la quebrada Santa Elena y el río Aburrá. Más adelante, en 1659, la feligresía logró que este fuera reconocido como "parroquia" es decir, que hubiera una comunidad guiada por un párroco. Por último, la importancia que adquirió el valle hizo que surgiera el interés de algunos habitantes para que allí se fundara una "villa", y tras varios intentos y gestiones, al fin fue fundada o erigida en 1675.

Desde principios del siglo XVII, los habitantes de las estancias del valle consideraron que era necesario construir un templo en donde reunirse para profesar la fe católica. En 1649, algunos lugareños liderados por el padre Juan Gómez de Ureña, cura doctrinero del pueblo de San Lorenzo de Aburrá, edificaron una iglesia, bajo la advocación de la virgen de la Candelaria, en el lugar donde años después se conformaría la plaza mayor de la villa. Este templo fue inaugurado el 6 de febrero de 1650. De esta manera surgió el "sitio de Aná". La palabra "sitio" denota un poblado surgido por iniciativa de un grupo de habitantes, sin que existiera un acto oficial que lo respaldara[4].

La iglesia de la Candelaria fue consagrada como parroquia en 1659 por el obispo de Popayán, diócesis a la cual estaba adscrita la provincia de Antioquia. Con una feligresía ya consolidada alrededor de una parroquia, los habitantes del sitio de Aná y del Valle de Aburrá, con el apoyo

del gobernador de Antioquia, Francisco de Berrío y Guzmán, dirigieron a la Corona española una petición para que el sitio llegara a ser "poblado". En respuesta, Mariana de Austria, regente de su hijo, el futuro Carlos II, expidió la Real Cédula del 17 de mayo de 1666, en la cual se autorizaba a fundar uno o más pueblos con los blancos, mestizos y mulatos que estuvieran dispersos en el valle y que no vivieran en la ciudad de Antioquia[5].

Esta cédula iba más allá de las iniciales pretensiones de los lugareños y les dio la posibilidad de que fuera fundada una villa en el valle. Por tanto, de ahí en adelante sus habitantes volcaron sus esfuerzos para que ese deseo se concretara. Francisco de Montoya y Salazar, gobernador de Antioquia entre 1669 y 1675, fue uno de los principales gestores de la fundación de la villa. Durante su periodo al mando de la provincia, la Real Audiencia de Santafé de Bogotá emitió el 29 de agosto de 1670, una provisión (en confirmación a otra que estaba expedida), en la que concedía autorización para fundar una villa en el Valle de Aburrá, condicionada a que los vecinos contribuyeran con cierta cantidad de dinero para la reducción de indígenas del Chocó; el mismo fin debía tener la venta de los oficios que se crearían para componer el cabildo, justicia y regimiento de la villa. A partir de este momento, algunos vecinos y sacerdotes de la ciudad de Antioquia pusieron todo su empeño en impedir la fundación de la villa[6].

Pese a todo, Montoya y Salazar siguió adelante con su propósito, así que el 2 de noviembre de 1670 se hizo la publicación "a son de cajas y trompetas" del decreto del gobernador, en el que se pregonaba la venta de los oficios del cabildo de la futura villa. Al año siguiente, el 2 de marzo de 1671, Montoya facultó al teniente de gobernador, Juan Bueso de Valdés, para que fuera al Valle de Aburrá a ejecutar allí un auto en el que se dispusiera la fundación de la "villa nueva", que sería llamada "de Nuestra Señora de la Candelaria", pues Montoya no podía asistir dado que como gobernador tenía que permanecer en la ciudad de Antioquia para las celebraciones de la Semana Santa. El teniente Bueso de Valdés llegó al valle el 20 de marzo de 1671 y allí realizó las ceremonias usuales, pregonó el auto que mandaba fundar la villa y ordenó levantar un rollo o picota en la plaza pública, en nombre del rey. El gobernador nombró como cura vicario de la "Villa de la Candelaria" al doctor Lorenzo de Castrillón Bernaldo de Quiroz[7].

Esta primera fundación de una villa en el Valle de Aburrá, con el nombre de "Villa de la Candelaria", sobre el lugar que ya había sido sitio y parroquia, en donde vivían más de 30 familias de blancos y otras tantas de mestizos y mulatos, dedicados a las labores agrícolas y a los oficios artesanales, fue frustrada por la oposición de los vecinos de la ciudad de Antioquia. En respuesta, la Real Audiencia de Santafé de Bogotá lo desautorizó y ordenó anular el acto ordenado por Montoya y Salazar, al justificar que los títulos de villa y ciudad eran concedidos a los poblados que alcanzaban un desarrollo importante y tenían perspectivas de crecimiento. Más adelante, Mariana de Austria expediría, el 22 de noviembre de 1674, la cédula que

autorizaba la erección del sitio de Aná en "Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín". Al consolidarse como jurisdicción de una villa, el territorio del Valle de Aburrá cobraría autonomía con respecto a la ciudad de Antioquia[8].

Así pues, el proceso de fundación de la villa fue accidentado y desde un comienzo tuvo en su contra el recelo que las autoridades y vecinos de la ciudad de Antioquia mostraron ante el continuo crecimiento poblacional que se daba en el Valle de Aburrá a costa de la despoblación de su ciudad. La principal razón para oponerse era justamente que ante esta circunstancia, la ciudad de Antioquia se empobrecería.

Y, en consecuencia, el cabildo de la capital de la provincia tuvo que tomar medidas ante la progresiva migración que se dio durante el siglo XVII, por parte de muchos pobladores que empezaron a desplazarse hacia el Valle de Aburrá. En 1653, por ejemplo, el cabildo se propuso obligar a las personas que se habían ido a vivir al valle a regresar. "A todos los que hubiere en el dicho valle que vengan en esta ciudad a hacer vecindad y defender la ciudad con sus armas". Si no obedecían debían pagar 50 pesos de oro de a 20 quilates, la mitad para la Real Cámara y la otra para la sala y adorno del cabildo y gastos de justicia. Con esta medida se esperaba que estas personas volvieran a la ciudad de Antioquia para la celebración de la Semana Santa de ese año[9].

Finalmente, el 2 de noviembre de 1675 se dio la fundación formal y definitiva de la "Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín" en el sitio de Aná. Debido a que el gobernador Montoya y Salazar murió en el ejercicio de su cargo el 28 de marzo de 1675, el encargado de realizar la fundación de la villa fue su remplazante Miguel de Aguinaga Mendigoitia, quien asumió el mando de la provincia el 12 de octubre de 1675. Este, solo unos días después de posesionarse abrió el sobre que contenía la real cédula "y puesto en pie destocado la beso y puso sobre su cabeza con el acatamiento debido, como carta de su rey y señor natural"[10].

El nombre de la villa fue puesto en agradecimiento a Pedro Portocarrero –conde de Medellín–, quien dedicó sus buenos oficios como presidente del Consejo de Indias para que se aprobara su fundación. El primer padrón que se levantó en la villa registró 280 familias y 3 000 personas dispersas en el valle. La población estaba conformada por un gran número de mestizos y de libres, un grupo de blancos nacidos en el sitio de Aná o llegados de la ciudad de Antioquia, unos cuántos indios que aún quedaban en lo que había sido el pueblo de San Lorenzo de Aburrá y un importante número de esclavos que trabajaban en las estancias ganaderas y en casas de españoles.

Al año siguiente de la fundación, el 24 de junio de 1676, el cabildo de la villa dirigió al rey de España varias peticiones, entre ellas una en la que se solicitaba el escudo de armas: "Suplicamos a Vuestra Majestad se sirva de dar armas a esta villa para el lustre de ella como tienen las otras...". Tiempo después, en marzo de 1678, Carlos II concedió un escudo de armas, con la siguiente descripción:

"He tenido por bien concederla las mismas armas que tiene la villa de Medellín en la provincia de Extremadura en nuestros reynos y son un escudo campo azul y en él un torreón de oro y grueso redondo, todo alrededor almenado y sobre él un escudo de armas que tiene quince escaques, siete azules y ocho de oro y sobre su coronel que le toca y en el homenaje de la torre a cada uno de los lados un torreoncillo así mismo almenados y en medio de ellos puesta una imagen de Nuestra señora sobre una nube con su hijo en los brazos con la vocación de la Anunciación en la forma que se sigue. Aparece allí el escudete acuartelado y coronado por la corona real de oro. La torre es de ladrillos amarillos con sendas clarabollas cuadradas a ambos lados y a la altura de la parte superior del escudete se halla la virgen de la Candelaria pisando la media luna y vestida de túnica y manto, este último color de plata y sembrado de estrellas, con un sirio en la mano derecha y en el brazo izquierdo el Niño Jesús con capa y corona real. En el centro superior está una cruz y alrededor de la corona rayos luminosos color de oro circundados de nubes blancas y negras". Este sería el símbolo de la villa, destinado a usarse en pendones, sellos, escudos y banderas, como representación de la Corona[11].

2. La villa de Medellín: "fundada" y "erigida". Estudio crítico de las fuentes

El accidentado proceso de fundación de la villa de Medellín, que llegaría a su término en 1675, nos revela la compleja interacción entre la Corona y las autoridades locales para establecer un nuevo centro de poder en la región. Los términos "fundación" y "erección" cobran un significado relevante y ambos han sido objeto de debate. El término fundación estuvo presente en la documentación oficial e inicial de la villa. La fundación no se limita a la creación de un asentamiento, sino que implica establecer una comunidad organizada y legitimada por la autoridad real. En este sentido, el acto de "fundar" incluía consolidar un espacio para el control territorial y promover la evangelización de los indígenas, en especial aquellos naturales del Chocó. Este aspecto es fundamental, pues la cédula otorga a la villa "jurisdicción y facultad para hacer elecciones", de esta forma se consolidaba una administración que se gestionaría mediante su propio cabildo[12].

La fundación de la villa responde, sin duda alguna, a varios factores sociales y estratégicos que la Corona consideraba de importancia. La cédula subraya que en el Valle de Aburrá existían "más de 1 000 personas, mulatos"[13] que, aunque establecidas allí, "andan vagabundos"[14], lo que denota la existencia de una población dispersa, en su mayoría mestiza y mulata. La fundación permitiría que

aquella población se organizara y asentara bajo un marco de orden cívico, lo que ayudaría al control de los grupos sociales subalternos. Al mismo tiempo, la futura villa funcionaría como núcleo de "reducción" de los indígenas del Chocó, para promover su doctrina y establecimiento dentro de los límites urbanos. Esto ocurrió porque la provincia de Antioquia era una frontera de avance hacia el Chocó, en donde aún permanecían indígenas sin reducir o los que habían huido hacia allí después de la llegada de los españoles. Para financiar estos objetivos, se instruyó a los vecinos a contribuir con una cantidad específica de dinero destinada a la "reducción de los indios del Chocó". Además, los fondos iniciales recaudados de la venta de los primeros oficios creados en el cabildo de la villa se destinarían, también, para cumplir esta misión evangelizadora[15]. La venta de oficios en el cabildo era una costumbre común a toda Hispanoamérica durante el tiempo de la dinastía de los Austrias. Esto ayudaba a la corona a obtener ingresos.

Para promover el asentamiento en la villa, la Corona concedió ciertos privilegios, entre ellos, algunas exenciones económicas a los nuevos pobladores. Mediante una cédula, los nuevos vecinos serían eximidos de algunos servicios e impuestos, lo que tenía por fin convertir la villa en un lugar más atractivo como residencia permanente. Un ejemplo de esto fue la exención de los 500 pesos de oro que inicialmente se solicitaban como pago, una medida que buscaba atraer a la población española y mestiza para ocupar el territorio. Este incentivo resalta el afán de la Corona por poblar la villa y crear así una estructura social mediada por la estabilidad y el control. Otra disposición importante fue la expedición de una orden en la que se prohibía a los habitantes de la ciudad de Antioquia mudarse a la nueva villa durante los primeros diez años que siguieron a su fundación. Con esta medida se pretendía evitar el despoblamiento de la capital de la provincia, una ciudad fundamental en la estructura territorial de la región. Así, esta restricción sobre el movimiento de los vecinos de la ciudad de Antioquia refleja una preocupación por mantener un equilibrio poblacional para prevenir el debilitamiento de las ciudades ya establecidas[16].

La selección del sitio de Aná en el Valle de Aburrá también respondía a factores estratégicos y religiosos. Este sitio contaba con "milicias de españoles y otras tantas de mulatos y mestizos" y disponía de iglesia, así que se cumplía con los requisitos necesarios para ser considerado un punto adecuado para la fundación de una villa. La ubicación se presentaba como un núcleo social y religioso, todo ello dentro de una estructura "en forma de pueblo", condiciones que la Corona estimaba esenciales para una villa con potencial de crecimiento y estabilidad. La cédula también instruía al gobernador de la provincia de Antioquia a ejecutar la fundación conforme a lo estipulado, y a que los habitantes solicitaran de manera formal al Consejo de Indias el "título de la nueva villa". Esta solicitud no era una mera formalidad, sino un paso esencial para que la villa recibiera el estatus oficial respaldado

por la autoridad central, pues solo de esta forma se consolidaba su importancia en la jurisdicción de la provincia de Antioquia. Esta cédula, por lo tanto, no solo constituía una orden administrativa, sino que era un testimonio que describía cómo tal fundación hacía parte de una política del Imperio Español tendiente a la consolidación territorial y el control poblacional. Además, la cédula refleja los intereses económicos, sociales y religiosos de la Corona, en su afán por establecer núcleos de poder local que sirvieran para el control poblacional, la evangelización y el desarrollo económico en sus territorios de ultramar[17].

En ese mismo año, 1675, se redactó el auto para la fundación de la villa. El auto reforzaba y ampliaba el proceso de fundación de esta, titulada de manera oficial como "La Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín".

En el auto, el gobernador y capitán general Francisco de Montoya y Salazar fue el emisario principal de la comunicación, legitimado para serlo porque en 1672 había enviado un informe sobre los eventos que habían rodeado la primera y fallida fundación. El auto mencionaba que la fundación había sido autorizada mediante una provisión, emitida por la Real Audiencia de Santafé de Bogotá en 1670, que otorgaba la facultad para crear una nueva villa en el valle de Aburrá[18].

El auto describe cómo, para cumplir esta provisión, se pregonaron en subasta los oficios principales del cabildo de la nueva villa, tal como se refirió antes. Sin embargo, el proceso tuvo gran oposición: varios vecinos de la ciudad de Antioquia, junto con los curas de la región y el mayordomo de la iglesia, objetaron la fundación, para lo cual presentaron diversas razones. Al mismo tiempo, otros vecinos del propio Valle de Aburrá que habían adquirido derechos sobre estos oficios como regidores de la villa, que se ofrecieron en venta, solicitaron que se avanzara con la creación de la villa, y por eso, demandaron que se determinara la jurisdicción, elección de alcaldes y demás prerrogativas locales. Esta solicitud fue relevante para agilizar la fundación porque implicaba otorgar facultades para un gobierno autónomo, clave para el desarrollo local. En respuesta a estas presiones y al caos administrativo, el gobernador emitió un auto el 20 de marzo de 1671, en el que se reiteraba la importancia de fundar la villa debido a que, a lo largo del Valle de Aburrá, vivían "más de 1 000 personas, mulatos y mestizos" que carecían de "domicilios y andaban vagabundos", es decir que la ausencia institucional hacía que el valle atrajera gente ociosa que vivía del trabajo de los otros. Asimismo, destacaba que en el sitio de Aná había más de 30 familias de españoles y una cantidad similar de familias de mestizos y mulatos, además de contar con una iglesia y el cura, con lo que se cumplía con los requisitos formales de un asentamiento con carácter de villa[19].

El gobernador indicaba en el auto que el lugar, al tener la estructura de pueblo, resultaba idóneo para convertirse en villa. Establecía también una serie de condiciones: los vecinos que permanecieran en la jurisdicción debían contribuir con 500 pesos de oro, y el territorio de la villa quedaba delimitado bajo una jurisdicción propia. Además, se ordenaba que se eligieran alcaldes y otros oficiales reales del cabildo, así se formalizaba la creación del gobierno local. Sin embargo, este proceso de fundación, tal como se ha planteado, no fue aceptado de manera unánime, lo que provocó un conflicto jurídico entre los vecinos de Antioquia y los habitantes del Valle de Aburrá. En consecuencia, la Real Audiencia de Santafé de Bogotá remitió el litigio al Consejo de Indias y, en una resolución inicial, ordenó que la villa regresara a su estado anterior al despacho de la provisión, mientras se evaluaban las circunstancias de la fundación[20].

A pesar de que el gobernador Francisco de Montoya y Salazar envió un informe a la Audiencia de Santa Fe para defender la fundación con el argumento de los beneficios que traería para la región, en especial en términos de control social y religioso, el fiscal del Consejo de Indias en Sevilla solicitó mantener las condiciones tal como estaban hasta que la Corona decidiera algo definitivo sobre el asunto. Este auto indica que la Real Audiencia de Santafé de Bogotá y el Consejo de Indias consideraron las recomendaciones enviadas por Montoya y Salazar, y se destaca la mención a las "conveniencias espirituales y temporales" que justificaban la existencia de la villa para el beneficio de los habitantes del Valle de Aburrá[21].

El auto contenía una serie de disposiciones detalladas sobre la fundación y organización de la "Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín" en el sitio de Aná del Valle de Aburrá, entre ellas, asignar límites, nombrar oficios y disponer los espacios de la villa. La reina regente, Mariana de Austria, en un acto de "merced", reiteró que en la fundación los vecinos no deberían pagar los 500 pesos de oro, como incentivo para hacer la villa más atractiva. La fundación debía ser formalizada con un título expedido por el Consejo de Indias, así tendría un carácter oficial[22].

Para conocer los recursos humanos y económicos del lugar en donde se fundaría la villa se realizó una lista minuciosa de los habitantes y familias del valle. Así, a partir del análisis de la composición demográfica se podría establecer un control sobre la población. En el valle residían más de 3 000 personas, agrupadas en 280 hogares, así que se contaba con una población importante para fundar una villa e implantar un régimen de justicia y administración de manera autónoma, pues el control del valle desde la ciudad de Antioquia, situada a doce leguas de distancia, no era eficiente. En cuanto a lo religioso, también era precaria la impartición de sacramentos debido a la lejanía y poca presencia clerical. La fortaleza económica del valle la representaban las estancias agrícolas y ganaderas de la región. Todos estos aspectos hacían que en el Valle de Aburrá fuera requerida una estructura administrativa y religiosa estable con sede en la villa[23].

Para establecer la jurisdicción geográfica de la parte urbana de la Villa de N. S. de la Candelaria de Medellín, se definió un límite de ocho cuadras de tierra en ancho y largo para la cuadrícula urbana. Además, se señaló una extensión adicional para ejidos y baldíos, que se extenderían desde la residencia de Cristóbal de Acevedo hasta el río que atravesaba el valle, y desde allí hasta la quebrada de Aná, estos terrenos quedaban otorgados a la villa en caso de que estuvieran vacantes y si ya tenían propietarios serían comprados. La designación de esta extensión de tierras buscaba asegurar el espacio necesario para la expansión y la funcionalidad económica de la villa. Debido a la existencia de una gran cantidad de población dispersa, el gobernador Montoya y Salazar observó que la delimitación original era insuficiente y propuso ampliar la jurisdicción para cubrir todo el Valle de Aburrá. La intención detrás de esta expansión territorial buscaba evitar conflictos jurisdiccionales, dado que muchas familias quedarían desagregadas, lo que derivaría en competencias por el control administrativo y judicial por parte de otras ciudades. Con esta reorganización territorial se pretendía alcanzar la unificación administrativa del valle, así se proyectaba ejercer un efectivo control judicial sobre los habitantes, y en consecuencia, atacar con mucho más rigor el problema de la vagancia[24]. Para remediar esta situación, se decidió extender los límites de la jurisdicción de la villa de Medellín para que abarcaran todo el valle, desde el nacimiento del río Aburrá (en el sur) hasta su tramo donde dicho río pasa a llamarse el río Porce (en el noreste) y desde las vertientes de ambas bandas del río de oriente a occidente. Esto permitía que los habitantes fueran cubiertos bajo la jurisdicción de la "real justicia" y aseguraba que tuvieran acceso a los sacramentos[25].

Además, según la voluntad de la Corona, se estableció que por el momento los oficios de "república" no serían remunerados, como una concesión de merced. Sin embargo, el gobernador nombró de inmediato varios cargos esenciales para la administración de la villa, como el alférez mayor, el alcalde, el alguacil mayor, el depositario general y otros cuatro oficiales de regimiento, con esto se completaban los ocho cargos del cabildo necesarios para dar marcha al funcionamiento de la villa. Estos oficios serían reservados para personas idóneas, para asegurar la correcta gestión de la villa[26]. Vale aclarar que unos cargos eran vendibles y otros, asumidos por elección. Los que se podían vender eran los relacionados con el regimiento de la ciudad o villa. Los de elección tenían funciones judiciales, policiales y administrativas.

El "cabildo, justicia y regimiento" estaba soportado en una estructura jerárquica en la que cada integrante tenía ciertas competencias y privilegios. Estaba compuesto por tres tipos de oficiales reales: el "regimiento" lo conformaban los regidores, quienes, tal como lo sugiere el término, regían, gobernaban y controlaban los actos del cabildo. Los regidores, con voz y voto, participaban en las deliberaciones. La cantidad variaba según el cabildo, aunque no eran más de

seis. Entre ellos ejercían los cargos de alférez, defensor de menores y pobres, y el cargo de fiel ejecutor. El rubro de justicia lo integraban los alcaldes ordinarios, elegidos por los regidores el 1 de enero de cada año, entre los pobladores más destacados. Eran autoridades judiciales, llevaban adelante juicios civiles y criminales en primera instancia. Otro conjunto de oficiales reales accedía a los cargos a través de su compra. Entre ellos, los oficiales de hacienda (cobro de impuestos); el alférez real (cargo ceremonial encargado de llevar el pendón de la ciudad); el alcalde de la Santa Hermandad (ejercía la justicia en la ruralidad); el alguacil mayor (responsable del orden público y de la cárcel); el depositario general (recaudo de los "propios" o ingresos del cabildo); el fiel ejecutor (vigilancia de tiendas, pesas, medidas y precios); y el receptor de penas de cámara (encargado de recibir cobros de multas o penas impuestas por los alcaldes). Los cabildos, en general, no contaban con todos estos cargos, algunos de ellos eran ejercidos por los regidores, como el alférez real y el alguacil mayor[27].

El auto también otorgó el poder y la facultad a los futuros oficiales reales de la villa para ejercer sus funciones con la misma autoridad que las demás villas en el reino, esto incluía la elección anual de alcaldes ordinarios, alcaldes de la Santa Hermandad y otros cargos de "república". Una vez constituido el cabildo, este debía reunirse en ayuntamiento para elegir los patronos de la villa, jurar el cargo y organizar la construcción de infraestructura esencial, como las casas del cabildo, el juzgado y la cárcel, con plena autoridad para llevar a cabo estas obras sin limitaciones[28].

El gobernador también ordenó que la villa fuera reconocida y respetada en toda la provincia. Para esto, se colocaría un rollo de justicia o picota (un símbolo de jurisdicción) en un lugar público de la villa (la plaza) y se mandó a "los vecinos, escuderos, hombres buenos" y otros miembros de la comunidad a que reconocieran la autoridad de la villa y a que honraran sus derechos, privilegios y libertades, bajo amenaza de una multa de 1 000 ducados en caso de no cumplir. El dinero recaudado por cuenta de quienes cometieran la infracción, iría a la Cámara Real y al fisco, con lo que se establecían sanciones claras para asegurar el respeto a la jurisdicción de la nueva villa. Se ordenó también al cabildo y justicias de la ciudad de Antioquia y a sus alcaldes ordinarios que se abstuvieran de intervenir en los asuntos que quedaran bajo la competencia de la villa de Medellín[29].

Además, se dispuso que en la primera ocasión de embarques (galeones) que salieran de Cartagena de Indias, se enviara en este toda la documentación y los autos relativos a la fundación para obtener formalmente el título de villa de parte del Consejo de Indias. El auto fue formalizado con "el sonido de cajas" en el sitio de Aná, esto significa que con todo el protocolo que le daba validez como un acto administrativo y marcaba, de forma simbólica, su establecimiento[30].

En definitiva, todo este proceso referido a la cédula y el auto, permite concluir que la fundación de la Villa de N. S. de la Candelaria de Medellín reflejaba,

no solo la expansión territorial y administrativa del Imperio Español, sino también una estrategia claramente dirigida a conseguir un mayor control social y económico en una región que, hasta ese momento, mantenía una estructura poblacional dispersa y carente de cohesión. La elección del sitio de Aná en el Valle de Aburrá, una zona habitada por mestizos y mulatos, evidenció la intención de crear un núcleo urbano que respondiera a los desafíos de organización y dominio sobre estos sectores poblacionales, que a menudo eran descritos en los documentos como "ociosos y vagabundos" o sin residencia fija. La Corona, quería asegurar que estos habitantes fueran integrados en una estructura jurídica que permitiera su supervisión constante y asegurara el acceso al adoctrinamiento religioso; por tanto, las villas eran también una respuesta a la problemática que suponía la presencia de esos grupos considerados subalternos de la sociedad.

Impedir que los habitantes de la ciudad de Antioquia se trasladaran a la nueva villa durante la década que siguió a su fundación, fue una decisión pensada para preservar el equilibrio poblacional en la región. Con esta medida, la Corona quería evitar el debilitamiento de la ciudad de Antioquia, para preservar su rol como centro económico y administrativo, mientras que Medellín se establecía como una villa autónoma que, en el largo plazo, se esperaba que contribuyera a una mayor cohesión regional. Además, la decisión que tomó la monarquía en cuanto a no beneficiar, en un inicio, los oficios de república, denotaba un cálculo político evidente: al ofrecer estos cargos sin beneficios monetarios, incentivaba solo a aquellos que mostraban un compromiso real hacia la villa, de esta forma se creaba una élite local más comprometida y, probablemente, menos conflictiva.

También es algo digno de tener en cuenta que una de las exigencias para concretar la fundación de la villa fuera la construcción de edificios civiles como la casa del cabildo, el juzgado y la cárcel. Esto reflejaba la prioridad que tenía la administración española por establecer desde el inicio la infraestructura referida a la justicia y el orden, para asegurarse el control físico y simbólico del espacio público. La colocación del rollo de justicia en un espacio visible, actuaba como un recordatorio constante de la autoridad y jurisdicción de la villa, que legitimaba no solo el mando del cabildo local, sino también su conexión con el poder real. Por lo tanto, esta fundación fue mucho más que un acto administrativo; constituyó una manifestación de los intereses de la Corona que buscaban, mediante el urbanismo y la administración, consolidar la lealtad y el orden en un territorio vital para el progreso del Imperio en ultramar.

En cuanto a la asignación de tierras, el 23 de noviembre de 1675, el gobernador y capitán general de la provincia de Antioquia, Miguel de Aguinaga, emitió un auto en el que otorgaba la merced de tierras en la recién fundada Villa de N. S. de la Candelaria de Medellín. En este auto, Aguinaga ordenó que se asignaran ocho cuadras de terreno destinadas a la construcción de viviendas y el establecimiento de los

primeros habitantes de la villa. Para asegurar una distribución justa, el gobernador estipuló que los poseedores originales de las tierras fueran compensados de acuerdo con el valor estimado de estas. El auto también reflejaba las crecientes demandas de vivienda debido al aumento poblacional y las instrucciones de Su Majestad para proteger a quienes ya tenían levantados sus hogares en la villa. Aguinaga dispuso que estos habitantes mantuvieran la posesión de sus solares sin riesgo de ser removidos. Además, ordenó que el auto fuera publicado de manera oficial para que todos los vecinos y miembros del cabildo estuvieran informados. Pocos días después, el 28 de noviembre de 1675, el auto fue leído en la plaza pública de la villa de Medellín en la voz de un pregonero mulato de nombre Antonio, para asegurarse de que cada habitante conociera los detalles del decreto gubernamental. Esta publicación no solo formalizó la entrega de las tierras, si no que reafirmó la autoridad de Aguinaga y el compromiso de la administración española con los nuevos pobladores[31].

Ese mismo año, el cabildo de Medellín recibió una carta de felicitación a nombre de Carlos II. En ella, el monarca expresaba su beneplácito por la fundación de la villa. En el documento se remarcaba la protección real otorgada desde su creación y se resaltaba el honor y el prestigio que dicha fundación aportaba a sus promotores. De igual manera, se mencionó la remisión de información al Consejo de Indias para registrar los autos y otros documentos pertinentes a fin de resguardar la importancia y el reconocimiento de la villa[32]. Pese a esto, de nuevo en 1677, dos años después de la fundación, el gobernador solicitó al cabildo que enviara otra vez los documentos fundacionales a España. La razón, el primer envío nunca llegó a su destino. Para asegurar esta vez el éxito de tan importante gestión, el gobernador pidió que se anexara un testimonio detallado y los documentos necesarios para completar los trámites ante el Consejo de Indias. Un esfuerzo tendiente a conseguir la confirmación oficial de la existencia de la villa y garantizar su estabilidad jurídica y administrativa como parte del Imperio Español[33].

Pero no todo fluía según lo proyectado. En 1677 todavía existían opositores a la creación de la villa. Ese año fue necesario atender en la villa de Medellín un proceso de respuesta a una queja que elevó el procurador de la ciudad de Antioquia. Este expresaba su descontento por el traslado de vecinos de Antioquia a la recién fundada villa de Medellín, en contravención a lo dispuesto por la real cédula de fundación.

Durante una reunión del cabildo, en la que se discutieron asuntos relevantes para el servicio y el crecimiento de la república (gobierno de lo local o de la villa), se presentó entonces una carta que había sido entregada al alcalde provincial. Esta misiva contenía la referida petición del procurador, solicitando, de manera expresa, que se impidiera la migración de sus ciudadanos a

la nueva villa. El procurador, Vicente de Salazar Beltrán, argumentó que la real cédula de 1674, en la que se autorizaba la fundación de Medellín, no permitía que los vecinos de la ciudad de Antioquia se asentaran en la nueva villa por un periodo de diez años, para evitar que esta importante ciudad perdiera su vitalidad. El procurador remarcaba en su petición que se respetara la exclusión estipulada. El documento enumeraba las principales familias y figuras de la ciudad de Antioquia, notables por su contribución al desarrollo y sostenimiento de la ciudad. Estas familias habían sido pilares de la comunidad, sus integrantes habían ocupado cargos importantes en los que apoyaron con limosnas a las iglesias y en otras necesidades de la ciudad. Se temía que la migración hacia Medellín dejara a la ciudad de Antioquia desierta y "en necesidad"[34].

Su propuesta enfatizaba en que la fundación de la villa de Medellín debía incorporar personas que no tuvieran vínculos de vecindad con la ciudad de Antioquia. Además, cuestionó la extensión de la jurisdicción que se le otorgaba a la nueva villa, pues según su percepción, el territorio correspondiente a la ciudad de Antioquia había quedado reducido. El documento concluía con una firme protesta y una solicitud para que se derogaran las medidas que obligaban a los vecinos de la ciudad de Antioquia a jurar vecindad en Medellín. Se pedía que se mantuviera la jurisdicción original de la ciudad de Antioquia y se protegieran los derechos de sus ciudadanos, para evitar que la nueva villa se estableciera en detrimento de la antigua ciudad[35].

> [Auto] "En la ciudad de Antioquia a 3 de noviembre de 1677 el señor don Miguel de Aguinaga gobernador y general de esta provincia dijo que por cuanto en cumplimientos de la Real cédula de su majestad de fundación de la villa de Medellín en cuanto a lo que se ordena y manda que los vecinos de esta ciudad no la desamparen proveyó auto en que manos se les notifique asistiesen y viniesen a continuar dicha vecindad y lo cometió al alguacil mayor de dicha villa Juan Xaramillo de Andrade para que lo notificase a dichos vecinos y no ha enviado razón de a haber hecho dichas diligencias por lo que manda se le notifique a dicho alguacil mayor por el de esta"[36].

El gobernador de la provincia de Antioquia, Miguel de Aguinaga y Mendigoitia, ordenó, mediante un auto, que se notificara a los vecinos de la ciudad de Antioquia sobre la necesidad de permanecer en su ciudad y continuar formando parte de su comunidad. De la difusión de este mandato fue encargado el alguacil mayor de la villa, Juan Jaramillo de Andrade. Sin embargo, como este nunca informó que había cumplido con tal instrucción, el gobernador ordenó que se le notificara, de nuevo, para garantizar

que el mensaje llegara a los vecinos de la ciudad de Antioquia que vivían en Medellín[37].

De todos modos, el 3 de febrero de 1678, en la Villa de N. S. de la Candelaria de Medellín, el gobernador y capitán general de la provincia de Antioquia, Miguel de Aguinaga, emitió un auto para zanjar las disputas jurisdiccionales entre la nueva villa y la ciudad de Antioquia. En este auto, Aguinaga respondió a una serie de peticiones presentadas por el procurador general de Medellín, quien solicitaba defender la autonomía jurisdiccional de la villa y detener la intromisión de la ciudad de Antioquia en los límites territoriales que habían sido establecidos en la fundación de Medellín[38].

En el auto, Aguinaga dispuso que la demanda del procurador de Antioquia, donde pedía la restitución para esa ciudad de parte del territorio del que se había segregado Medellín, debía ser remitida a Su Majestad y al Consejo de Indias para su resolución. También indicó que el procurador de la ciudad de Antioquia debía hacer valer los derechos de su ciudad, según le conviniera, pero sin afectar la permanencia de los habitantes de Medellín, en conformidad con lo que establecía una cédula real anterior. Aguinaga se refirió a las multas impuestas a los capitulares (integrantes del cabildo) y otros vecinos de Medellín por haber apoyado la petición de autonomía territorial. A partir de las alegaciones y justificativos presentados, y de acuerdo con las circunstancias de la villa, Aguinaga decidió suspender dichas multas, para no perjudicar a quienes padecerían el rigor de dichas sanciones. Para concluir, ordenó la publicación de un auto que mandaba que los vecinos de Medellín estuvieran informados sobre las disposiciones, con instrucciones de registrar la notificación en el libro capitular de la villa[39].

El 23 de febrero de 1678 el escribano de la villa notificó el auto a las autoridades locales, entre ellos al sargento mayor Carlos de Molina y Toledo, alcalde ordinario; y a Roque de la Torre Velasco, también alcalde ordinario; además del regidor Francisco Díaz de la Torre y al procurador general Francisco Correa. La notificación y registro de este auto en el libro capitular de Medellín concluyó el proceso formal de comunicación y legitimación de las disposiciones del gobernador[40].

3. El inicio de la vida urbana en la villa de Medellín

El aspecto físico de Medellín en el momento de su fundación era precario. Esto era comprensible, pues la villa no era centro negrero como Cartagena de Indias; no era residencia de una sociedad de terratenientes esclavistas como era el caso de Popayán; tampoco vivían en ella grupos de encomenderos como en Santafé de Bogotá o Tunja, pues la población indígena en la provincia de Antioquia era muy escasa. Se trataba de una villa situada en un valle estrecho, rodeada por pequeñas y medianas propiedades agrícolas y ganaderas, a donde había migrado una cantidad de población suelta y libre, pequeños propietarios y mazamorreros en su mayoría[41].

Actividades económicas

El florecimiento de actividades económicas impulsadas por la migración de la población hacia el Valle de Aburrá favoreció la acumulación de capitales provenientes de la minería (mineros independientes o mazamorreros), la agricultura y el comercio.

Una de las nuevas actividades surgidas a partir del siglo XVIII fue la concesión de tierras para colonizar zonas apartadas y selváticas de la provincia de Antioquia. De esta forma, los concesionarios hicieron inversiones de capital en tierras que fueron divididas en parcelas para su venta a pequeños y medianos propietarios, con lo que se creaban nuevos núcleos de población, integrados por una red de caminos.

La economía minera requería de la producción agrícola y ganadera para suplir la alimentación de cuadrillas de esclavos, sirvientes y propietarios. Por esto, en un principio se explotaban tierras contiguas a las zonas mineras, pero aquellas se agotaban por ubicarse en suelos con baja fertilidad. La alta productividad en la agricultura y la ganadería dependía de la disponibilidad de tierras y de mano de obra. Con la división de grandes estancias en el Valle de Aburrá, proliferaron las pequeñas y medianas unidades productivas que integraban la actividad agrícola con la ganadera, en su mayor parte destinada al autoabastecimiento, pues buena parte de sus dueños también ejercían la minería independiente (mazamorreo). Los predios de mayor tamaño adquirieron importancia comercial para la venta de carne en carnicerías o el traslado de ganado en pie para las zonas mineras del norte de la provincia.

El otro integrante de la triada económica fue la actividad comercial, que en un inicio fue impulsada por la minería del mazamorreo a cuyas explotaciones acudían los comerciantes (también llamados rescatistas, tratantes y mercaderes) a llevar productos de primera necesidad que eran cambiados por el oro en polvo extraído de las minas de aluvión de los ríos antioqueños. Las redes comerciales permitieron establecer comunicaciones entre lugares apartados, con lo cual se integraba el territorio regional por medio del intercambio de cultura material, noticias y tradiciones.

Desde el Valle de Aburrá se extendía una red de caminos que permitían la circulación de excedentes agrícolas. ganados, mercancías y producción aurífera con el resto de la provincia. Hacia el nordeste se encontraban las ciudades mineras de Zaragoza, Remedios y Cáceres; hacia el altiplano del norte, existían caminos que conectaban con el valle de Los Osos donde existía explotación aurífera y cría de ganados. Hacia el oriente se encontraban las zonas de nueva colonización en donde se ubicaban la villa de Marinilla y la ciudad de Rionegro, tierras templadas aptas para la agricultura en donde también se explotaban minas de oro.

En el siglo XVIII se dio una concentración de la población de la provincia de Antioquia en el centro, especialmente en el Valle de Aburrá y en el Valle de Rionegro. Mientras tanto, las localidades del nordeste, antiguos núcleos auríferos, no se habían recuperado de la decadencia minera del siglo XVII y sus poblaciones iban en descenso.

La villa de Medellín, en sus primeras décadas, se configuró como un conjunto de bohíos dispersos. Estas viviendas se adaptaban a la topografía del Valle de Aburrá. Sin embargo, estaban lejos del modelo ideal de ciudad estipulado en las Leyes de Indias. Aunque la villa contaba con un marco urbano y una plaza central, estos elementos fueron más representativos que funcionales. Los partidos o sitios circundantes adscritos a la villa, como Itagüí, Copacabana, Envigado, San Cristóbal, Hatoviejo, Guayabal y Fontidueño surgieron en su mayoría a partir de estancias o hatos ganaderos. En torno a las familias propietarias y sus trabajadores, esclavos y libres, se conformaron con el tiempo núcleos de población con costumbres particulares. En estos espacios, la capilla de la estancia cumplió la función de integrar al grupo a través de la doctrina y las festividades religiosas.

El sitio de Aná y el pueblo de San Lorenzo todavía albergaban algunas familias indígenas. Estas, junto con mestizos y mulatos, constituyeron gran parte de la fuerza laboral de las estancias de la región. La plaza central de Medellín comenzó a consolidarse como el núcleo de la villa. Estuvo rodeada por edificaciones significativas, como la iglesia parroquial, la casa del cabildo –que también funcionaba como escribanía y cárcel– y las viviendas de las familias más acomodadas. Sin embargo, la infraestructura de la villa fue precaria. La mayoría de las construcciones, incluidas la iglesia y el cabildo, tenía techos de paja. Las paredes, en su mayoría, estaban hechas de bahareque, técnica basada en un entramado de palos o cañabrava recubierto de barro. Algunos edificios, sedes del poder político y religioso, como la iglesia y algunas casas, contaban con muros de tapias de adobe. Esto denotaba una mayor inversión y una intención de permanencia en el diseño constructivo[42].

Con la autonomía política y administrativa que adquirió Medellín frente a la ciudad de Antioquia, los individuos más prestantes de la localidad consolidaron su poder. Quienes ya dominaban el ámbito social y económico accedieron también al poder político a través del cabildo. Esta corporación, como lugar de enunciación de la élite local, funcionó como fuente de legitimación del poder. Desde allí se redactaron y anunciaron estrategias para controlar a la población y aprovechar el entorno rural en función de las necesidades de la cabecera urbana. En el siglo XVIII, con la creciente centralización del poder monárquico, el cabildo actuó como intermediario entre el rey y sus súbditos[43].

Para mantener el orden, el cabildo emitió diversas medidas de control social. Durante sus sesiones, se vigiló la conservación del orden en las calles y en la plaza mayor. Allí, la presencia de animales afectaba el ornato y el tránsito, pues estos espacios estaban destinados a la vivienda humana. A la par de esta labor, la estructura urbana basada en la cuadrícula o damero permitió ejercer vigilancia sobre los habitantes, según la política absolutista del Estado borbónico. La población reunida en centros urbanos generó ingresos a la metrópoli gracias a la explotación de las regiones circundantes y a la concentración de mano de obra. En este

contexto, el cabildo se encargó de gestionar, controlar y eliminar todo aquello que alterara el orden, tanto dentro de la cuadrícula como en el espacio rural[44].

Gracias a la centralización del poder, el cabildo también asumió funciones en el control económico de los mercados. Esto respondió a la intervención directa de la Corona sobre toda actividad comercial. Se trató de impedir la formación de monopolios que no estuvieran bajo dominio monárquico. Sin embargo, en una economía de pequeños propietarios y unidades casi autosuficientes, fue difícil que surgieran grupos capaces de intervenir en las leyes de oferta y demanda. Bajo la idea del "bien común", el cabildo distribuyó espacialmente las actividades comerciales en las plazas según los productos. Además, procuró asegurar el acceso a alimentos para los sectores más pobres. En este punto, se evidenció una clara intención de establecer un gobierno económico.

La categoría de villa implicaba que la villa continuara subordinada a la ciudad de Antioquia, capital de la provincia. No obstante, en pocas décadas, ocurrió lo que los vecinos de Antioquia temían: La Villa de N. S. de la C. de Medellín se convirtió en el principal centro urbano de la región. Allí se establecieron las familias que controlaban la minería y el comercio. Los negocios más importantes se realizaron en esta villa. Un ejemplo de la concentración de poder económico y político fue la familia Álvarez del Pino. Esta familia, formada desde el siglo XVII, contó con miembros que participaron en el cabildo de la villa y dominaron la vida económica regional.

Diego Álvarez del Pino, fundador de la familia, nació en la ciudad de Arma. Luego se trasladó a la ciudad de Antioquia, donde contrajo matrimonio con doña Beatriz de Tabares en 1637. En la segunda mitad del siglo xvii, se estableció en el Valle de Aburrá, donde murió en 1661. Según el inventario de sus bienes, este propietario poseía un hato en en este valle, avaluado en 3 100 pesos de oro en polvo. También tenía tierras de montaña en la Culatilla y El Picacho, donde pastaban 24 cabezas de ganado vacuno y 12 de ganado caballar. Además, era dueño de minas en el valle de Los Osos y en Guarne, en las que trabajaban 22 esclavos. Uno de sus herederos, el capitán Mateo Álvarez del Pino, aumentó su patrimonio familiar. Inicialmente, contaba con 800 pesos, y al casarse con doña Isabel de Lezcano, recibió una dote de otros 800 pesos. Posteriormente, estableció un hato ganadero en la Otrabanda del río Medellín. Según su testamento de 1668, mantenía 1 300 reses, 70 bestias caballares, dos mulas y siete yuntas de bueyes. También disponía de casas de vivienda, arados, sembrados, trapiche con dos fondos y herramienta. En su hacienda ganadera y en su estancia de caña dulce en el Salado de Correa contaba con mano de obra esclava[45]. Entre sus descendientes se encontraban grandes propietarios de tierras en el Valle de Aburrá, quienes también tuvieron cargos en el cabildo de la villa. Carlos Álvarez del Pino Lezcano fue síndico procurador en 1717, alcalde ordinario en 1727 y alcalde de segundo voto en 1749. Juan Álvarez del Pino fue teniente contador de los oficiales reales y

síndico real en 1721. Manuel Álvarez del Pino fue regidor decano en 1764. Carlos José Álvarez del Pino fue alcalde en 1764. Y, Mateo Álvarez del Pino fue alcalde ordinario en 1759, tesorero en 1761 y regidor decano en 1764[46].

El cabildo de la villa representaba la unidad política de los vecinos de la localidad. La responsabilidad real recaía en dos alcaldes y un número variable de cabildantes, elegidos cada año, para ejercer funciones de gobierno y justicia en la villa. El cabildo también estaba compuesto por otros oficiales reales que habían comprado sus cargos, pues esto era símbolo de honor. Eran ellos: el alférez real, jefe máximo de las milicias locales; el alguacil mayor, vigilante de la obediencia de los mandatos del cabildo; el depositario general; el teniente general; un procurador general, que vigilaba los intereses de la comunidad y de los más pobres, y dos vigilantes de las entradas y salidas del poblado. Para pertenecer al cabildo era requisito haber participado en la fundación de la villa o ser descendiente de un fundador, tener posición social, disponer de un patrimonio considerable y ser reconocido como alguien honorable. El cabildo velaba por la civilidad y el bien común dentro de la villa y en sus contornos: el estado de los caminos, el abasto de carne y maíz, el ornato y aseo de las calles y de edificios[47].

Una de las primeras decisiones que tomó el cabildo fue reservar los terrenos del pequeño casco urbano exclusivamente para las viviendas de los principales de la villa, medida con la cual fueron desplazados los grupos bajos (mulatos, zambos, indios y negros) quienes fueron conminados a vivir en la periferia. El cabildo también se ocupó de numerosas peticiones relacionadas con el uso de las tierras del valle, pues mucha gente pobre esperaba poder cultivar algún solar de los ejidos o de las orillas de los caminos. Eran frecuentes los conflictos entre los pequeños agricultores y los ganados de las grandes haciendas que se les metían en los cultivos y los dañaban[48].

Cuarta parte

La institucionalidad en marcha en Medellín: los esfuerzos del cabildo para mantener la civilidad en la villa (1675-1750)

1. La vida en policía cristiana y el bien común

1.1 Búsqueda de la civilidad en la zona rural de Medellín

Los temas más frecuentes en las sesiones del cabildo de Medellín tenían que ver con el bien común de los nuevos habitantes de la villa, en los que se evidencian los esfuerzos para que estas personas pudieran llevar una vida ordenada y en civilidad. Temas como la limpieza de las calles y de la plaza, el uso de los ejidos, el abasto de carne, el pago de los impuestos, la erradicación de vagos, la desyerba de caminos reales, el acceso a los salados y el robo de ganado, entre otros. Se observa cómo los asuntos relacionados con el ganado eran no solo muy frecuentes sino muy importantes. Algo entendible, dado que el consumo de carne de res era una forma de identificarse como españoles y, más todavía, como cristianos, por lo cual se protegía la cría de ganado, que históricamente, no se debe perder de vista, fue la primera vocación del Valle de Aburrá, aunque luego aparecieron y crecieron otras actividades económicas en dicho territorio.

Las discrepancias entre labradores y propietarios de ganado en el Valle de Aburrá proliferaron con los cambios ocurridos desde la fundación de la villa. A principios del siglo XVIII cada vez había menos disponibilidad de tierras, pues el incremento en el número de habitantes exigía que se cultivaran diversos productos para satisfacer la creciente población. Constantemente se dictaban medidas para que los cultivadores de maíz y los criadores de ganado respetaran los espacios y construyeran cercas con las especificaciones que se ordenaba. A tal punto que en 1705, el gobernador de Antioquia, Francisco Fernández de Heredia, emitió un auto en el que se le concedía de manera explícita mucha más importancia a la ganadería que a la agricultura en el Valle de Aburrá:

> [...] "digo que por cuanto
> desde la primera fundación
> de esta provincia ha servido y
> destinándose el valle de Aburrá

y Aná donde al presente está fundada la villa de Medellín, para hatos de ganado mayor con que se mantenían los principales vecinos de la ciudad de Antioquia cabeza de este gobierno y frontera de enemigos rebeldes a la Corona de Castilla, y en atención a que de veinte años a esta parte poco más o menos que en dicho valle se fundó, la villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, con los vecinos que tenía dicha ciudad de Antioquia y muchos otros que a ella se han agregado, [...] y siendo como es tanto el número de vecinos como al presente hay, y que todos han hecho sus vallados y cercas para el seguro de sus sementeras y labranzas, han estrechado a los ganados vacunos que no tienen a donde pastar y que se críe y aumente; en graves perjuicios del bien común y de dicha ciudad de Antioquia para su manutención y sustento de toda esta provincia por no tener de donde pueda socorrerse y el que intenta hacerlo trayendo ganado vacuno de la gobernación de Popayán se le ocasiona su mayor destrucción con las pérdidas que en dicho ganado tienen, como lo ha enseñado la experiencia"[1].

Para Fernández de Heredia, la agricultura era un obstáculo para la ganadería, pues con las cercas se recortaban las áreas para pastaje de los bovinos. En este auto se observa que el gobernador estaba a favor de la ganadería, y por ello determinó que los vecinos del valle de Aburrá y de Aná, "desde el potrero que llaman de Barbosa hasta el sitio de Itagüí" debían hacer sus cercados con firmeza y calidad, y aunque los ganados pastaran en sus inmediaciones no debían "correrlos, ni aporrearlos, ni puyarlos, ni lastimarlos" sino que debían dejarlos pastar libremente, pues así se aumentarían las crías de ganado que era el principal sustento de la provincia. Quien maltratara un animal debía pagarlo a su dueño y pagar la mitad de su valor a la Real Cámara de su majestad y otra mitad para gastos de justicia, y si era persona de "baja esfera" recibiría 200 azotes como castigo[2].

Este auto, en defensa de la cría de ganado en el Valle de Aburrá, se originó en la demanda que interpuso Manuel Posada contra el ganado de doña Bernarda de Aguiar. El gobernador argumentó para hacerlo "la estrechez con que al presente se hallan los ganados vacunos en las tierras que fueron destinadas para cría de ganado"[3]. Así las cosas, el enfrentamiento entre ganadería y agricultura fue un choque muy común a lo largo del siglo XVIII en el Valle de Aburrá. A continuación se exponen algunos pleitos sobre daños en cultivos y maltrato de ganado.

En 1703 el alcalde de la Santa Hermandad de la Villa de N. S. de la C. de Medellín, Juan Buenaventura de Alzate, demandó a doña Elvira de Hoyos y

Serantes, viuda del español Juan Monsalve, por el daño que su ganado había causado en "un pedazo de roza de dos almudes y tres cuartillas de sembradura ya en grano". Sugería que la demandada hiciera corral y encerrara de noche la considerable cantidad de ganado que poseía, ya que no disponía de tierras propias. Los daños en las cercas de Alzate fueron valorados por José de Jaimes y José Gómez de Ureña, quienes comprobaron que el ganado había destruido un pedazo de roza. Según un auto dictado por Francisco de Saldarriaga en 1704, doña Elvira quedaba obligada a pagar el daño, hacer corral y encerrar el ganado de noche, más el pago de 25 pesos de oro para la Real Cámara de su majestad[4]. En este caso se falló en contra de la demandada, porque a pesar de que en el Valle de Aburrá la actividad ganadera era mucho más protegida por las autoridades, doña Elvira no tenía suficientes tierras para su ganado, lo que perjudicaba a la creciente agricultura del valle.

Otra problemática para la ganadería era la cría de equinos. Estos destruían con su pisoteo y dentición las praderas destinadas al pastoreo del ganado. En especial, los pastos de los ejidos de la villa, unas tierras proyectadas para el libre uso de la comunidad. Sin embargo, cuando en estos descansaban los caballares, poco tiempo después lucían desérticos. Por eso, en 1721 el cabildo de la villa se pronunció al respecto:

> "Y en lo que toca al punto de lo perjudicial que son las yeguas que pastan en los ejidos de esta villa, y que es cantidad considerable, esterilizando los pastos, se comete la ejecución al señor alcalde ordinario Cristóbal de Toro para que su merced luego haga que saquen las dichas yeguas por lo nocivo que son, y que por ello se experimentó el año pasado haber muerto en dichos ejidos más de quinientas reses de ganado vacuno, motivo de esterilizar las tierras dichas yeguas en lo cual pondrá su merced la eficacia que acostumbra por ceder en bien de la república y sus moradores"[5].

En 1759, en la villa de Medellín, María Ana Correa, viuda de Sebastián Rico de la Mata, se quejó ante el alcalde ordinario Mateo Álvarez del Pino porque los cerdos de Fernando Dávila dañaban sus sementeras. Comparecieron como testigos Francisco Lorenzo Vélez de Ribero, Alejandro Rico y Francisco Velásquez, labradores que certificaron que, en efecto, los cerdos y el ganado vacuno de Fernando Dávila dañaron los sembrados y que lo estropeado valía como "siete u ocho almudes de maíz". El cabildo de Medellín mandó que Dávila sacara sus cerdos y los encorralara, como estaba advertido, bajo una pena de diez pesos y se le ordenó, además, pagar los daños causados por sus animales[6].

En el Valle de Aburrá existían "salados" también llamados "ojos de sal", que consistían en aguas salobres a las cuales

iba el ganado a consumir su sal. La ingesta de este mineral era vital para la buena alimentación de los vacunos; esto, sumado a las abundantes praderas del valle, hacía más propicias estas tierras para la ganadería. Ante el crecimiento agrícola y poblacional del valle, las grandes extensiones de tierra, muy características en los primeros años, fueron fraccionadas, de tal modo que algunos de los caminos a los salados terminaron siendo bloqueados.

El síndico procurador de la Villa de N. S. de la C. de Medellín, Domingo de Atehortúa Zapata, reunido con el cabildo el 21 de enero de 1718, proponía:

> "Y que se abran los caminos reales para el bien común, de tanto los salados libres para que los ganados puedan entrar y salir sin embarazo, y que se derriben todas las cercas de cañas y que no las puedan mantener, sino que fueren de vallados porque de otra manera no han de poder los criadores, criar sus ganados"[7].

Para ilustrar el tema, basta citar un caso registrado en 1721, en el que se cuenta como doña María Velásquez de Obando demandó a Manuel de Posada por bloquear el paso por la esquina de un salado llamado "de María Velásquez". Por auto del gobierno estaba mandado que los caminos reales no debían taparse y quien lo hiciera pagaría una multa de 25 pesos. Posada alegó que en ese sitio no existía camino real y que, en cambio, los ganados de Tomás Rodríguez, Gregorio Franco y doña María Velásquez le causaban perjuicio, por lo que había corrido las cercas. Al finalizar el proceso se le concedió la razón a Posada, a quien se le dio la libertad de correr sus cercas[8].

En enero de 1727, el procurador de la villa, José Vasco de Alvarado, proponía que los salados quedaran abiertos "de tal forma que los ganados entren sin estorbo ninguno a beber"[9]. La intervención de Vasco en el cabildo refiriéndose al libre acceso de los animales a los yacimientos de agua salada, indica cómo la élite política defendía la actividad ganadera. Ese mismo año, el doctor Pedro Zapata Gómez de Múnera, examinador sinodal del obispado de Popayán, expuso ante el cabildo los perjuicios que traería cercar los salados para los ganados de la villa de Medellín. Para empezar, denunciaba que el maestro José de Molina y Toledo había hecho una cerca para conformar una estancia, y señalaba que dentro de ella habían quedado encerrados los dos mejores salados del valle, lo que traería enfermedades para los ganados, pues era allí "a donde bebían más de mil reses mías y muchísima porción de vecinos de cuya falta resultó el haberse apestado los ganados de manera que perdí los más de él y se corrompieran los aires de laya que corrieron por toda la tierra infestándose los ganados de ella"[10].

1.2 Vivir en civilidad en la villa: animales impropios de un lugar civilizado

En suma, es evidente que la villa de Medellín se abrió paso dentro de un entorno

en el que predominaba la actividad ganadera, así que no era extraño que todo tipo de ganados merodeara por las calles y la plaza del centro urbano. De acuerdo con los integrantes del cabildo, el tránsito diario de estos ganados perjudicaba la vida en civilidad, pues era inadmisible que una ciudad de españoles fuera deslucida por la presencia de estos animales. El ganado representaba desorden e invasión del espacio destinado para la vida de las personas en la villa.

En 1700 el síndico procurador Domingo Antonio de Atehortúa protestó por los perjuicios que causaban los ganados que se criaban dentro de la villa. Estos enlodaban las calles y destruían los sembrados aledaños. "No hay cercas por buenas que estén que lo puedan resistir por lo empicado que está dicho ganado y por esta razón padecen los dichos pobres muchas necesidades". Por eso, solicitaba que el cabildo mandara que los dueños de ganado lo tuvieran en los ejidos y construyeran corrales para guardarlo de noche[11].

A principios del siglo XVIII, era innegable el sólido crecimiento de la agricultura en el valle. Hasta los solares terminaron convertidos en zonas de cultivo. En 1702 el cabildo manifestaba que los dueños de esos ganados se estaban viendo perjudicados porque se tenían sementeras dentro de la villa; razón por la cual era necesario inspeccionar las cercas "que cada uno tuviese y porque cumplan con lo ordenado en este particular y fecho se ponga el reparo necesario en los ganados y que unos y otros cumplan con su obligación"[12].

En 1717 el cabildo mandó que las personas que acostumbraban entrar ganado a la villa para rodearlo y techarlo en la plaza, calles y solares, lo debían retirar, pues en tiempo de lluvias causaban mucho lodo "maltratando las paredes como está a la vista, no siendo menos reparable la indecencia que causa en las puertas de la Santa Iglesia hasta derribarlas". El auto imponía una pena de 100 pesos de oro de 20 quilates a quien no obedeciera[13]. Al parecer, la medida no consiguió atemorizar a los dueños de ganado y, por el contrario, los daños sufridos dentro de la villa por esta causa aumentaron, como lo informó al cabildo el síndico procurador Juan de Amaya y Acevedo en 1719[14].

Así, el cabildo de Medellín no escatimaba en normas con el fin de mejorar la convivencia en la villa. Por eso, también comenzó a pronunciarse con frecuencia en torno a lo inconveniente que resultaba la cría de cerdos en el casco urbano, ya que consideraban esta actividad como perjudicial para el bien común de la república, pues una ciudad civilizada no debía tener cerdos vagando por las calles. En 1723 el sargento Pedro de Acevedo, procurador general de la villa de Medellín, recordaba que en un auto de ese año se había tomado medidas sobre el orden de los diferentes animales que se criaban en la villa en los siguientes términos:

"Estar este lugar lleno de marranos y hecho cría de ellos

> cosa muy perniciosa, dañando la casa, calles y alares de las casas y para que todo se repare y quede con el aseo y limpieza que deben estar las villas, ciudades y lugares de su majestad, se han de servir vuestras mercedes de mandar con la pena que fueren servidos imponer el que se empiedren dichas calles y se limpien de las plantas nocivas y que se saquen o maten los marranos por lo nocivos que son, pues todo se dé en bien de la república y utilidad de sus moradores"[15].

Y ese mismo año, por ejemplo, el cabildo remarcó que entre sus medidas cabía la posibilidad de matar a los cerdos que deambularan por la villa, pues en tiempos lluviosos su presencia en las calles era considerada como muy nociva por formar pantanos en ellas[16].

Sin embargo, la situación no pareció cambiar, porque siete años más tarde, en 1730, el procurador de la villa de Medellín, Nicolás de Atehortúa, advertía sobre la necesidad de reparar la entrada a la villa por el sitio de Guanteros que estaba convertida en un barrizal por carecer de empedrado y de desagües, lo que imposibilitaba el paso en tiempo de invierno. Esta era una vía principal para movilizar los materiales de las obras públicas, el tránsito de las vacas y el traslado de la leña para cocinar. Una vía que se mantenía en mal estado debido justamente a la recurrente presencia de marranos:

> [...] "estar la dicha llena de marranos que hacen muchísimo lodo en las calles y maltratan las casas lo que está mandado por diferentes autos de gobierno se saquen de dicha villa y no se permite debajo de las penas que se hallará por dichos autos que deben vuestras mercedes mandar ejecutar sin tolerar alguna por el pernicioso que son dichos marranos"[17].

Pero no se puede desestimar que si bien desde el siglo xvii el valle había sido destinado a la crianza de ganado, en el siglo xviii el aumento poblacional, el incremento de la actividad agrícola y la cría de equinos para trabajo y transporte acotaban la práctica ganadera.

2. Los "otros" grupos sociales de la villa

2.1 Mujeres y familia en la villa de Medellín

Hasta este punto, la mayoría de las referencias personales han girado en torno a hombres vinculados al poder político y económico, protagonistas directos en la consolidación de la villa de Medellín. Esta tendencia refleja una visión historiográfica tradicional centrada en lo masculino, dejando de lado a las mujeres. No obstante, los archivos históricos conservan documentos que evidencian la participación activa que tuvieron unas pocas mujeres en la vida económica regional, administrando propiedades,

gestionando negocios y defendiendo sus derechos mediante los canales legales disponibles. Aunque estos casos no permiten hablar de una participación generalizada, sí muestran que las mujeres no estuvieron completamente ausentes de los procesos económicos y sociales de la época. Para ilustrar lo anterior, solo hay que fijar la mirada en esas mujeres propietarias de tierras que se animaron a tramitar algunas quejas ante instancias judiciales. Los registros de la época dejan ver que hubo, por ejemplo, mujeres administradoras de unidades agrícolas y ganaderas; cabezas de familia. Ya se mencionó el caso de doña María de Quesada, quien era propietaria de tierras en Sopetrán, en el sitio en donde el oidor Herrera Campuzano estableció un pueblo de indios en 1616. Como compensación por haber ocupado sus terrenos, el visitador adjudicó a doña María unas tierras en el sur del Valle de Aburrá, entre Itagüí y el Ancón de los yamecíes, con lo que se convirtió en una de las grandes propietarias de tierras en el valle[18].

En 1693, doña Ana María de Toro Zapata, viuda del mariscal de campo Antonio Zapata y encomendera en la ciudad de Antioquia, presentó una Real provisión ante las autoridades locales de la villa de Medellín, en la que solicitaba que sus tierras no fueran consideradas como comunes. Esto significaba que ella buscaba proteger sus tierras para que no fueran usadas por otros o reclamadas como comunales o ejidos (áreas destinadas al uso colectivo por parte de los residentes de una localidad). Tener tierras designadas como privadas, y no como comunes, garantizaba derechos exclusivos sobre el uso y beneficios de las mismas[19].

Más adelante, en 1711, doña Luisa Mejía, descrita como viuda y principal vecina de la villa de Medellín, junto con sus hijos, presentados como pobres y sin otros recursos para su sustento que el ganado, solicitó permiso para utilizar los ejidos de la villa para que sus animales pudieran pastar allí. La necesidad de mantener a su familia y saber que los ejidos estaban disponibles motivaron su gestión. El cabildo, tras considerar la solicitud y en consonancia con la política de la Corona decidió amparar a doña Luisa y a su familia, al permitirles utlizarlos para que su ganado pastara en ellos. Sin embargo, se establecieron condiciones claras: si surgiera la necesidad de arrendar los ejidos para el ganado externo necesario para las carnicerías, o si el ganado de Mejía causara daños a otros vecinos, entonces, deberían desocupar los ejidos o asegurar que su ganado no causara más daños[20].

Por ser la base de la sociedad, la familia era protegida por la Corona española. Como evidencia de lo anterior, cabe mencionar que entre 1727 y 1728, llegó a la villa de Medellín una real cédula que ordenaba a los españoles residentes en la provincia de Antioquia a que regresaran a España con el propósito de volver con sus esposas y reanudar la vida marital. Por ejemplo, el español Pedro Fernández, que residía en la villa, recibió orden de partir de inmediato hacia Cartagena.

MORENA (PIEL OSCURA)
DE OSCURO NACIMIENTO

MULEQUE
(NIÑO NEGRO
ESCLAVO)

Sociedad y familia

En Medellín, durante la época colonial, las acciones de las personas, la vida familiar y el desempeño en la sociedad estaban regidos por una férrea moral cristiana. Las pautas de comportamiento eran dictadas por la Iglesia y vigiladas por las autoridades civiles y por la sociedad, con lo que se lograba controlar la conducta de la población, en sus actos públicos y en sus vidas privadas. Todo esto, encaminado a mantener la unidad familiar y los valores cristianos, como formas de garantizar el desarrollo de una sociedad dominada por la legislación del Imperio Español y los mandatos de la Iglesia Católica.

En la práctica, como consecuencia del proceso de mestizaje, había proliferado durante el siglo XVIII un importante componente socio-racial de población "libre de todos los colores", para quienes no existían formas de control específicos, a diferencia de los indios y los esclavos, quienes pertenecían a categorías jurídicas con sus propias regulaciones. Estos integrantes de las castas (mestizos, mulatos, zambos) se habían apropiado de un modo de vida particular y más libre, contrario al ideal de vida español que privilegiaba la "quietud", es decir, la estabilidad y el orden de instituciones, entre ellas el matrimonio y la familia católica, el trabajo regular disciplinado y la obediencia a las autoridades civiles y religiosas; lo que garantizaba la vida en sociedad urbana.

En la villa y en la provincia de Antioquia, al igual que en otras regiones regidas por el Imperio Español en América, el avance del mestizaje fue algo inevitable. A partir de la colonización española se incrementó la mezcla étnica entre indígenas, españoles y negros, en donde lo habitual fue la convivencia entre individuos de diversas identidades, por lo que la población de mestizos y mulatos y sus variadas combinaciones experimentaron un crecimiento continuo.

No obstante de tratarse de una sociedad en donde el origen socio-étnico de las personas determinaba su desempeño en la edad adulta, también intervinieron otros factores que posibilitaban el ascenso social. Una de esas vías, que buscaba echar para atrás el avance del mestizaje, estuvo determinada por el proceso de

"blanqueamiento". Este consistía en un trámite para escapar de aquello que relacionara a los individuos con las castas, es decir, la piel oscura, la pobreza y la opresión, y buscar así unas mejores condiciones de vida en una sociedad que valoraba la "blancura" como sinónimo de cualidades asociadas a lo español como el honor y la civilización.

No era un proceso ni rápido ni fácil. Podía accederse al blanqueamiento por medio del mestizaje con individuos de piel más blanca para ver el resultado en los hijos; o también a través de la integración a redes sociales compuestas por blancos. En los dos casos, era importante haber conseguido, en primera instancia, un ascenso económico para complementarlo con el ascenso social. Un hombre de piel oscura que hubiera acumulado riquezas podía concertar un matrimonio con una mujer blanca, así fuera pobre, pero los resultados se verían en la descendencia. Esto demuestra que el blanqueamiento estaba soportado en unos ideales sociales y personales. Para los mulatos que se hubieran enriquecido existía la posibilidad de comprar una "cédula de gracias al sacar" que certificaba al comprador legalmente como blanco y legítimo, aunque en lo social y en la vida diaria dicho papel no tuviera mucha significación.

La calidad de la "blancura" también era posible ganarla por reputación, de esta forma, una persona (sobre todo si había ganado riquezas) podía llegar a "pasar por blanco" si era considerada públicamente como tal, por su comportamiento, forma de hablar y de vestir, en especial si poseía riquezas y era visto como un igual por la élite blanca. Según esto, el origen y el color de la piel, en ciertos casos no era determinante para la clasificación de las personas durante el periodo colonial, también tenía importancia lo que se quería ser y lo que se pretendía ocultar, con lo cual el blanqueamiento se volvía un proyecto personal. De esta forma, el blanqueamiento era un proceso constante para ser incluido dentro de la sociedad, así que podía realizarse por medio de enlaces con personas de piel más clara y también a través de la introyección de valores de honorabilidad y respeto, asumidos como propios de los grupos considerados como blancos.

Desde Cartagena se debía embarcar hacia España.. La orden especificaba que tenía un plazo de 15 días para su salida, tras la notificación, con total obediencia del mandato, sin posibilidad de apelación. También, al alférez Gerardo Bautista del Campo se le notificó la misma orden. Sin embargo, dado que su esposa había fallecido, como lo confirmaban tres cartas de individuos respetables que atestiguaban la defunción, se le eximió de la obligación de regresar[21].

> En junio 25 de 1716 lo notificaron de la muerte de "mi querida y amada prima y esposa de [su merced] Doña María de Salas por lo cual le doy muy repetidos pésames, si bien puede estar con el seguro y consuelo de que está en el cielo. La amaba con extremo afecto"[22].

Otro documento en el que podemos estudiar la presencia y las acciones de las mujeres de la villa de Medellín son los testamentos. Una costumbre cristiana practicada durante el Antiguo Régimen era que toda persona en inminencia de muerte redactaba, frente a un escribano, su testamento para ponerse en paz con Dios y con los hombres. Para ello no era necesario poseer grandes riquezas, pues lo que importaba era procurarle tranquilidad a la persona. En 1679, Antonia Mejía de Tovar dejó en su testamento, además de las alusiones a Dios y a la Virgen María, una serie de disposiciones proyectadas según lo cristiano para el cuidado de su alma después de la muerte, como el pago de misas y la entrega de limosnas[23].

> "Y se me haga entierro mayor con vigilia misa de cuerpo presente si muriere a horas de celebrar y si no otro día y que asimismo se le diga otro novenario de misas rezadas a su señor San Gregorio y que todo se pague del quinto de mis bienes"[24].

Las mujeres, al igual que los hombres, profesaban su adhesión a la Iglesia Católica encomendando su alma a Dios, a la Virgen María y a otros santos para que estos intercedieran en su salvación. En sus testamentos era común que las mujeres destinaran parte de sus bienes a mandas forzosas, que eran legados para los pobres, las ánimas del purgatorio, y en otras obras pías. Por ejemplo, doña Josefa Requeña mencionó en su testamento que dejaba a las mandas forzosas una cantidad de dinero, de acuerdo con su compromiso con la caridad y las obras de misericordia[25]. Además de lo anterior, muchas mujeres dejaban instrucciones detalladas sobre su funeral y la sepultura, en las que indicaban su deseo de ser enterradas en la iglesia parroquial, lo que subraya su conexión con la comunidad religiosa local. Doña Gertrudis del Mazo, por ejemplo, especificó que su cuerpo fuera sepultado en la iglesia parroquial y que el funeral se llevara a cabo según la voluntad de sus albaceas[26].

También en la documentación notarial de la villa de Medellín podemos encontrar

cómo algunas mujeres expresaban su religiosidad a través de la caridad, es decir, entregando ayudas a personas necesitadas. En el testamento de Antonia de Legarda, en 1737, se fijó que ella anhelaba que después de su muerte se le diera a Miguel de Jerónimo, expósito, las reses que le tocaban por gananciales. También heredaba una mulatilla llamada Tomasa a su hermano Francisco de Legarda[27].

Por su parte, en 1778, María Antonia de Zamora mencionó haber realizado una donación de dos cuadras de tierra a María, esposa de Ignacio Espinosa. En sus palabras: "Los cuales vendí como mías propias para mi manutención a María, mujer de Ignacio Espinosa, la que me tiene pagadas, ella por sí sola"[28]. Algunas mujeres también dejaban parte de sus bienes a la iglesia para financiar obras religiosas, como el mantenimiento de capellanías o la celebración de misas por el bien de sus almas y las de sus familiares. Por ejemplo, en el testamento Juana Nicolasa Londoño, en 1785, dispuso que se pagaran cuarenta misas por su alma y ocho pesos para ayuda de su parroquia[29].

Durante el siglo xviii, la presencia de esclavos en la villa superaba a la de indios y españoles. Los registros documentales también permiten apreciar que el número de esclavas era mayor al de esclavos negros, pues, en su mayoría las cuadrillas de esclavos, compuestas por hombres, solían destinarse al trabajo minero en los yacimientos auríferos, mientras que en el Valle de Aburrá, unos cuantos eran mano de obra en hatos de ganado, así que la mayor parte de esta población eran mujeres que trabajaban en el servicio doméstico. Por su parte, los testamentos de las mujeres españolas revelan interesantes usanzas sobre el rol femenino en la sociedad de entonces, en su condición de propietarias de esclavas. Estas eran consideradas bienes dentro de la economía doméstica y de otros sitios, pues trabajaban de manera indistinta en casas, minas y trapiches; y adicional a esto formaban parte de transacciones económicas y matrimoniales. Por ejemplo, el general Toribio de Villa y Posada, al hacer su testamento en 1684, mencionó el precio de una esclava y su hijo:

> "Declaro que debo a Bartolomé Bermúdez 385 pesos de oro fino procedidos de una negra llamada Cecilia y un zambillo suyo llamado Pedro. La cual dicha negra me la vendió por de Andrés Marín y lo obligo a dárseme escritura de saneamiento, haciéndolo así mando se le pague cumplido el plazo de la cantidad de mis bienes"[30].

Además, se puede ver en qué los empleaba: "Declaro por bienes míos los esclavos que tengo en mi casa y servicio de hato y trapiche, siguientes. Primeramente Manuel y María, su mujer y una hija suya"[31].

Algunos testamentos sugieren incluso que las relaciones entre las esclavas y sus dueñas podían ser personales y cercanas, como en el caso de una testadora

que expresó su voluntad de liberar a dos esclavos después de su muerte, lo que indicaba un vínculo especial o una consideración moral hacia ellos. En 1735, doña María Hernández dejó dicho en su testamento que se les otorgara la libertad a sus esclavos una vez falleciera:

> "También declaro que vendí y di libertad con cargo que se le diera libertad un negrito llamado Pregón su esclavo del licenciado Don Juan José de Urrego en 100 de oro en polvo. Ajustado y tasado por el Doctor Don Marcos Velásquez a cuenta de dichos cien pesos tiene dado dicho Juan lo que parece por memoria que para en poder de María Simona mi esclava y su madre [...] veinte un pesos más o menos mando se le cobren los 69 pesos de a veinte quilates: verificados y cobrados se le dé por mis hijos carta de pago y los declaro por bienes míos. [...] También declaro por mis bienes una mulata llamada Simona y es mi voluntad y en ello convierten mis hijos que pagando mi funeral y entierro y sus costos excepto la mortaja luego que yo fallezca sea libre y goce su libertad. También declaro por bienes míos un negrito llamado Juan de la Cruz manco y con mal de corazón es mi voluntad que cuando yo fallezca sea libre y goce de su libertad y en eso consienten mis hijos. También declaro por bienes míos un negrito llamado Agustín que es mi voluntad sea esclavo y herencia de mis hijos"[32].

De otro lado, también aparecen registros asociables a la manumisión o el reconocimiento de la libertad de parte de los amos, una vez los esclavos acordaban un monto económico con sus "dueños" para alcanzar dicha condición. Tal como se narra en el caso de María, una esclava mulata que obtuvo su libertad al comprársela a su dueña, Juana Tamayo, en 1746. Esta última dejó constancia por escrito del acuerdo: "Declaro que aunque a María mulata le declare por mi esclava le tengo dada carta de libertad por haberme pagado el precio en que nos ajustamos, declaro no ser esclava ni bienes míos para el descargo de bienes míos"[33].

Además de la posibilidad de ese acuerdo económico para alcanzar la libertad –por consenso entre amos y esclavos– también aparecen referencias asociadas a la liberación de los esclavos tras la muerte de sus propietarios, o incluso que estos "los donaran" a obras pías. Otras esclavas no contaban con la misma suerte, pues a pesar de pertenecer a la misma dueña, habían sido objeto de transacciones previas, como les ocurrió a las esclavas Magdalena y Gertrudis. Es decir, mientras que doña Juana Tamayo había consignado por escrito que dejaba en libertad a su esclava María, también quedaba registrado que Magdalena había sido vendida: "Declaro que aunque declare por bienes míos a Magdalena

mulata como mi esclava hoy no lo es por haberla vendido y otorgado carta en escritura de venta de ella"[34]. Lo mismo había pasado con Gertrudis, quien había sido entregada como parte de pago para la fundación de una capellanía.

> "Declaro que en dicho testamento se halla que otorgue escritura de fundación de capellanía de doscientos pesos a favor del ministro don Manuel de Maya que cargue sobre mis bienes; declaro ya no los debo in réditos por cuanto le tengo pagado al dicho ministro con la mulata Gertrudis"[35].

Al hablar de instancias judiciales, a priori podría pensarse que solo las mujeres españolas tenían derechos; sin embargo, muchas de ellas, incluso pertenecientes a los grupos sociales bajos, tenían conocimientos sobre cómo acceder a cualquier tipo de representación ante la ley. Como una muestra de lo anterior vale la pena referir el caso de Felipa de Santiago y Berrío, una mujer negra, quien interpuso una querella contra otra negra, Constanza. Este proceso judicial, datado entre 1679 y 1681, revela las tensiones sociales en la provincia de Antioquia. Se trató de un proceso criminal en el que Constanza fue acusada de cometer agresiones físicas. El incidente, que ocurrió en la casa de Felipa, llevó a que Constanza fuera detenida y sometida a un juicio ante el alcalde Bartolomé Bermúdez. El juicio inicial resultó en una condena para Constanza, quien fue sentenciada a recibir azotes públicos y posteriormente al destierro. Sin embargo, hubo apelaciones y reevaluaciones del caso que terminaron con la disminución de la sentencia en unos azotes dentro de la cárcel y la reducción del tiempo de destierro[36].

La perspectiva social y racial que flota sobre este caso es innegable. Constanza, descrita en los documentos como "negra", padeció en primera instancia una severidad punitiva propia de los imaginarios raciales de la época. Además, al rastrear el desarrollo del caso se aprecia la movilización de recursos legales y sociales por parte de Felipa de Santiago y Berrío, quien se valió de su posición social y sus conexiones para gestionar y apelar el caso, incluyendo la designación de un cuñado como su representante legal[37].

Los padrones o censos de entonces permiten aseverar que en el Valle de Aburrá había superioridad numérica de las mujeres en el siglo XVIII. Esto debido a varias razones, entre las que resulta pertinente referir que buena parte de la población masculina solía migrar hacia el altiplano de Los Osos, al río Porce o a la meseta de Rionegro, en donde podía dedicarse a las labores mineras, mientras que en el valle las labores agrícolas y ganaderas demandaban menos personas, y en la villa, es decir, en la parte urbana, la mayor parte de la mano de obra esclava era ejercida por mujeres en tareas domésticas.

Otro aspecto que aclara el espíritu de la época tiene que ver con el comportamiento de las élites a la hora de casarse. De acuerdo con Pablo Rodríguez, los matrimonios de la élite solían ser entre personas de la misma condición social, color de piel o grupo étnico. Según los padres de las futuras novias, había pocos hombres en edad de casarse y, además, tal como ya se mencionó, el número de mujeres superaba el de los hombres. Esto los impelía a buscar forasteros o a casarlas con algún pariente; la decisión generalmente era tomada por ellos. Una situación que contradecía, incluso, las normas de la Iglesia, que procuraban evitar las uniones en las que compartieran algún grado de consanguinidad. Por ejemplo, en 1730, el alférez Vicente Castaño Ponce de León, expresó abiertamente su preocupación al saber que iba a tener que casar a su hija, Tomasa, con su sobrino Pedro de Gaviria, ante la ausencia de hombres de origen español. Alguien más afirmaba que "Era público y notorio que en este distrito ha abundado mucho el mujerío de tal suerte que sobrepuja el número de varones en tres o cuatro tantos más"[38].

2.2. La vida en los arrabales. Control social de los grupos bajos de la población

La palabra *arrabal* ha estado asociada al barrio ubicado por fuera de los muros de la ciudad, aunque adyacente a ella. Sebastián de Covarrubias (1539-1613) describía el arrabal como ese lugar situado en las afueras de la ciudad, donde habitaba principalmente la gente común y bulliciosa; gente que pretendía tener mayor libertad para sus actividades de comercio sin restricciones. El crecimiento de esta población solía desbordar los espacios destinados para vivir dentro de la ciudad, por lo que terminaban por establecerse en sus alrededores. Según el *Diccionario de Autoridades* (1726), el arrabal era una población contigua a ciudades y villas, también fuera de las murallas, que gozaba de las mismas franquicias y privilegios que los habitantes de la ciudad. Además, este término se relacionó con la palabra árabe *errabalu*, del verbo *rabal*, que significa "llevar a las ancas", lo que sugiere la proximidad de estos barrios a la ciudad, como si estuvieran a sus espaldas o anexos a ella[39].

Sobre esa distribución de los habitantes de la villa, vale la pena referir una sesión del cabildo fechada el 3 de enero de 1676, solo unos meses después de la fundación. Esta se celebró en cumplimiento de las normas y costumbres establecidas en el sistema administrativo colonial. El cabildo, como institución municipal, era el órgano encargado de la administración y del gobierno local, y estaba compuesto por oficiales reales electos que representaban a la comunidad y gestionaban los asuntos públicos.

Ese día, los integrantes del cabildo, justicia y regimiento fueron: Bartolomé de Aguilar, quien, además de ser el depositario general, asumió las funciones de alcalde ordinario en su ausencia. El depositario general tenía la responsabilidad de custodiar los fondos públicos y bienes del cabildo, mientras

que el alcalde ordinario representaba la máxima autoridad judicial y administrativa de la villa. También participó Marcos de Rivera y Guzmán, quien desempeñaba el cargo de contador, encargado de supervisar las cuentas y los registros financieros de la villa. Roque González de Fresneda, como provincial de la Santa Hermandad, lideraba la institución encargada de mantener el orden y la seguridad en las zonas rurales y los caminos circundantes. Por último, el alférez Alonso López de Restrepo, además de portar el pendón del cabildo en actos ceremoniales, actuaba como regidor, contribuyendo en las decisiones políticas y administrativas de la villa[40].

El objetivo de esa sesión era realizar una distribución de los habitantes de la villa siguiendo la usanza de las ciudades españolas. Esto implicaba dividir la villa entre el centro, destinado a las instituciones de poder religioso, político y económico, y la periferia, conocida como los arrabales. En estos últimos se decidió reubicar a las personas del "bajo pueblo", entre ellos indígenas, mulatos y mestizos, quienes hasta entonces habitaban en las inmediaciones de la plaza central. Para ellos, se asignaron solares, mientras que el centro de la villa se reservó para los españoles y criollos, considerados de mayor "lustre"[41].

Esta reorganización urbana tenía implicaciones económicas y sociales. Los españoles y criollos, quienes disponían de mayores recursos, debían proveer viviendas a los desplazados, ya fuera mediante la construcción de nuevas edificaciones o comprándolas al valor correspondiente. Los habitantes notables que ocuparían los solares desocupados en el centro de la villa debían compensar a los residentes trasladados, para ello debían asegurarse de que recibieran viviendas similares en su nuevo sitio o mediante un pago justo. Este proceso reflejaba la jerarquización social y económica característica de las villas coloniales, donde la distribución del espacio urbano reforzaba las diferencias de poder y estatus entre los diversos grupos sociales[42].

También en esa sesión fue discutida una petición presentada por Marcos López de Restrepo, procurador general. Se trataba de la mala distribución de las calles de la villa, pues la fundación se había dado sobre el sitio de Aná, que había crecido de forma espontánea. Por tanto, existían algunas casas atravesadas en las calles principales, lo que perjudicaba el ornato y la buena disposición de la plaza. Para adecuar el urbanismo que debía respetar la cuadrícula española o damero, se decidió que dichas casas serían retiradas, sin perjudicar el derecho de los propietarios al sitio original, para que el espacio público mantuviera su carácter representativo. Como encargado del urbanismo de la villa, el cabildo nombró al maestro alarife Agustín Patiño, a quien se le asignó la tarea, además de medir los solares, las cuadras y las calles, definir el trazado de los límites, de acuerdo con lo que se acostumbraba en otras ciudades del reino. Para ello, se determinó que cada cuadra tuviera 150 pies de longitud; las calles principales, 30 pies de ancho; y las calles transversales, 25 pies[43].

La élite en las instituciones religiosas

El grupo de fundadores de la villa de Medellín y sus descendientes, con el tiempo se conformaron en la élite local que ostentaba los poderes económico y social, y que además, con su predominio en los cargos del cabildo, llegó a hacerse con el poder político. Este grupo poderoso, compuesto por criollos y por los blancos recién llegados de España que se integraban a sus familias por medio del vínculo matrimonial, llevaban con orgullo el apelativo de "don" y "doña", el cual ayudaba a marcar grandes diferencias con el resto de la sociedad, pues se relacionaba con su calidad de blancos y honorables.

La élite medellinense fue partícipe y promotora de diversas actividades económicas, políticas, religiosas y culturales. Su influencia en la sociedad de la villa permitió que en la localidad fueran gestores de la conformación de las instituciones religiosas. Por ejemplo, las familias adineradas de la villa hicieron donativos para la fundación de obras de carácter religioso y social, entre ellas la fundación del Convento de las Carmelitas, del Hospital San Juan de Dios, de la escuela de primeras letras y del Convento de San Francisco.

Con su participación en la creación de instituciones que velaran por la religiosidad de la villa, la élite local se configuraba como guía espiritual y protectora de la moral de la villa, dada la escasa participación, hasta entonces, del clero regular en la vida de la localidad. Con la instauración de dichas obra pías, la élite expresaba su vocación de servicio a Dios y a los hombres, además de demostrar solvencia económica. La llegada de comunidades religiosas también permitía que las mujeres de Medellín, que sentían el llamado divino, pudieran ingresar a un convento y no se tuvieran que desplazar a ciudades alejadas del Nuevo Reino de Granada para ejercer su vocación.

La fundación de capellanías a partir de testamentarias o lo dispuesto en el testamento fue también una práctica muy común en la religiosidad de Medellín durante el siglo XVIII. Las capellanías consistían en vincular un bien

raíz para el cumplimiento de misas por la salvación del difunto que la otorgó. A su vez, la capellanía que se fundaba permitía financiar los estudios sacerdotales del "capellán" adscrito a ella, pues era una forma de obtener la "congrua", es decir, el dinero con el que se pagarían sus estudios. Por entonces, esto era un privilegio reservado a la élite y la mayoría de aquellos capellanes se fueron a estudiar a los colegios de San Bartolomé y del Rosario, en Santafé de Bogotá.

En cuanto a la necesidad de trabajadores indígenas, el cabildo señaló la escasez de mano de obra local, por ello se solicitó al gobernador que ordenara la concentración o reubicación de indígenas que quedaban en el poblado de San Lorenzo, con lo cual se pensaba garantizar el abasto de maíz, un recurso vital para la subsistencia de la villa, así como mano de obra para la minería. Este requerimiento se justificó como medida de beneficio, tanto para la administración española como para la subsistencia de la población local[44].

En julio de 1676, el gobernador Aguinaga, emitió un auto en el cual ordenaba que las personas libres, en específico, mestizos, mulatos y zambos, debían desalojar los poblados indígenas de la Culata y San Lorenzo de Aburrá. Esta disposición respondía al mandato real tendiente a ordenar la población del valle y eliminar la vagancia, sobre todo de personas de las castas, quienes permanecían en aquellos sitios, perjudicando por demás a los indígenas con su mala influencia. Aguinaga estableció que estos individuos debían trasladarse, en un plazo de 60 días, a los ejidos de la villa, a un área asignada para su residencia llamada "Guanteros", con el objetivo de que establecieran allí sus casas y formalizaran su vecindad con respecto a la villa. "Guanteros" (actual Niquitao), estaba ubicado en la parte suroriental de la villa. En el Medellín actual este sector se podría ubicar entre la plazuela de San Ignacio y el cementerio San Lorenzo, con límites al norte con la calle Pichincha y por el sur con la avenida San Juan. Por el oriente con lo que hoy es la carrera Girardot y por el occidente con la actual avenida Oriental.

Si esta orden era incumplida, el infractor debía pagar 25 pesos de oro, que se destinarían a la cámara real y a las casas del cabildo. Joseph Vásquez Romero, teniente de alguacil mayor, fue designado para supervisar su acatamiento, con la instrucción de desmantelar los ranchos de quienes no obedecieran en el plazo estipulado[45].

Esta medida buscaba, además de ejercer un mayor control de la población libre y mestiza, proteger la integridad y los derechos de los indígenas que vivían en los pueblos de indios, quienes se consideraban vulnerables a la presencia de estos grupos en las tierras señaladas para su subsistencia. El mandato se enmarcó en la política imperial española de ordenar las ciudades y sus alrededores en beneficio de la administración de justicia y de la "policía cristiana" promovida por la Corona[46].

El 25 de noviembre de 1675, el cabildo de Medellín se reunió bajo la dirección de Miguel de Aguinaga, gobernador. Asistieron también otros regidores como Marcos de Rivera y Guzmán, Juan Jaramillo de Andrade y el alférez Alonso López de Restrepo, quienes discutieron asuntos de la villa y el servicio real en cumplimiento de la

autoridad del rey. Durante esta sesión, Bartolomé de Aguilar presentó su título de depositario general, y tras prestar juramento, prometió cumplir con las ordenanzas y provisiones reales. También, Joseph Vásquez Romero, protector de los naturales, presentó su nombramiento como teniente de alguacil mayor y aceptó el cargo bajo las mismas condiciones que su antecesor. En esta reunión, además, se estipuló que los nombrados en los cargos pagaran el impuesto de media anata (pago de la mitad del salario devengado en un año) a la Real Caja en la ciudad de Antioquia en un plazo de quince días[47].

Otro tema de recurrentes debates era la disposición de tierras y solares en la villa. Un auto fechado el 22 de noviembre de ese mismo año ordenaba proteger los derechos de quienes poseían casas y solares en la villa, a estos se les permitía mantener sus propiedades siempre y cuando cumplieran con los términos de la fundación y las disposiciones del rey. El cabildo resolvió que aquellos a quienes se les otorgaran solares debían construir en ellos sus casas en el plazo de un año. En caso de no cumplir con esta disposición, perderían el derecho sobre esos solares, y estos serían reasignados a quienes los solicitaran bajo las mismas condiciones. Esta medida buscaba asegurar la ocupación efectiva y la edificación en los solares asignados, con lo que se fomentaba el desarrollo de la villa de Medellín[48].

En 1682, Bartolomé Bermúdez, quien actuaba como procurador general, solicitó al cabildo algunos cambios en la forma de asignar los solares de la zona de Guanteros. En su petición, Bermúdez argumentó que el llano de Guanteros, una extensión de tierra alejada del comercio, comenzaba a poblarse y resultaba ser un lugar adecuado para que las personas de escasos recursos se establecieran. Dada la cantidad de personas pobres que se encontraban bajo la jurisdicción de la villa, Bermúdez consideraba que era importante ajustar la distribución de solares para que todos los habitantes tuvieran un lugar en donde vivir[49].

Esta petición de Bartolomé Bermúdez da cuenta del crecimiento poblacional y de la situación social de la villa, tan solo siete años después de su fundación. El arrabal del llano de Guanteros era una zona que crecía con la migración de personas de los grupos sociales marginados, lo que muestra que el territorio de la villa estaba en expansión. Este aspecto también pone en evidencia la desigualdad social del valle, en donde las personas con mayores recursos disponían de tierras a lo largo de él y también de casas en la cabecera de la villa de Medellín, mientras que el "bajo pueblo" no tenía acceso a la tierra. Bermúdez destacó que había una gran cantidad de personas pobres en la villa que requerían solares para vivir, lo que indica que para entonces se había dado una migración de un gran número de personas en situación de pobreza, que no era absorbida por las unidades productivas agrícolas. Todo esto revela una preocupación por la distribución de tierras y la necesidad de

crear oportunidades de asentamiento para los sectores menos favorecidos de la población[50].

Es curioso encontrar que algunas personas de la élite quisieran tener su pedazo de tierra en Guanteros, pues era claro que desde su concepción, esta era una zona proyectada para los pobres, en razón de su lejanía del centro de la villa. En 1693, Pedro de la Serna, quien ocupaba el cargo de alférez real, solicitó a las autoridades del cabildo que se le concediera en el sector de Guanteros un terreno como compensación, pues argumentaba que aún no había recibido un solar en la villa pese a su posición como capitular (integrante del cabildo). Además, De la Serna también presentó una solicitud en nombre de su hermano, el doctor Fernando Antonio de la Serna Zapata, y de su cuñado Juan de Menoyo, residente en la villa, aunque ausente en ese momento. La falta de papel sellado en la villa fue una de las razones por las cuales los hermanos no habían podido solicitar estos solares con anterioridad, según dijeron. Pedro de la Serna, en representación de su hermano y su cuñado, pidió que se les otorgara la propiedad de dos solares de marca mayor en el área de Guanteros. También pidió que el cabildo emitiera los títulos correspondientes y que se les diera la posesión oficial de estas tierras, justificando que eran vecinos principales y prominentes de la villa[51].

Ese mismo año, el cabildo de la villa de Medellín volvió a enfatizar en la destinación de Guanteros para los sectores más humildes de la sociedad. Durante una reunión del cabildo, el alférez real Bartolomé Pedro de Anserma también solicitó la adjudicación de un solar en el sitio de Guanteros para él mismo y para otros vecinos destacados que carecían de viviendas en la villa. Sin embargo, el alcalde Juan Zapata le recordó que el sitio de Guanteros había sido designado por el gobernador Miguel de Aguinaga como una zona destinada para los habitantes más pobres, en especial zambos, negros y mulatos libres, para que allí vivieran en orden y bajo la supervisión de las autoridades. Esta área se había establecido como un espacio reservado para poblaciones de bajos recursos, con la manifiesta intención de ordenar el crecimiento urbano y evitar la mezcla de los distintos grupos sociales en el núcleo principal de la villa[52].

En 1729, el procurador general Juan Isidoro de la Puerta Palacio presentó de nuevo una petición ante el cabildo de Medellín, en la que solicitaba que se hicieran mejoras en la villa, entre ellas que se empedraran las calles, se cercaran los solares y se repararan los caminos de entrada y salida, y que se incluyera en tales obras el área de Guanteros. Solicitó acceso a documentos judiciales relacionados con un litigio previo entre vecinos sobre el uso de una calle en esta misma zona, en la cual se habían presentado varias disputas en torno al pastoreo del ganado.. El procurador también pidió que

se respetaran las leyes dispuestas para proteger ciertos espacios públicos y solicitó la liberación de salitres y abrevaderos que habían sido cercados, para evitar el daño y la mortandad del ganado, un recurso importante para el bien común de la villa[53].

La plaza como lugar de encuentro y subordinación al Imperio Español

La plaza era el centro de la vida en la villa de Medellín, no solo por estar en el medio de la cuadrícula urbana sino porque allí se congregaban los centros de poder y se articulaba la vida cotidiana de todos los habitantes de la villa, por tanto era sumamente fácil identificar a los forasteros, a esas personas desconocidas para la comunidad. A la cabecera de la plaza estaba la iglesia, centro del poder religioso, y en los laterales se encontraban el recinto del cabildo y la cárcel (el poder político), las casas de los vecinos más ilustres y las tiendas del comercio (poder económico). Con la construcción de edificaciones religiosas como conventos y capillas, y otras de beneficencia como hospitales, Medellín tenía un aspecto más parecido al de otros centros urbanos de la Corona española, que por haber sido fundados a principios de la colonización contaban con mayor presencia religiosa.

La plaza, la calle y las instituciones piadosas fueron los referentes de la vida urbana, en especial de los grupos bajos de la población que deambulaban ya fuera por motivo de sus trabajos (venteros ambulantes, artesanos) o al pedir limosna. A medida que la traza urbana de Medellín creció, aparecieron plazas secundarias, entre ella la de la iglesia la Veracruz, la de San Roque (actual plazuela Uribe Uribe), la de la iglesia de San José y la plazuela Nuevo Mundo (actual San Ignacio); todas ellas destinadas al encuentro de la comunidad y al desarrollo de actividades comerciales. Era común que a los lados de las plazas y plazuelas existieran galerías o soportales destinados a locales de comerciantes adinerados, aunque también una o más veces a la semana, se efectuaban mercados en la propia plaza, en los que se vendían productos agrícolas de cosecha, animales de granja y objetos artesanales, ofrecidos en puestos que eran desmontados al anochecer.

La plaza central de la villa era una explanada de mayor tamaño que las otras plazuelas. Allí se encontraba la picota pública en la cual se divulgaban los edictos y se ejecutaban a los criminales en actos públicos dirigidos al escarmiento general de la población, y lo que para el ejecutado era castigo, para la comunidad era ejemplo. También era un lugar

de realización de las diferentes ceremonias religiosas del año litúrgico y conmemoración de festejos de la familia real española (cumpleaños, coronaciones, muertes, nacimientos). En ocasiones, la plaza se destinaba a actividades de diversión del bajo pueblo como corridas de toros o peleas de gallos. Por tanto, la plaza cumplía con diversas funciones. Era el centro y la cara de la villa, era lugar de encuentro de personas de todos los grupos socio-raciales y en donde ocurrían las demostraciones de vasallaje de los súbditos al Imperio Español. Desde la escenificación de los castigos hasta los mercados semanales de víveres, todo estaba destinado a demostrar que este rincón del imperio era un lugar donde se cumplía con la ley, se vivía bajo el orden de la policía cristiana y se explotaban los recursos naturales que rodeaban la villa, todo para el beneficio del rey.

Conclusión

Medellín ha sido el resultado de diversos procesos históricos jalonados por las migraciones. Desde las comunidades indígenas que habitaron el Valle de Aburrá, que aprovecharon su situación geográfica como un cruce de caminos que integraba toda la región, hasta las olas de modernización que Medellín experimenta en la actualidad. Cada tramo de nuestra historia ha dejado huellas que se pueden rastrear en su cultura y organización. La historia de esta ciudad ha sido construida por hombres y mujeres, en su mayoría anónimos, a lo largo del tiempo, y en diversas oleadas migratorias, y quienes han llegado para buscar un futuro mejor. Su trabajo y sus luchas sostuvieron las actividades económicas que otorgaron protagonismo a esta ciudad dentro de la región antioqueña. Con todo esto se ha conformado una sociedad con una identidad propia que ha perpetuado valores relacionados con el trabajo, la familia y la predilección por lo autóctono.

Por eso, este recorrido por la historia del Valle de Aburrá, desde el siglo XVI hasta el siglo XVIII, debe entenderse como una invitación a reconsiderar, como ciudadanos, la forma de valorar nuestra historia. Un llamado de atención para tratar de entender que al revisar el pasado, lo primero que se analiza es el presente, siempre se partirá de preocupaciones actuales, entre ellas el cuidado del medio ambiente, la situación de las mujeres, las barreras sociales, y las formas de ganarse la vida de los habitantes de Medellín a través del tiempo. Al mirar hacia adelante, los habitantes de este territorio confían en que esta ciudad seguirá siendo un centro de innovación y desarrollo tecnológico; pero mejor todavía, un buen escenario para un desarrollo integral de los ciudadanos en donde la preservación y la valoración de la memoria histórica nos entregue herramientas para comprender los desafíos actuales, siempre conectados con las raíces de los procesos históricos que han marcado la identidad de esta ciudad.

No hay duda, la fundación de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín en 1675 representó el desenlace de un proceso histórico de siglos que determinó la transformación del Valle de Aburrá. Este territorio, inicialmente percibido como un lugar de paso durante la conquista española se transformó hasta convertirse en un espacio de asentamiento espontáneo, sostenido por la agricultura, la ganadería y

la diversidad cultural de sus habitantes. La consolidación de la villa estuvo marcada por la interacción y tensiones entre distintos grupos sociales: desde las élites españolas y criollas, que controlaban los recursos y las instituciones, hasta los indígenas, esclavos negros y mestizos, quienes, aunque marginados, desempeñaron un papel crucial en la economía y la configuración social. Este contexto de estratificación social reflejó los esfuerzos de la Corona y las autoridades locales por instaurar un orden jerárquico que garantizara la estabilidad y la funcionalidad de la villa.

El cabildo de Medellín emergió como una institución clave para la organización política y social, que asumió responsabilidades sobre la planificación urbana, la resolución de conflictos y el mantenimiento del "bien común". Sin embargo, las decisiones del cabildo también evidenciaron un marcado control social, mediante el cual los grupos bajos urbanos fueron relegados a vivir en la periferia, en un intento por preservar el núcleo de la villa como un espacio exclusivo para los sectores más privilegiados. El impacto de este proceso transformó no solo el paisaje físico del valle, con su trazado urbano y por las formas de explotación económica, sino también la composición demográfica y los hábitos culturales de la región. La diversificación de la economía local, forzada por la crisis minera, abrió nuevas posibilidades, aunque también intensificó las disputas por las tierras y los recursos, particularmente entre agricultores y ganaderos.

La historia temprana de Medellín revela un microcosmos marcado por las tensiones y oportunidades que definieron la colonización y el desarrollo en Hispanoamérica durante el siglo XVII. Este proceso de fundación e institucionalización no solo consolidó un territorio, sino que también sentó las bases de una sociedad caracterizada por la resistencia, la desigualdad y la capacidad de adaptación de sus habitantes. Las mujeres, aunque tradicionalmente en la historiografía han sido menos consideradas frente a los actos políticos y económicos de la población masculina, fueron esenciales en la construcción de la sociedad colonial. Como administradoras de tierras, defensoras de derechos y cabezas de familia, su contribución fue fundamental para la cohesión social y económica de la villa. Junto a ellas, los indígenas, esclavos y mestizos no solo sostuvieron las prácticas productivas del valle, sino que también moldearon su identidad cultural, a pesar de las condiciones adversas y la exclusión impuesta por las élites. El arrabal, concebido como un espacio de segregación social, se convirtió en un núcleo donde las castas marginadas desarrollaron sus propias pautas de resistencia y convivencia. En este contexto, la diversidad cultural floreció, lo que dejó una huella duradera en el tejido social de Medellín. Mientras tanto, las tensiones entre agricultores y ganaderos, exacerbadas por el crecimiento poblacional y la limitación de recursos, reflejaron la fragilidad de una economía que dependía de la explotación del entorno natural. A pesar de los retos que enfrentaron sus habitantes, la villa logró establecerse como un centro administrativo, social y económico de la región, que a la postre sentaría las bases de las transformaciones sociales y económicas que hoy nos definen y que también hoy nos deben llevar a preguntarnos qué esperamos dejarles a las próximas generaciones.

Glosario

Alarife y alarifazgo: términos heredados de la cultura islámica, en la península ibérica, usados para denominar al maestro de albañilería mudéjar. Entre los oficios relacionados con la construcción fue sinónimo del arquitecto o el maestro de obras y de forma general, del albañil.

Alcalde ordinario: autoridad principal de una villa o ciudad, elegido anualmente por el cabildo. Su rol incluía supervisar la justicia local y la gestión administrativa.

Alcalde pedáneo: era el alcalde de un núcleo de población rural y de pequeño tamaño (partido, pedanía, sitio), situado en la jurisdicción de un centro urbano mayor.

Alférez real: cargo honorífico del cabildo, encargado de portar el pendón o estandarte real a la cabeza de ceremonias oficiales y fiestas populares, así que representaba la presencia del monarca. El cargo era ceremonial y denotaba prestigio, pero no contaba con voz ni voto en las sesiones del cabildo.

Alguacil: encargado de ejecutar las decisiones del cabildo, entre ellas arrestar a los delincuentes y conducirlos a la cárcel, perseguir los juegos prohibidos, practicar detenciones y hacer la ronda de la ciudad.

Anacona o yanacona: indígena migrante proveniente del virreinato del Perú que acompañó a las huestes conquistadoras hasta en Nuevo Reino de Granada, en donde recibió recompensas por su ayuda en la conquista.

Anata (o "media anata"): impuesto que se pagaba al ingresar a un beneficio eclesiástico, pensión o empleo, y correspondía a la mitad de su valor durante el primer año.

Antiguo Régimen: sistema político, social y económico que imperó en Europa y sus territorios de Ultramar desde el siglo

xv hasta el siglo xviii. Se caracterizó por la monarquía absoluta, la sociedad estamental y la economía agraria. Se emplea en oposición al "Nuevo Régimen", originado a partir de la Revolución francesa, en el que predominaba el republicanismo, la democracia y el libre comercio. En Hispanoamérica, el Antiguo Régimen equivale al periodo colonial o de dominio español.

Cabildo o ayuntamiento: llamado "cabildo, justicia y regimiento" fue una institución de gobierno local en villas y ciudades del Imperio Español. La impartición de justicia estaba a cargo de los alcaldes. Los regidores se encargaban de solucionar los aspectos administrativos de la vida en civilidad.

Cacicazgo: sistema de organización política entre las comunidades indígenas, encabezado por un cacique. Este modelo incluía jerarquías sociales y territorios definidos, utilizados para la administración de recursos y la resolución de conflictos.

Capellanía: destinación a perpetuidad de una propiedad raíz para cumplir con cargas piadosas como pago de misas y otras obras pías, a nombre de un capellán.

Castas: ascendencia o linaje.

Cerámica ferrería: estilo cerámico desarrollado por las sociedades agroalfareras en el periodo prehispánico. Incluía técnicas avanzadas y decoraciones elaboradas, indicando un alto grado de sofisticación cultural.

Cofradía: congregaciones o hermandades formadas por devotos de cierto santo o advocación, para ejercer obras de piedad o caridad, que contaban con autorización obispal para realizar obras espirituales y piadosas en favor de sus cofrades, en torno a una figura de veneración.

Cronista: escritor que recopila y redacta hechos de su actualidad dignos de ser recordados. Al ser publicados, este género literario recibe el nombre de "crónica". El término cronista alude a los historiadores oficiales de las huestes conquistadoras encargados de describir cronológicamente los hechos ocurridos durante la empresa de conquista.

Cuadrícula española o damero: diseño urbano empleado por los españoles en la fundación de las ciudades americanas. Consiste en que las trazas de las calles se cortan en ángulo recto y se forman manzanas rectangulares. Esta disposición permitía un aprovechamiento del espacio y la implantación del orden y el control sobre los habitantes de la ciudad o villa.

Cura párroco: sacerdote asignado a una parroquia, encargado de la administración religiosa y de supervisar las actividades espirituales y sociales de la comunidad.

Damero: planta de una zona urbanizada constituida por cuadros o rectángulos.

Demora: diversas cargas tributarias que recaían sobre la población indígena bajo encomienda. Estas integraban el tributo para el encomendero, pensiones a particulares, quinto para el rey, estipendio para los curas doctrineros, sueldo para los corregidores, entre otras.

Diezmo: contribución que pagaban los fieles a la Iglesia, consistente en la décima parte de su producción agrícola y pecuaria.

Doctrina: en la América colonial, las doctrinas eran parroquias rurales, ubicadas en los "pueblos de indios", administradas por sacerdotes o "curas doctrineros", encargados de la evangelización y conversión de la población indígena al cristianismo. Fueron un instrumento fundamental para la "conquista espiritual" y la integración de los pueblos indígenas a la sociedad hispana.

Ejido: tierra comunal perteneciente a las ciudades y villas españolas, administrada por los cabildos, que se ubicaba en las afueras de la parte urbana, destinada al pastoreo del ganado de personas sin tierras.

Encomienda: en la América hispana, institución proteccionista de la población indígena que consistía en encargar el cuidado de un grupo de indígenas a un encomendero, quien recibiría como pago el tributo que los indios debían pagar a la Corona. La encomienda no implicaba posesión sobre las tierras habitadas por la población indígena y no daba derecho a usar la mano de obra indígena en servicios personales.

Erección: proceso jurídico y político mediante el cual un asentamiento adquiría el estatus de villa o ciudad. Este término se usaba en el contexto colonial como sinónimo de "fundación", aunque con énfasis en la formalidad administrativa.

Escribano: persona autorizada para redactar y dar fe de las escrituras y actos públicos que se le confiaban, entre ellos actas, contratos y testamentos. La profesión de los escribanos era por su naturaleza tan delicada como honorífica y respetable, puesto que en ellos estaba depositada la fe pública.

Estancia: se entiende como sinónimo de hacienda, finca o fundo, pero su significado puede ser más específico para el periodo de la Conquista como el lugar en el que se establecían el hombre y el rebaño nómadas. De acuerdo con esto, "estancia" se usaba para referirse al momento de detención, descanso y sedentarización. Por eso, al solicitar mercedes de tierra los conquistadores manifestaban su deseo de echar raíces en suelo americano.

Estilo marrón inciso: técnica cerámica distintiva del periodo prehispánico, caracterizada por diseños geométricos, grabados. Representa un nivel avanzado de desarrollo cultural y artístico.

Expósito: término usado para referirse a un recién nacido que ha sido abandonado por sus padres y que es acogido en un establecimiento benéfico, como los orfanatos o casas de expósitos.

Fanega o fanegada: unidad de medida tradicional española utilizada para medir productos agrícolas. Era unidad de volumen o capacidad, así como una unidad de superficie, con gran variabilidad según la región. En Castilla equivalía a 55,5 litros de capacidad o a 6459,6 m² para la fanega de superficie.

Fundación: acto mediante el cual se establecía un asentamiento con cimientos políticos, jurídicos y sociales. En el contexto colonial, la fundación era un proceso complejo que requería la autorización de la Corona y marcaba el inicio de una comunidad organizada.

Horticultura: técnica agrícola basada en el cultivo de plantas en pequeñas huertas. En el contexto prehispánico, marcó un paso hacia la sedentarización de las comunidades indígenas.

Hueste: grupo armado o ejército bajo el mando de un conquistador cuyo fin era descubrir y conquistar tierras a nombre del rey de España.

Indígenas aburráes: comunidad prehispánica que habitó el Valle de Aburrá, conocida por su organización jerárquica, prácticas agrícolas avanzadas y producción textil. Su cultura material y rituales funerarios reflejan una rica cosmovisión.

Indio o indígena: término empleado por los españoles para nombrar al conjunto de personas originarias del continente americano, que vivieron un proceso de conquista y colonización en el que se les impuso la lengua, la religión, la cultura, la economía y las formas de sometimiento.

Infantería: tropa que sirve a pie en la milicia.

Libres de todos los colores: este término daba cuenta de la diversidad étnica de los habitantes del Nuevo Reino de Granada pertenecientes a castas de libres (mulatos, zambos, mestizos, pardos).

Mandas forzosas: donaciones obligatorias, señaladas en los testamentos, para obras

caritativas o piadosas, con las que se descargaba el alma del difunto y se hacía un bien a los más necesitados, como pobres, esclavos, presos y huérfanos.

Mazamorrero: persona que trabajaba en las minas de aluvión por su cuenta y riesgo. El término proviene de la palabra "mazamorra", nombre dado a los residuos de arena y cascajo de canalones, trabajados por libres de todos los colores.

Merced: dádiva o gracia de empleos o dignidades, rentas, títulos nobiliarios, que los reyes o señores hacían a sus súbditos.

Minería de aluvión: extracción de minerales acumulados en los lechos de los ríos, planicies inundables, deltas y terrazas. Se realiza en pequeños cursos de agua, como en playas y quebradas.

Minería de veta o socavón: extracción de minerales preciosos de vetas, que son yacimientos minerales dentro de una roca, es decir, subterráneos.

Mortuoria: también llamada "testamentaria" o "juicio de sucesión". Tiene por objeto satisfacer las deudas de un difunto y distribuir el resto de sus bienes entre sus herederos, de acuerdo con lo dispuesto en su testamento. En caso de haber muerto sin hacer testamento, la repartición se hace entre sus parientes más inmediatos según lo que ordene la ley.

Oidor: funcionario judicial de las audiencias reales, encargado de supervisar la administración de justicia en los territorios coloniales. Tenía autoridad sobre gobernadores y otros oficiales.

Padrón: consistía en una lista de los habitantes de una población hecha por las autoridades. A diferencia del "censo" que incluía datos económicos, el padrón se centraba en los datos demográficos.

Pesos o castellanos de oro: moneda de oro usada en España y en sus reinos, por lo regular de 20 quilates, que se componía de ocho tomines (4,6 gramos) y el tomín, a su vez, era una unidad de medida castellana utilizada para los metales preciosos, que equivalía a 12 granos (0,575 gramos). Los quilates miden el grado de pureza del oro, cuyo máximo valor es 24. Por tanto, 20 quilates equivalen a una pureza del 83,33 %.

Pie: medida de superficie basada en el largo del pie del hombre. El pie castellano (pie de Burgos) es igual a 12 pulgadas, igual a 16 dedos, y equivale a 278,635 mm.

Policía (vida en policía o policía cristiana): durante la dominación española de América, se entendía la "vida en policía" como la imposición por medio de técnicas de poder diversas, de nuevas relaciones familiares, personales, políticas, entre individuos y comunidades, enmarcadas dentro de contextos de desigualdad engendradas por el sistema colonial.

Provincia: del latín *provincere*, vencer de antemano. Concepto empleado por los conquistadores españoles para aludir a la incorporación de sociedades indígenas a la Corona. Por tanto, no designaba un territorio sino un grupo humano culturalmente diferenciado y puesto bajo el dominio español.

Pueblo de indios: conformación urbana para la vida de la población indígena destinada a que este grupo estuviera reunido para garantizar su vida "en policía cristiana", impartición de doctrina y erradicación de costumbres prehispánicas como la poligamia, curación con hierbas y creencias antiguas.

Real Audiencia: máximo tribunal de justicia de la Corona española en la Península y en Ultramar. Su principal función era la administración de la justicia, la vigilancia del cumplimiento de las leyes y ordenanzas, y la representación del rey en los territorios bajo su jurisdicción.

Real cédula: documento oficial emitido por la monarquía española, utilizado para autorizar y formalizar acciones administrativas, como la fundación de ciudades y villas. En el caso de Medellín, estableció su erección como villa en 1675.

Reducción: en América colonial, una reducción indígena consistía en una agrupación forzosa de comunidades indígenas dispersas en asentamientos urbanos, llamados "pueblos de indios" o "reducciones", con el fin de adelantar la evangelización, la explotación económica y la asimilación cultural por parte de las autoridades españolas.

Regidor: miembro del cabildo encargado de funciones específicas, como la supervisión de mercados, obras públicas y asuntos comunitarios. Representaba los intereses de los vecinos.

Regimiento: parte del cabildo integrada por los "regidores", encargados de gobernar y controlar la vida cabildaria. Entre los cargos de encontraba el alférez, el defensor de menores, el defensor de pobres y el fiel ejecutor.

República: en la América española se empleaba el concepto griego de república para referirse a una sociedad política dotada de los medios necesarios para gobernarse, cualquiera que fuera su forma de gobierno. Por tanto, los cabildos gobernaban una república. También existía la "república de indios" y la "república de españoles" como dos realidades socio-políticas distintas.

Resguardo: medida proteccionista de la población indígena del Nuevo Reino de Granada consistente en la asignación de tierras comunitarias con la prohibición de ser vendidas o negociadas con pobladores no indígenas.

Rollo o picota: era una columna de piedra ubicada en un extremo de la plaza principal de los centros urbanos españoles. Eran monumentos conmemorativos de la categoría de villa o ciudad del Imperio Español, y a la vez era el lugar en donde se exponían los reos y las cabezas o cuerpos de los ajusticiados.

Separación residencial: principio de división urbana que determinaba que las ciudades de españoles eran el lugar idóneo para la residencia de los blancos que componían la "república de españoles"; mientras que los indígenas que componían la "república de indios" debían vivir en pueblos de doctrina.

Testamento: declaración de la última voluntad que hacía una persona, para ponerse en paz con lo divino y lo humano. Para eso, el testador indicaba ante un escribano lo que se debía disponer con sus bienes, y se instituían los herederos, para después de su muerte.

Tributo: impuesto pagado por los indígenas útiles, es decir, varones en edad productiva.

Vasallo: súbdito o sujeto a algún soberano o señor. El vasallo estaba obligado a guardar fidelidad a su señor. Se establecía una relación de dependencia y sujeción a la voluntad del señor.

Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín: nombre oficial que recibió Medellín en su fundación formal como villa en 1675. Este estatus implicaba la presencia de instituciones administrativas y un cabildo.

Visitador: representante de la Corona española, enviado para inspeccionar y evaluar la administración colonial. Sus informes influían en decisiones sobre políticas locales.

Volantes de huso: piezas arqueológicas que se utilizaban para hilar algodón y otras fibras naturales. Se trata de objetos macizos con un orificio vertical que permitían introducir el huso, un palo de madera delgado.

Referencias documentales

Fuentes primarias

Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), Fondo Patronato.

Archivo General de la Nación, Bogotá (AGN), Fondos Visitas a Antioquia y Miscelánea.

Archivo Histórico de Antioquia, Medellín (AHA), Fondos Libros capitulares ciudad de Antioquia; Notariales (Testamentos); Reales Provisiones; Tierras.

Archivo Histórico de Medellín, Medellín (AHM), Fondo Concejo Municipal.

Archivo Histórico Judicial de Medellín, Medellín (AHJM), Procesos judiciales.

Bibliografía secundaria

Acevedo Zapata, Jorge Luis. *Aldea y sistema de canales del siglo III d.C. en el Valle de Aburrá*. Medellín: Plan de Manejo Arqueológico El Ranchito, 2003.

Acosta Franco, Yirla Marisol. "Ciudades y villas. Construcción y representaciones de la comunidad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVI y XVII". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 47, no. 1 (2020): 31-56.

Álvarez, Víctor. "La formación de la estructura agraria en Antioquia". *Revista Antioqueña de Economía* 10 (1981): 110-120.

Aristizábal, Pablo. *Los aburráes: tras los rastros de nuestros ancestros. Una aproximación desde la arqueología*. Medellín: Secretaría de Cultura Ciudadana, 2015.

Bernal Nicholls, Alberto. *Apuntaciones sobre los orígenes de Medellín*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 1976.

Berrío, Paola Andrea. *La muerte de Andrés de Valdivia: primer gobernador de*

Antioquia, 1569-1575. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2018.

Betancur, Agapito. *La ciudad 1675-1925*. Medellín: Biblioteca Básica de Medellín, ITM, 2003.

Bonilla Vélez, Gloria Estela. "La estructura agraria en el Valle de Aburrá, 1676-1730". Trabajo de grado, Universidad de Antioquia, 1984.

Botero Herrera, Fernando. *Medellín 1890-1950, Historia urbana y juego de intereses*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 1996.

Cieza de León, Pedro. *Crónica del Perú*. Caracas: Biblioteca de Ayacucho, 2005.

Córdoba Ochoa, Luis Miguel. *De la quietud a la felicidad. La villa de Medellín y los procuradores del cabildo entre 1675 y 1785*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1998.

Covarrubias Orozco, Sebastián, y Benito Remigio Noydens. *Del origen y principio de la lengua castellana, ò romance que oy se vsa en España*. Madrid: Melchor Sánchez, 1674.

David Higuita, Jorge Eliécer, et al. *Nutabes, El pueblo indígena del centro de Antioquia: 400 años de creación del resguardo de indígenas Nutabes de San Pedro de Sabanalarga, 1622-2022*. Ituango: Comunidad Indígena Orobajo del Pueblo Nutabe, 2022.

Diccionario de autoridades. 1726-1739. España: JdeJ Editores, 2013.

Duque Betancur, Francisco. *Historia del Departamento de Antioquia*. Medellín: Imprenta Departamental, 1967.

Fernández de Piedrahita, Lucas. *Historia General de las Conquistas del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: Medardo Rivas, 1881.

Garcés, Carlos Alberto. "La sociedad disciplinaria. Ordenamiento urbano y policía en Potosí a fines del siglo XVIII". *De sujetos, definiciones y fronteras. Ensayos sobre disciplinamiento, marginación y exclusión en América. De la colonia al siglo XX*, compilado por Adrián Carbonetti, Carlos Garcés y Fernando Blanco. San Salvador de Jujuy: Ferreyra, 2002.

López Toro, Álvaro. *Migración y cambio social en Antioquia durante el siglo XIX*. Medellín: Hombre Nuevo, 1979.

Martínez García, Luz Elena, et al. *Territorios culturales, contextualización y ubicación de los asentamientos aburráes*. Medellín: Corantioquia, 2000.

Mejía Arango, Dora Lucía. *Metropolivision: una revisión poética del valle de los aburráes en los albores del tercer milenio*. Medellín: Editorial Universidad Nacional de Colombia, 2005.

Melo, Jorge Orlando (editor). *Historia de Medellín*. Medellín: Suramericana, 1996.

Monsalve Martínez, Manuel; Julio César García y Manuel José Forero. *Libro de actas del M. Y. Cavdo. y Rexmto. de la villa de Medellín*. Bogotá: Imprenta Oficial, Banco de la República, 1937-1940.

Montoya Agudelo, Santiago. *DRMI Quitasol – La Holanda. Diagnóstico arqueológico*. Medellín: Corantioquia, 2023.

Obregón Cardona, Mauricio. "Arqueología del ámbito doméstico en los Andes noroccidentales. Diferenciación social, usos del espacio y procesos de formación en dos lugares de habitación tardíos del Valle de Aburrá, Colombia". Tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

Parsons, James J. *La colonización antioqueña en el occidente de Colombia*. Bogotá: Banco de la República, Áncora, 1997.

Patiño Millán, Beatriz. *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la Antioquia del siglo* XVIII. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2011.

Pinzón Martínez, Emigdio. "Historia de la ganadería bovina en Colombia". *Suplemento Ganadero* 4.1 (1984): 98-123.

Ramírez, Leonardo, y Carolina Rozo. *De El Poblado de San Lorenzo de Aburrá a la Villa de Medellín.* Medellín: Coordinación de Extensión Cultural de la Universidad EAFIT, 2014.

Restrepo Uribe, Jorge. *Medellín su origen, progreso y desarrollo*. Medellín: Servigráficas, 1981.

Rodríguez, Pablo. *Cabildo y vida urbana en el Medellín colonial, 1675-1730*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 1992.

Rojas-Mix, Miguel A. *La Plaza Mayor. El urbanismo, instrumento de dominio colonial.* Barcelona: Muchnik Editores, 1978.

Saldarriaga Escobar, Gregorio. "La loma de los empalados y la tierra de nadie: frontera y guerra en la Provincia de Antioquia, 1540-1550". *Historia Crítica* 49 (2013): 11-33.

Saldarriaga Escobar, Gregorio. "Mortuorias de Ana Ancerma, yndia del pueblo de San Lorenzo de Aburrá, 1627". *Historia y Sociedad* 7 (2000): 227-237.

Simón, Pedro. *Noticias Historiales de las Conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales.* Bogotá: Medardo Rivas, 1882.

Smletniansky, Silvina. "De preeminencias, estilos y costumbres: rituales y poder en los cabildos coloniales. Una aproximación etnográfica al análisis de materiales de archivo". *Revista Colombiana de Antropología* 46.2 (2010): 379-408.

Suárez Escudero, Germán. "Los primeros treinta años de Medellín". *Repertorio Histórico de la Academia Antioqueña de Historia* 110. 187 (2016): 127-139.

Tovar Pinzón, Hermes. *Relaciones y Visitas a Los Andes: Siglo XVI. Tomo* V. *Región de Los Llanos.* Bogotá: Editorial Universidad de los Andes, 2010.

Uribe de Hincapié, María Teresa y Jesús María Álvarez. *Raíces del poder regional: el caso antioqueño.* Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 1998.

Vázquez de Espinosa, Antonio. *Compendio y descripción de las Indias Occidentales.* Madrid: Atlas, 1969.

West, Robert C. *La minería de aluvión en Colombia durante el periodo colonial.* Bogotá: Imprenta Nacional, 1972.

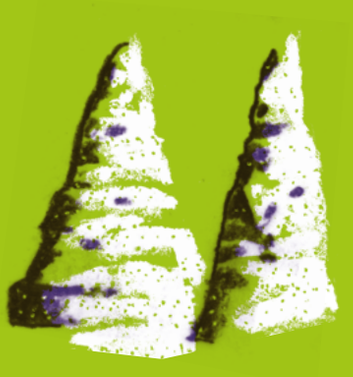

Notas y fuentes

Introducción:

1 Acuerdo número 17 de 1966 (15 de febrero), Concejo Municipal de Medellín, "Por el cual se define la fecha histórica de la fundación de la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones".

2 Algunos "pueblos de indios" con el tiempo y en la República, como parte de un proceso, terminaron siendo municipios.

3 Acuerdo número 32 de 1975 (4 de septiembre), Concejo Municipal de Medellín, "Sobre la conmemoración del tercer centenario de la fundación jurídica de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín"

4 Acuerdo número 32 de 1979 (12 de septiembre), "Por medio del cual se declara día cívico el 2 de noviembre para conmemorar la fundación y erección de la Villa de Medellín"

5 Yirla Marisol Acosta Franco, "Ciudades y villas. Construcción y representaciones de la comunidad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVI y XVII", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 47.1 (2020): 37.

Primera parte:

1 Encuentro entre indígenas y españoles: pueblos prehispánicos y conquista del Valle de Aburrá

1. Los habitantes originarios del Valle de Aburrá

1.1. Huellas y vestigios de los primeros pobladores del valle

1 Santiago Montoya Agudelo, *DRMI Quitasol-La Holanda. Diagnóstico arqueológico* (Medellín: Corantioquia, 2023) 17.

2 Luz Elena Martínez García y otros, *Territorios culturales, contextualización y ubicación de los asentamientos aburráes* (Medellín: Corantioquia, 2000) 32.

3 Martínez García, Territorios culturales... 32.

4 Montoya Agudelo, *Quitasol-La Holanda,* 13-15.

5 Dora Lucía Mejía Arango, *Metropolivision: una revisión poética del valle de los aburráes en los albores del tercer milenio* (Medellín: Editorial Universidad Nacional de Colombia, 2005) 42.

6 Jorge Luis Acevedo Zapata, *Aldea y sistema de canales del siglo* III *d. C. en el Valle de Aburrá* (Medellín: Plan de manejo arqueológico El Ranchito, 2003) 27-28.

7 Montoya Agudelo, *Quitasol-La Holanda*... 11-12.

8 Mejía Arango, Metropolivision... 42-43.

9 Hugo Germán Zarama Ruales, "Casas para los muertos. Tumbas para los vivos. Hacia una aproximación de las dinámicas y cambios funerarios de los grupos prehispánicos del Valle de Aburrá" (Trabajo de Grado Antropólogo, Universidad de Antioquia, 2010) 80.

10 Acevedo Zapata, *Aldea y sistema de canales*... 33.

11 Mauricio Obregón Cardona, "Arqueología del ámbito doméstico en los Andes noroccidentales. Diferenciación social, usos del espacio y procesos de formación en dos lugares de habitación tardíos del Valle de Aburrá, Colombia" (Tesis Doctor en Antropología, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012) 39.

12 Acevedo Zapata, *Aldea y sistema de canales*... 41.

13 Jorge Eliécer David Higuita y otros, *Nutabes, El pueblo indígena del centro de Antioquia: 400 años de creación del resguardo de indígenas Nutabes de San Pedro de Sabanalarga, 1622-2022* (Ituango: Comunidad Indígena Orobajo del Pueblo Nutabe, 2022) 52-54.

14 David Higuita, *Nutabes, El pueblo indígena*... 52-54.

15 Montoya Agudelo, *Quitasol-La Holanda*... 29.

16 Sofía Botero Páez, "De los hevexicos a los catíos, en la provincia de Antioquia", *Boletín de Antropología Universidad de Antioquia* 18. 35 (2004): 17-21.

17 Botero Páez, "De los hevexicos a los catíos... 22.

18 Martínez García, *Territorios culturales*... 33-34

19 Pablo Aristizábal, *Los aburráes: tras los rastros de nuestros ancestros. Una aproximación desde la arqueología* (Medellín: Secretaría de Cultura Ciudadana, 2015) 20-25.

20 Aristizábal, *Los aburráes*... 120.

2. Llegada de los españoles al Valle de Aburrá

2.1 La hueste conquistadora de Jorge Robledo

21 Gregorio Saldarriaga Escobar, "La loma de los empalados y la tierra de nadie: frontera y guerra en la Provincia de Antioquia, 1540-1550", *Historia Crítica,* 49 (2013) 16. (11-33).

22 Saldarriaga Escobar, La loma de los empalados... 16-17.

23 Saldarriaga Escobar, La loma de los empalados... 19.

24 Paola Andrea Berrío, *La muerte de Andrés de Valdivia: primer gobernador de Antioquia, 1569-1575* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2018), 32.

25 Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), *Patronato*, 28, R. 66. "Borrador de testimonio de los descubrimientos realizados por el capitán Jorge Robledo, teniente de gobernador de las provincias de Anserma y Quimbaya, en estas provincias y las de Antioquía y Cartago". De este documento existe una transcripción publicada en el libro: Manuel Monsalve Martínez, Julio César García y Manuel José Forero, *Libro de actas del M. Y. Cavdo. y Rexmto. de la villa de Medellín* (Bogotá: Imprenta Oficial, Banco de la República, 1937-1940). Una transcripción más reciente se encuentra en: Hermes Tovar Pinzón,

Relaciones y Visitas a Los Andes: Siglo XVI, *Tomo* V. *Región de Los Llanos* (Bogotá, Editorial Universidad de los Andes, 2010) 286-288.

26 Tovar Pinzón, *Relaciones y Visitas a Los Andes*... 289.

27 Tovar Pinzón, *Relaciones y Visitas a Los Andes*... 290-294.

2.2 Los cronistas y el relato de la conquista del Valle de Aburrá

28 Pedro Cieza de León, *Crónica del Perú*, "De las provincias y pueblos que hay desde la ciudad de Antiocha a la villa de Arma y de las costumbres de los naturales de ellas" (Caracas: Biblioteca de Ayacucho, 2005) 54-55.

29 Antonio Vázquez de Espinosa, *Compendio y descripción de las Indias Occidentales* (Madrid: Atlas, 1969). Pedro Simón, *Noticias Historiales de las Conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales* (Bogotá: Medardo Rivas, 1882). El descubrimiento del Valle de Aburrá se narra en la tercera noticia historial, capítulo x. Lucas Fernández de Piedrahita, Historia General de las Conquistas del NuevoReino de Granada: a la S.C.R.M. de D. Carlos Segundo rey de las Españas y de las Indias (Bogotá: Medardo Rivas, 1881). El descubrimiento del Valle de Aburrá se encuentra en el libro Noveno, capítulo II.

30 Tovar, *Relaciones y Visitas a Los Andes: Siglo* XVI, *Tomo* V, 288.

31 Fernández de Piedrahita, *Historia General*... 237.

2 Segunda parte

Poblamiento del Valle de Aburrá en los siglos XVI y XVI

1. El Valle de Aburrá como despensa ganadera de la ciudad de Antioquia

1.1 Colonización del valle a través del ganado

1 Antonio Vázquez de Espinosa, *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Transcripción de Ch. U. Clark. Editado por la Smithsonian Institution. Washington, 1948. Citado por: José Antonio Benítez, *Carnero, y miscelánea de varias noticias, antiguas y modernas, de esta Villa de Medellín*, Transcripción, prólogo y notas de Roberto Luis Jaramillo. Medellín: Ediciones Autores Antioqueños, 1988, XXII.

2 Fernando Botero Herrera, *Medellín 1890-1950, Historia urbana y juego de intereses* (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 1996) 5-6.

3 Gloria Estela Bonilla Vélez, "La estructura agraria en el Valle de Aburrá, 1676-1730" (Trabajo de grado, Historiadora, Universidad de Antioquia, 1984) 167.

4 Robert C. West, *La minería de aluvión en Colombia durante el periodo colonial* (Bogotá: Imprenta Nacional, 1972) 101.

5 AHA, Tierras, tomo 162, Doc 4246, citado por: Víctor Álvarez, "La formación de la estructura agraria en Antioquia", *Revista Antioqueña de Economía* 10 (1981): 113.

6 James J. Parsons, *La colonización antioqueña en el occidente de Colombia* (Bogotá: Banco de la República, Áncora, 1997) 194.

7 Bonilla Vélez, La estructura agraria... 165-166.

8 Emigdio Pinzón Martínez, "Historia de la ganadería bovina en Colombia," *Suplemento Ganadero* 4. 1 (1984): 98-123.

9 Parsons, *La colonización antioqueña*... 194-195.

1.2 La mano de obra indígena en el Valle de Aburrá

10 Archivo General de la Nación, Bogotá, (en adelante AGN), *Visitas a Antioquia*, tomo I, ff. 175r-175v.

11 AGN, *Visitas a Antioquia*, tomo II, ff. 461r.-461v.

12 AGN, *Visitas a Antioquia*, tomo III, ff. 519v-520r.

13 AGN, *Miscelánea*, tomo VI, ff. 431v-432r

14 AGN, *Miscelánea*, tomo VI, ff. 452r-452v.

15 AGN, *Miscelánea*, tomo VI, f. 453r.

16 AGN, *Miscelánea*, tomo VI, f. 464r.

17 AGN, *Miscelánea*, tomo VI, f. 476v.

2. Los pobladores del Valle de Aburrá en el siglo XVII

2.1. Establecimiento de pueblos de indios

18 Germán Suárez Escudero, "Los primeros treinta años de Medellín", *Repertorio Histórico de la Academia Antioqueña de Historia* 110. 187 (2016): 130-131. (127-139).

19 Suárez Escudero, Los primeros treinta años... 135.

20 Víctor Álvarez, "La formación de la estructura agraria en Antioquia", *Revista antioqueña de economía*, 10 (1981): 113-114.

21 Álvarez, La formación de la estructura agraria... 113-114.

22 Leonardo Ramírez y Carolina Rozo, *De El Poblado de San Lorenzo de Aburrá a la Villa de Medellín* (Medellín: Coordinación de Extensión Cultural de la Universidad EAFIT, 2014) 10.

23 Javier Piedrahita Echeverri, *Documentos y estudios para la historia de Medellín* (Medellín: Colina, 1984) 183.

24 Gregorio Saldarriaga Escobar, "Mortuorias de Ana Ancerma, yndia del pueblo de San Lorenzo de Aburrá, 1627", *Historia y Sociedad*, 7 (2000): 228-237.

25 Archivo Histórico de Antioquia, Medellín, en adelante AHA, *Indios*, doc 676, ff. 64r-139v.

26 AHA, *Indios*, doc 720, f. 199r.

27 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 13, f. 160v.

28 AHA, *Indios*, doc 768, ff. 473r-481r.

29 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 13, ff. 158r-168r.

30 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 13, ff. 161r-161v.

31 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 13, ff. 161r-161v.

2.2 Estancieros y explotación ganadera del suelo en el Valle de Aburrá

32 Agapito Betancur, *La ciudad 1675-1925* (Medellín: Biblioteca Básica de Medellín, ITM, 2003) 96.

33 María Teresa Uribe de Hincapié y Jesús María Álvarez, *Raíces del poder regional: el caso antioqueño* (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 1998) 56.

34 Gloria Estela Bonilla Vélez, "La estructura agraria en el Valle de Aburrá, 1676-1730" (Trabajo de grado, Historiadora, Universidad de Antioquia, 1984) 170-171.

35 Javier Piedrahita Echeverri, Documentos y estudios para la historia de Medellín (Medellín: Colina, 1984) 183.

36 Víctor Álvarez Morales, "La sociedad colonial, 1580-1720", *Historia de Antioquia*, director Jorge Orlando Melo (Medellín, Suramericana, 1988), 59.

37 Álvarez, "La sociedad colonial, 1580-1720", 59.

38 AHA, *Escribanos*, DC 1, año 1684, ff. 27r - 34r.

39 AHA, *Escribanos*, DC 1, año 1684, ff. 57r - 63r.

3 Tercera parte

El proceso de fundación de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín

1. Intentos y gestiones por establecer instituciones españolas en el Valle de Aburrá

1 Álvaro López Toro, *Migración y cambio social en Antioquia durante el siglo XIX* (Medellín: Hombre Nuevo, 1979) 27.

2 Uribe y Álvarez, *Las raíces del poder regional*... 55.

3 AHA, *Libros Capitulares de Antioquia*, tomo 635, doc 10083, año 1655. "Título de alcalde del Valle de Aburrá dado a Jerónimo Martín Coy".

4 Luis Fernando Múnera López, *Historia de Medellín con cuentagotas* (Medellín: Academia Antioqueña de Historia, 2023), 43-44.

5 Múnera López, *Historia de Medellín*... 44.

6 Francisco Duque Betancur, *Historia del Departamento de Antioquia* (Medellín: Imprenta Departamental, 1967), 295-296.

7 Duque Betancur, *Historia del Departamento de Antioquia*, 296.

8 Múnera López, *Historia de Medellín*, 44.

9 AHA, *Libros capitulares de Antioquia*, Tomo 635, Doc. 10081, "Orden para que pasen a residir a Antioquia los españoles que viven en el Valle de Aburrá".

10 Duque Betancur, *Historia del Departamento de Antioquia*, 299-300.

11 Francisco Duque Betancur, *Historia del Departamento de Antioquia* (Medellín: Imprenta Departamental, 1967) 305-307.

2. La villa de Medellín: "fundada" y "erigida". Estudio crítico de las fuentes

12 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 16r-17r.

13 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, f. 16r.

14 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, f. 16r.

15 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, f. 16r.

16 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, f. 16r.

17 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 16v-17r.

18 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 27r-27v

19 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, f. 27v.

20 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 27r-27v.

21 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, f. 27v.

22 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, f. 28r.

23 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, f. 28r.

24 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, f. 28v.

25 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, f. 30r.

26 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 30r-30v.

27 Silvina Smietniansky, "De preeminencias, estilos y costumbres: rituales y poder en los cabildos coloniales. Una aproximación etnográfica al análisis de materiales de archivo", *Revista Colombiana de Antropología* 46.2 (2010): 392.

28 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, f. 30r.

29 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, f. 31r.

30 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 31r-31v.

31 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, f. 57v.

32 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, f. 73r.

33 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, f. 93r.

34 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 89bis-92v.

35 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, f. 91v.

36 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, f. 92r.

37 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 89bis-92v.

38 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 89bis-92v.

39 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 106r-106v.

40 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 106r-106v.

3. El inicio de la vida urbana en la villa de Medellín

41 Luis Miguel Córdoba Ochoa, *De la quietud a la felicidad. La villa de Medellín y los procuradores del cabildo entre 1675 y 1785* (Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1998) 34.

42 Pablo Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en el Medellín colonial, 1675-1730* (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 1992) 37-38.

43 Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en el Medellín colonial*, 56.

44 Miguel A. Rojas-Mix, *La Plaza Mayor. El urbanismo, instrumento de dominio colonial* (Barcelona: Muchnik Editores, 1978) 88-89.

45 Beatriz Patiño Millán, *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la Antioquia del siglo* XVIII (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2011), 225-226.

46 AHA, Testamentos, censos. AHM, Actas capitulares.

47 Múnera López, *Historia de Medellín*, 50-51.

48 Múnera López, *Historia de Medellín*, 50-51.

4 Cuarta parte: La institucionalidad en marcha en Medellín: los esfuerzos del cabildo para mantener la civilidad en la villa (1675-1750)

1. La vida en policía cristiana y el bien común

1.1 Búsqueda de la civilidad en la zona rural de Medellín

1 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 3, f. 142r.

2 AHM. *Concejo Municipal*, tomo 3, ff. 142v-143r.

3 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 3, ff. 142r-143r.

4 Archivo Histórico Judicial de Medellín (AHJM), Doc. 727, ff. 1-10.

5 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 5, f. 185v.

6 AHJM, Doc. 8926, 3 folios.

7 AHM, *Concejo* Municipal, tomo 5, f. 22v.

8 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 6, ff. 119r-122v.

9 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 5, f. 239v.

10 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 6, ff. 279r-279v.

1.2. Vivir en civilidad en la villa: animales impropios de un lugar civilizado

11 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 2, f. 96r.

12 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 3, f. 14v.

13 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 4, f. 272r-272v.

14 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 5, f. 47v.

15 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 5, f. 209r.

16 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 5, f. 274r.

17 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 6, ff. 391v-392r.

2. Los "otros" grupos sociales de la villa

2.1 Mujeres y familia en la villa de Medellín

18 Álvarez, La formación de la estructura agraria... 113-114.

19 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 31, ff. 229r-236v.

20 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 4, ff. 36r-37v.

21 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 6, f. 94r.

22 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 6, f. 93r.

23 AHA, *Escribanos*, Testamentos, CD1, año 1679, foto 22-28.

24 AHA, *Escribanos*, CD 1, año 1679, foto 23.

25 AHA, *Escribanos*, caja 31, doc. 38, ff. 67v-69v.

26 AHA, *Escribanos*, caja 12, doc. 5, 1751, ff. 50v-51v.

27 AHA, *Escribanos*, caja 9, f. 148v.

28 AHA, *Escribanos*, caja 21, doc. 5, f. 8v.

29 AHA, *Escribanos*, caja 25, doc. 5, ff. 15r-17r.

30 AHA, *Escribanos*, DC 1, año 1684, f. 29r.

31 AHA, *Escribanos*, DC 1. ff. 27r.-34r.

32 AHA, *Escribanos*, caja 8, doc. 22, 1735, ff. 38r-39v.

33 AHA, *Escribanos*, caja 11, doc. 117, f. 192v.

34 AHA, *Escribanos*, caja 11, doc. 117, f. 192v.

35 AHA, *Escribanos*, caja 11, doc. 117, f. 192v.

36 AHA, *Reales Provisiones*, tomo 5, f. 419r.

37 AHA, *Reales Provisiones*, tomo 5, ff. 417r-436v.

38 Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en el Medellín colonial*, 144-146.

2.2. La vida en los arrabales. Control social de los grupos bajos de la población

39 *Diccionario de autoridades*: 1726-1739. (España: JdeJ Editores, 2013).

40 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 78v-79v.

41 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 78v-79v.

42 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 78v-79v.

43 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 78v-79v.

44 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 78v-79v.

45 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 131r-132v.

46 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 131r-132v.

47 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 58r-58v.

48 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 58r-58v.

49 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 228r-228v.

50 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 228r-228v.

51 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 31, ff. 227r-228r.

52 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 1, ff. 228r-228v.

53 AHM, *Concejo Municipal*, tomo 6, ff. 340r-341v.
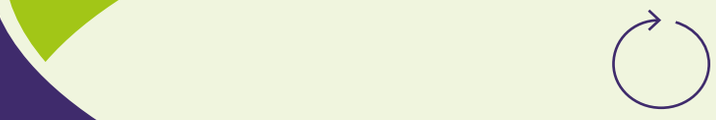
VOLTEA EL LIBRO Y SUMÉRGETE
EN EL RELATO ILUSTRADO "MEDELLÍN FUNDADA".